



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

PRINCIPIO DE CELERIDAD Y CARGA PROCESAL
POR DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN
LA SEDE JUDICIAL DE JULIACA 2022

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública

PRESENTADO POR:

YOVANA TICONA SUASACA

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADA

DOCENTE ASESOR:

Dr./Mg. Silvia Liliana Salazar Llerena

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-1481-0368

CHINCHA, 2023

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a mis padres Pio y Priscilia Silvia, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me permitieron llegar a cumplir hoy un sueño más anhelado y haberme forjado como la persona que soy.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a Dios por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida, A los administradores de justicia de la sede Juliaca, módulo penal y segunda fiscalía corporativa de Juliaca, que con sus opiniones han permitido concretar una mejor tesis. Y al Ing. Marco Antonio, por su compañía, por su amor y su apoyo incondicional.

Resumen

Este estudio se buscó determinar de qué manera afecta el principio de celeridad a la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

Por lo cual se utilizó la metodología de un enfoque cualitativo de tipo básico del nivel descriptivo, explicativo de diseño de teoría fundamentada se empleó la técnica de entrevista a 10 funcionarios de justicia y análisis documental.

Los resultados revelan que se ve afectada la programación de las audiencias no continuas, tiene que señalarse en la agenda y de acuerdo a su naturaleza jurídica del principio de celeridad, ya que debido a ello tiene que ver con el tiempo en el cual se debe resolver este tipo de causas del delito de omisión ya que se trata de un proceso inmediato y velar los interés superior del niño de forma céleres sin embargo esta celeridad se ve afectada por razón de la fuerte carga procesal que mantiene los despachos fiscales y el juzgado del módulo penal por el índice delictivo que se presenta en la ciudad de Juliaca pero también existen todo tipo de delitos desde los más simples hasta lo más complejos. asimismo, la discrecionalidad que los magistrados apliquen ya que ellos son los titulares de la acción penal pública.

Se concluye que existen vacíos legales del principio de celeridad, ya que ello es importante para que los procesos en delitos de (OAF). Sean céleres y eficaz, asimismo hay también limitaciones de la carga procesal en los juzgados y fiscalías de la sede judicial de Juliaca.

Palabras claves: Carga procesal, delitos de omisión a la asistencia familiar, principio de celeridad.

Abstract

This study sought to determine how the principle of celerity affects the procedural burden in the crime of omission to family assistance in the judicial headquarters of Juliaca 2022.

Therefore, the methodology of a qualitative approach of a basic type of the descriptive, explanatory level of grounded theory design was used, the technique of interviewing 10 justice officials and documentary analysis was used.

The results reveal that the scheduling of the non-continuous hearings is affected, it has to be indicated on the agenda and according to its legal nature of the principle of celerity since due to this it has to do with the time in which this must be resolved. type of causes of the crime of omission since it is an immediate process and ensure the best interests of the child in a speedy way, however this speed is affected due to the heavy procedural burden that the prosecutor's offices and the court of the criminal module maintain due to the criminal index that occurs in the city of Juliaca but there are also all kinds of crimes from the simplest to the most complex. likewise, the discretion that the magistrates apply since they are the holders of the public criminal action.

It is concluded that there are legal gaps in the principle of celerity, since this is important for the processes in crimes of (OAF). Be quick and efficient, there are also limitations on the procedural burden in the courts and prosecutor's offices of the Juliaca judicial headquarters.

Keywords: Procedural burden, crimes of omission to family assistance, principle of celerity.

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Resumen	IV
Abstract.....	V
Índice general	VI
Índice de tablas.....	VII
I. INTRODUCCIÓN	8
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
2.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	11
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
2.3 JUSTIFICACIÓN	15
2.4 OBJETIVOS.....	16
2.5 ALCANCES Y LIMITACIONES	16
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA	17
3.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	17
3.2 BASES TEÓRICAS	23
3.3 MARCO CONCEPTUAL	34
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	36
4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	36
4.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	37
4.3 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS.	38
4.4 PROCEDIMIENTO DE MUESTREO.....	39
4.5 RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	40
4.6 ASPECTOS ÉTICOS Y REGULATORIOS.....	41
V. RESULTADOS	42
5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS.....	42
5.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	42
5.3 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	45

VI. DISCUSIÓN.....	46
6.1 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXOS.....	61
ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA O CUALITATIVA.....	62
ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	64
ANEXO 3: CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	68
ANEXO 4: INFORME DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS	69
ANEXO 5: INFORME DE TURNING AL 28% DE SIMILITUD	75
ANEXO 6: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.....	77
ANEXO 7: ENTREVISTAS RECOPIADAS	78

Índice de tablas

TABLA 1. TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS.....	131
TABLA 2. TRIANGULACIÓN DE MAGISTRADOS.....	152
TABLA 3. TRIANGULACIÓN DE FISCALES.	155
TABLA 4. TRIANGULACIÓN DE ESPECIALISTAS DEL MÓDULO PENAL.	159
TABLA 5. TRIANGULACIÓN DE ASISTENTES EN FUNCIÓN FISCAL.	162
TABLA 6. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL.	165

I. INTRODUCCIÓN

La investigación actual está encabezada por principio de celeridad y el peso del proceso judicial por el delito de falta de asistencia familiar en el juzgado de Juliaca, 2022. Los seres humanos se han extendido por todo el mundo a lo largo de la historia, pero la unidad familiar sigue siendo la base de cualquier nación y la institución social más importante. De manera similar, (Bramont, 2006) mostró que la descendencia es un eje ineludible y el componente más poderoso que poseen los países.

Como lo señala; (Morande, 1999) Las instituciones son elementos de gran importancia para una sociedad, ya que permanecen conectadas a lo largo del tiempo. Independientemente de cómo se respondan las preguntas fundamentales sobre sus orígenes y sus vínculos filosóficos con la nación, se puede verificar una verdad innegable: cuando una parentela es fuerte y triunfante, el territorio en su conjunto también se vuelve más fuerte y próspera.

En general, en los países latinoamericanos, el número de delitos cometidos es mayor que la capacidad total de procesamiento de casos por parte de las instituciones judiciales. Como resultado, el Ministerio Público se ha visto sobrecargado asumiendo la mayor parte del trabajo administrativo al inicio de los procesos penales. Sin embargo (Hernández , 2009) señala falta de una administración de justicia penal eficiente puede acarrear consecuencias graves.

En Perú, el delito de investigación presenta un altísimo índice delictivo a nivel nacional y es muy elevado la cantidad de la sobrecarga que provoca en un delito de menor trascendencia, por lo que de esta manera se inserta entre los contenidos ilegales. que permitan la aplicación de los principios estudiados. Sin embargo, esto no debería ser así, ya que la alimentación es necesaria y personas menores de edad que carecen de recursos financieros, asimismo, buscan protección legal para asegurar un trato justo, están destinadas a recurrir a los tribunales.

Desde hace algún tiempo, los funcionarios de justicia en nuestro país han deseado agilizar el sistema de justicia penal para que funcione de manera más eficiente. Se ha notado que la eficacia de la justicia penal se incrementa cuando se reduce al mínimo el tiempo transcurrido entre la comisión de un acto delictivo y la resolución definitiva del caso.

El tema de la carga procesal no sorprende en este estudio, y no creo que el uso de los principios estudiados por ausencia indebida reduzca significativamente la carga procesal en esta jurisdicción. Como resultado, las familias pueden sentirse frustradas porque sus reclamos no se resuelven favorablemente de manera oportuna debido a los largos procesos penales.

Esto, a pesar que la alimentación es una necesidad para la vida del alimentista una vez que se llega a un acuerdo a nivel económico, los obligados tienen un plazo fijo para cumplir con el pago de la pensión alimenticia, y esto no está sujeto a discusión, vuelvan a tener mayor comodidad para realizar los pagos bajo los principios anteriores.

Desde esta perspectiva se origina la formulación del problema general ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022? así también, como problema específico 1 ¿De qué manera el Principio de celeridad procesal contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022? Y como problema específico 2 ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Y el problema específico 3 ¿En qué forma la aplicación de Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar? Se realizó un estudio exhaustivo del tema, abordándolo de manera completa, pero sin llevarlo a extremos.

Se consideraron todos los tratamientos en los que se aplique el principio investigado, con especial atención al tratado que rige la tramitación expedita de casos de incumplimiento de apoyo familiar en el juzgado de Juliaca.

La presente investigación establece VI capítulos: en el capítulo I se elaboró una breve introducción de las características relevantes de la investigación; seguidamente en el capítulo II se describió el planteamiento del problema; en el capítulo III se presentó la revisión de la literatura con relación al tema que se investigado; en el capítulo IV se describió la estrategia metodológica que se utilizaron; en el capítulo V se dio a conocer los resultados; en el Capítulo VI se detalló las referencias bibliográficas y finalmente los anexos más relevantes.

El autor.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Situación problemática

Según contexto europeo, existe la posibilidad de que se ponga fin a los cupones de alimentos. Sin embargo, es importante determinar si es factible establecer un límite de tiempo para este beneficio. Para esclarecer este asunto, se ha recurrido a la ley en casos específicos para averiguar si el derecho a la alimentación incluye algún componente temporal. (Fernandez, 2021).

Cada individuo es responsable de asegurar que se cubran sus propias necesidades básicas, excepto si estas necesidades son satisfechas de manera eficiente por otra fuente sin perjudicar al proveedor de alimentos. En este caso, el receptor de la asistencia podría solicitar una extensión del apoyo, especificando la duración deseada y presentando pruebas que respalden su solicitud.

En varios países de América Latina, omitir la asistencia familiar es visto como una conducta delictiva, pero las características dicho delito, las penas impuestas y otros detalles procesales varían según el país. A continuación, se presentan algunos: En países como México, Argentina, Colombia y Uruguay, no solo se castiga la falta de suministro de alimentos, sino también cualquier comportamiento deshonesto destinado a ocultar o destruir bienes para evitar pagar los alimentos. En el caso de Argentina, a diferencia de Perú, no se requiere explícitamente una sentencia u orden de condena por alimentos para configurar el delito. Por otro lado, en Paraguay, el incumplimiento es considerado solo como un factor de complicación, sin ser necesariamente un delito en sí mismo.

En la legislación chilena, la falta de pago de alimentos no está explícitamente tipificada como un delito. Aunque existen obligaciones

legales respecto a este tema, no se considera como un delito en sí mismo, a diferencia de otros países como Colombia. En Colombia, el delito de falta de asistencia familiar sí está tipificado como delito y conlleva penas más severas. Además de una multa, puede resultar en una privación de la libertad. Por otro lado, en países como Perú, Argentina, Bolivia o Paraguay, la situación es diferente. En estos países, las sanciones por falta de pago de alimentos varían según el tipo de delito penal cometido (Del pueblo, 2019).

El sistema judicial peruano enfrenta un desafío respecto a los derechos de los infantes y el cumplimiento de una amplia legislación que prohíbe la privación de ayuda alimentaria a menores. Aunque existe un marco normativo nacional que tiene como objetivo proteger el interés primordial de los niños, el proceso judicial se caracteriza por su lentitud y esto impacta de forma desigual a los niños y las mujeres, quienes son afectados por casos de falta de pago de alimentos. Diversos estudios han identificado diversas causas de este problema, entre ellas, la ausencia de conocimiento de los operadores del sistema de justicia, regulaciones inadecuadas, una cultura de confrontación y un enfoque pasivo por parte de los jueces en estos casos. Un diagnóstico preliminar del sistema puede ser construido a partir de estas perspectivas (Araujo, 2018).

La lentitud de los procesos judiciales se debe, en parte, a la presencia de abogados poco fiables y juicios frívolos, lo que ha llevado a un crecimiento en el número de casos pendientes. Aunque se resuelven más casos cada año que en años anteriores, el aumento de nuevos casos también es notable. Esta situación tiene consecuencias graves para las operaciones de procesamiento de alimentos.

Los hallazgos de esta investigación revelan que derecho efectivo de tutela jurisdiccional se ve significativamente afectado en casos de inseguridad alimentaria, especialmente cuando el Estado no ofrece otras formas de apoyo y deja el pago de alimentos a la suerte de los padres. En

este contexto, la celeridad procesal es un factor determinante, ya que ha impactado tanto en la eficiencia como en la efectividad de los planes judiciales tras la imposición de sanciones por falta de asistencia familiar. En consecuencia, el derecho de tutela jurisdiccional se convierte en un mero mecanismo formal en estas situaciones (Breña w. , 2008).

El pronóstico se fundamenta en tres factores que indican una falta general de adhesión al principio de celeridad en los procesos judiciales peruanos. A partir de esta premisa, la investigación se enfocará específicamente en la sede de Justicia de Juliaca.

El problema en procesamiento de alimentos, que afecta especialmente a poblaciones vulnerables como niños y mujeres, ha sido objeto de investigación desde distintos enfoques. Los estudios han analizado la falta de conocimiento entre los trabajadores del sistema judicial, regulaciones inadecuadas, la cultura de confrontación y la pasividad de los jueces en términos de velocidad de procesamiento y falta de apoyo familiar. Por otra parte, se argumenta que la demora en los procedimientos se debe a la dudosa habilidad de algunos abogados y denuncias infundadas de irregularidades, lo que ha producido un incremento significativo en número de casos pendientes. Aunque la lista de casos sigue creciendo cada año, también se presentan más casos en los tribunales, lo que contribuye al aumento en la cantidad de casos pendientes. Posteriormente, varios estudios han señalado problemas únicos relacionados con la eficiencia del procesamiento, específicamente en lo referente al principio y la carga de trabajo judicial. La carga diaria puede generar discordia y perjudicar a quienes están a cargo del proceso, creando un fenómeno conocido como "concentración procesal". Además, la complejidad de algunos procedimientos también contribuye a la carga de trabajo. Por otro lado, existen otras vías disponibles para aquellos que buscan reparación por agravios sufridos. Sin embargo, si estos problemas persisten, podrían llevar a un colapso administrativo que afectaría negativamente el principio del beneficio prioritario del menor. Es

fundamental abordar estas cuestiones para evitar un impacto perjudicial en protección de derechos de infantes. En tercer lugar, las tendencias actuales que tienen éxito a corto plazo podrían llevar a que la población pierda la fe en el sistema judicial. Esto, debe a que, en general las situaciones, un procedimiento prolongado y tedioso perjudicará la capacidad de las partes para reclamar con éxito la protección judicial.

Para mejorar la exactitud de los pronósticos, es esencial abordar el problema desde una perspectiva diferente en tres dimensiones: el tiempo de ejecución, la prioridad dada a la velocidad en la resolución de conflictos y los esfuerzos para aligerar la carga del proceso. Para facilitar cambios específicos en cada dominio, es conveniente dividir el enfoque en dos categorías.

2.2 Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022?

Problemas específicos

P.E.1: ¿De qué manera el Principio de celeridad procesal contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022?

P.E.2: ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022?

P.E.3: ¿En qué forma la aplicación de Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de omisión a la asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022?

2.3 Justificación

Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica, la legitimidad de este estudio radica en generar reflexión y debate académico sobre la necesidad de rapidez y la carga procesal aplicada a los casos de omisión a la asistencia familiar. Las contribuciones teóricas no se limitan al análisis de la doctrina jurídica. problema, sino que también propone una herramienta lógica teórica de abordaje socio jurídico para explicar cualitativamente el estado actual de nuestra legislación, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional, pero principalmente en lo que se refiere a su eficacia práctica, partiendo del principio del interés superior de las personas.

Justificación practica

Desde un punto de vista práctico, se indicó que las soluciones investigativas serán puestas a la decisión de las autoridades del distrito judicial, quienes realizarán las observaciones necesarias para evaluar los patrones jurídicos de los fiscales, jueces, especialistas judiciales y asistentes entre los sujetos de la investigación.

Justificación metodológica

La investigación se justificó a nivel metodológico, ya que se diseñó una herramienta de investigación, en este caso la guía de entrevista y ficha de análisis documental, se involucró a los funcionarios del módulo penal del poder judicial y la fiscalía, quienes dieron a conocer su opinión a través de la guía de entrevista sobre la investigación que se llevó.

2.4 Objetivos

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial de Juliaca 2022.

Objetivos específicos

O.E.1: Describir de qué manera el Principio de celeridad procesal contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

O.E.2: Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

O.E.3: Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022

2.5 Alcances y limitaciones

Alcances

El alcance de investigación es a nivel local ya que se adaptó a 10 funcionarios de justicia del módulo penal y fiscalía, de la provincia de san Román – Juliaca, ocurridos durante el año 2022.

Limitaciones

Respecto a las limitaciones de la investigación realizada a los funcionarios de justicia del módulo penal y la fiscalía sede Juliaca, por parte de algunos funcionarios, no se llegó al acceso de las entrevistas, por audiencias constantes ya que la información utilizada es de carácter público para los investigadores del tema.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1 Antecedentes de investigación

Internacionales

Peña y Tobias (2022) precisa:

En Colombia, en su investigación analizada sobre el proceso oral de la jurisdicción administrativa y judicial, teóricamente se supone que la estructura procesal definida en la Ley N° 1437 del 2011 se establece en poco tiempo, pero en la práctica estas reglas son frecuentemente violadas por diversas razones, cuyo cumplimiento depende de la capacidad de los juzgados, provocando demoras y congestiones. Por ello como solución, los legisladores propusieron una implementación metódicamente postergada del principio constitucional de operatividad a partir de un enfoque cualitativo. Desde el ordenamiento jurídico colombiano ofrece un análisis crítico de práctica de seguir los principios establecidos del procedimiento oral en jurisdicción contencioso-administrativa.

Jarama et al. (2019) menciona:

En su estudio realizado en Ecuador. El (COGEP) define a las audiencias judiciales como un proceso judicial ágil y eficiente, y este estudio cualitativo, examinado bibliográficamente sistemáticamente mediante métodos de lógica histórica, revisión de literatura, hermenéutica y síntesis analítica, tiene como objetivo introducir la doctrina de la velocidad y su comprensión. Las consecuencias de la audiencia y consideraciones. Estos resultados permiten la transformación del sistema escrito principal en un juicio de audiencia, lo que evitará la dilación deliberada del proceso, y con ello promover la correcta aplicación del COGEP, cuyo principal resultado es la renovada confianza ciudadana en la impartición de una justicia segura, eficaz y humana. Si no se produce un cambio mental y moral en el sistema legal, los cambios estructurales y procesales contemplados en el nuevo código no se harán realidad, abogados, jueces y operadores y en el comportamiento social.

Alvarado (2019) precisa:

En Ecuador, el propósito principal de este trabajo investigativo comprende una comprensión clara de la naturaleza del derecho a la defensa directa desde la doctrina jurídica. De un enfoque cualitativo de carácter descriptivo, En una causa penal es argumentar la audiencia que existen problemas con la aplicación de estos derechos y puede haber violaciones de los derechos constitucionales y poner a prueba la legitimidad, vigencia y solidez de la doctrina y de además justificar restricciones en el ejercicio del derecho a la legítima defensa en las audiencias judiciales por delitos existentes.

Chimborazo (2019) precisa:

En Ecuador; el propósito de este estudio es resolver los conflictos entre diferentes teorías y teorías derivadas del principio de probabilidad. Este estudio metodológico se enmarca en el tipo explicativo-descriptivo, de un enfoque cualitativo pues su objetivo es justificar la aplicación del principio, la implementación de procesos penales públicos; en el estudio sobre el primer tipo de causas penales y su erradicación se concluyó que se orienta a la erradicación de la delincuencia municipal en delitos que son considerados trivialidades en la política criminal. Esto también se aplica a la reducción del número de delincuentes y aligerar el peso del sistema de justicia penal. Ahora, a pesar de reformas del sistema penal selectivo, la fiscalía continúa utilizando el sistema híbrido con el fin de procesar al sospechoso o acusado. La Ley, el Estado ecuatoriano asumirá la obligación de obediencia y ejercerá el derecho a garantizar la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos.

Nacionales

Bocanegra (2022) sostiene:

En Lima, su propósito de este estudio es establecer criterios para la utilidad del principio y analizar el principio de oportunidad y celeridad procesal que se correlaciona con prevención oportuna de daños en beneficio de los interesados y víctimas. Se desarrolló con una metodología cualitativa básica y un diseño de teoría fundamentada; se utilizaron métodos y herramientas de entrevista con abogados del departamento público. Se concluyó que el principio de elección no fue útil en la utilización de la exención para el apoyo familiar, porque demoró innecesariamente el proceso y los imputados claramente no habrían cumplido con sus obligaciones en favor de la prestación de asistencia familiar con base en prácticas fiscales y presentar una demanda inmediatamente a un proceso inmediato ante el juzgado.

Ruidias (2022) señala:

En Lima Norte, su propósito de este estudio es estimar la relevancia jurídica de aplicación ágil del principio en la Corte Suprema de Justicia, durante el año 2019 en los casos de falta de apoyo familiar. Para lograr esto, se utilizará una metodología cualitativa, con un diseño basado en cuestionarios y un enfoque legal-prospectivo. Los resultados del proyecto de revisión bibliográfica muestran que, si bien se universaliza el derecho a la alimentación, esto no significa necesariamente que la solución pase por criminalizar la falta de apoyo familiar, sino por cuestionarse desde el concepto de bondad y función jurídica. Según los expertos asesores: los conflictos deben resolverse a través de mecanismos alternativos en lugar del castigo. No cuestiona principios económicos procesales, sino diferentes perspectivas sobre el delito; populismo penal, funcionalismo sistémico moderado y criminología crítica.

Angulo (2022) menciona:

En Lima, que el propósito de investigar el efecto del aumento de la carga de trabajo en el rápido crecimiento de población, realizó una indagación cualitativa y no experimental de diseño transversal. Durante las entrevistas, los participantes señalaron que el principio de elección no permitía disminuir la carga de trabajo de los documentos registrados tramitados en las jurisdicciones, lo que llevó a respetar los plazos. Como resultado de la deliberación, se decidió recomendar una iniciativa legislativa al Congreso para modificar el artículo 2 y los Incidentes 1 a 5 del Código Procesal Penal, tomando en cuenta otras normas legales más estrictas.

Lizzetti y Salas (2022) refiere:

En Callao, la meta fue examinar el panorama actual de delincuencia utilizando una metodología cualitativa que incluyó una investigación explicativa y la construcción de un marco teórico. Para recopilar datos, se llevaron a cabo entrevistas utilizando una guía de entrevista previamente aprobada por el Gerente General, con el respaldo y asesoramiento de expertos en la materia. La conclusión es que en 2017 y 2018 presentó un incremento de cantidad de denuncias en la Corte Suprema de Callao en relación con el delito penal de no brindar asistencia a la familia y los excesos procesales en la consideración de tales casos, a pesar de que se ha reconocido como responsabilidad penal el incumplimiento del impuesto a los alimentos; el Art. 149 del Código Penal e incluyó esta ley en los casos relacionados con el Decreto Legislativo N° 1194; Procedimiento inmediato, 30 de agosto de 2015, que tiene como objetivo simplificar el procedimiento, agilizarlo y reducir significativamente la carga procesal.

Lopez (2021) precisa:

En Arequipa, el propósito principal de esta investigación es examinar cómo la sobrecarga y el atraso procesal en la Sala de Familia de los juzgados de Arequipa afectan la gestión de justicia y ponen en riesgo el cumplimiento del Principio de Rapidez Procesal. La investigación realizada es fundamental y utiliza un enfoque cualitativo fundamentado teóricamente

y un diseño interpretativo. Para lograr los objetivos planteados de este estudio se utilizaron como herramientas guías de entrevista y guías de análisis de documentos - la primera guía para abogados especialistas en asuntos de familia; otros casos de derecho de familia.

Cerna (2019) menciona:

Cercado de lima, se presentó como meta investigar el problema de sobrecarga procesal en juzgado del Cercado de Lima desde una perspectiva interdisciplinaria. Teniendo en cuenta la metodología de un enfoque cualitativo y diseño explicativo, se llegó a la conclusión de que, a pesar de los esfuerzos por aumentar el funcionamiento del poder judicial, la carga procesal seguía aumentando cada año, La principal característica de este estudio basado en tipos de hechos, utilizando estadísticas y métodos que expresan variables de investigación como el número de decisiones judiciales solicitadas, medido por el número de casos que llegan a juicio; según los resultados de los tribunales, el número de sentencias judiciales presentadas, los gastos incurridos por las partes debido a los retrasos, el número de empleados judiciales y su resultado.

Brito (2023) refiere:

En Huaura, el objetivo fue determinación los índices de la carga procesal en la decisión del distrito judicial, se empleó pruebas estadísticas para determinar en qué medida la población 220 expresa lo mismo. En lo que a la investigación se refiere, es un diseño de investigación correlacional y es de tipo descriptivo, es un estudio transversal y de enfoque cualitativo se utilizan las entrevistas como medio y las encuestas como herramientas; En conclusión, descubrimos: En el año 2019, el corte del distrito de Huaura encontró una correlación significativa entre la carga de casos y el coeficiente intelectual, donde el coeficiente de correlación de Pearson fue de 0,9985 y el nivel de significación de la correlación fue de 0,0125 (Bilateral). Además, se observó que el coeficiente de correlación de Pearson fue de 0,972, lo que indica una relación estadísticamente significativa al nivel de 0,01 en ambas direcciones (significación bilateral).

Fuentes (2022) precisa:

En lima, la meta fue analizar la carga de trabajo del Juzgado de Familia y su impacto en el cumplimiento del principio de pronta resolución de casos del sistema judicial peruano. Además, se busca arrojar luz sobre la carga de trabajo de los tribunales a nivel nacional en Perú en general. El enfoque metodológico es cualitativo e inductivo para la recopilación de datos. Se ha observado que esta carga de trabajo tiene un impacto directo en la rapidez de la justicia, ya que diversos tribunales estatales carecen de recursos técnicos y transporte para garantizar una notificación adecuada, lo que limita su capacidad para resolver algunos casos de manera justa.

Locales o regionales

Flores (2020) menciona:

En puno, se enfocó en el procedimiento inmediato aplicado al delito de omisión de asistencia familiar, con el objetivo de realizar un "Análisis de la aplicación del presente procedimiento en los delitos OAF, en el distrito de Puno". Se examinaron los criterios utilizados para el proceso inmediato en este delito, y se buscó determinar los desafíos que surgen al aplicar este procedimiento. Para llevar a cabo la investigación, se utilizaron métodos cualitativos como el análisis inductivo, comparaciones múltiples y síntesis descriptiva. Finalmente, se concluyó que los fiscales y jueces aplican mecánicamente el presente proceso inmediato, con base en referencias legales e indicaciones probatorias. En lo que respecta al defensor, la aplicación de distintas líneas procesales no puede ser impugnada sin impugnar el inicio del presente procedimiento. Los procedimientos ordinarios son posibles para los delitos OAF, pero las objeciones a los procedimientos instantáneos se basan en la extrema imposibilidad económica de los titulares de derechos, y la carga de la prueba ciertamente debilitará la posibilidad de una acción extraordinaria. Ante los imputados, sería mejor promover la acusación directa como uno de los mecanismos más apropiados para agilizar los procedimientos de este tipo de delitos, que son más prolongados y no violan derechos y la logística a disposición de la Fiscalía y el Juzgado de Instrucción han determinado que existen

dificultades para aplicar un procedimiento inmediato al delito de falta de apoyo familiar, principalmente por sobrecarga procesal, Como consecuencia de la comisión de un delito OAF.

3.2 Bases Teóricas

Principio de celeridad: El nuevo sistema de justicia penal peruano otorga prioridad a la rapidez de los procesos, buscando un equilibrio justo entre la celeridad y el debido proceso, conocido como "celeridad procesal". Esto implica que la ley debe establecer un tiempo mínimo para que el acusado comparezca ante el tribunal, permitiéndole preparar adecuadamente su defensa mientras se considera el principio de conveniencia y el derecho a la defensa (Rios y Sissi, 2010).

El sistema jurídico actual enfatiza la rapidez en los procesos legales gracias a la estructura del proceso común, que establece plazos breves y procedimientos eficientes como la acusación directa y los procesos únicos de resolución inmediata y terminación anticipada. La acusación directa omite la fase de instrucción y avanza directamente a la fase intermedia, mientras que el procedimiento inmediato permite que una sub fase pase directamente a la fase judicial, excepto por la formalización del procedimiento, que podría demorar hasta treinta días. En caso de terminación anticipada del proceso, se sigue una fase intermedia y luego la fase judicial. Además, se ha establecido un límite de once meses para la duración máxima de un procedimiento simple, momento en el cual se debe emitir una sentencia firme que concluya el procedimiento de primera instancia. Estas medidas buscan agilizar el sistema de justicia, garantizando una justa celeridad en los casos legales (Rios y Sissi, 2010).

Carga procesal

El sistema de justicia enfrenta una alta carga de casos, lo que puede afectar negativamente su eficiencia y calidad de trabajo en el futuro. Esto

se evidencia en la demora para clasificar solicitudes, tomar decisiones y atender casos. Los jueces y su personal no siempre cuentan con la preparación y capacitación adecuadas para llevar a cabo una gestión administrativa profesional, lo que resulta en un proceso más lento y menos eficiente. Además, el exceso de formalidad y rigidez en el apego a las normas también dificulta el progreso del proceso. Sin embargo, es importante señalar que este diagnóstico no aplica de manera generalizada a todos los jueces y empleados de los tribunales (Breña W. , 2008).

Según (Fisfalen, 2014) señala la carga procesal; se considera situaciones legales en las que esto se haga de manera inapropiada, ya que solo pueden causar problemas en el lado de la oferta. el insuficiente número de órganos jurisdiccionales; Independientemente del comportamiento y la estructura de algunos requisitos se pueden utilizar para otras formas de resolución de conflictos. Por otro lado, afirman sin más fundamento que la demanda está creciendo, la curva de demanda de protección jurídica se está moviendo hacia la derecha, lo que no siempre sucederá, pero tal vez sí. No se requiere un cambio de curva real. Como se explicó anteriormente, esto puede deberse a factores como la reducción de los costos de demora. Esta distinción es sumamente importante para comprender el estado del sistema de justicia (p.153).

Cuando a (Vargas, 1994) refiere la carga es una figura del deber y este último concepto es concebido como ineficacia de la voluntad, en resumen, Se considera que la acusación se encuentra en una posición jurídica pasiva y si reconocemos necesitamos encontrar los términos adecuados para configurar la relación jurídica deseada, pero en este punto no vemos claramente su significado en la situación contraria. (p.107). En este sentido, la carga procesal está determinada por la ley y al mismo tiempo debe tener parámetros favorables en sedes judiciales y juzgados de distintas salas, Las disputas y los conflictos deben resolverse en el proceso en curso.

Con el tiempo ha dado lugar a la investigación y la oportunidad de conocer cuáles son los problemas de nuestra sociedad, y se ve que hay mucho compromiso en la Jefatura de Justicia, el sistema judicial se ve constantemente presionado por la llegada diaria de nuevos casos, lo que dificulta la búsqueda de soluciones oportunas y eficaces para estos conflictos. Con demasiada frecuencia, falta el personal necesario, jueces, fiscales, expertos forenses, fiscales auxiliares, etc. para manejar la variedad de casos que recibe nuestro sistema de justicia todos los días.

Como señala el autor (Lopez,2006) refiere “La carga procesal permite caracterizar a la prueba” (p.38). Por lo tanto, el avance del proceso se hace mucho más significativo por la carga creada en el proceso, a saber, la carga procesal del poder judicial, que se traduce en la emisión de más de tres mil actos jurídicos, más que el promedio de hace cinco años, y además, los procesos. puede durar más de diez años. El interés público se sirve mejor fortaleciendo la existencia de un sistema legal efectivo, porque la justicia no es solo una buena administración de la ley, sino también una economía procesal que funcione bien.

En nuestro país es difícil decir que el poder judicial es realmente efectivo, solo los ejecutores de la ley son realmente efectivos, por lo que la responsabilidad es de todas las personas que integran la sociedad jurídica, especialmente de la autoridad estatal.

Esto quiere decir que todos tendremos que actuar sobre este problema, empezar por un orden y encontrar soluciones para aquellos que afectan cada día a nuestro sistema de justicia, no solo las denuncias y los problemas que vienen, pero saber qué soluciones se necesitan en estas situaciones.

Como señala (Calvinho, 2017) la carga procesal derivada de la actuación de las partes del proceso jurisdiccional pasó a ser la forma original de carga de la prueba; aquéllas que encuentran su conceptualización a partir de los pensamientos de las ideas de Goldschmidt y Carnelutti.

La comunidad doctrinaria ha prestado atención a la controversia sobre cómo la dinámica y estructura de las normas procesales pueden influir en el comportamiento de cada parte, y cómo esto resulta en consecuencias significativas. El impulso proporciona a las partes la libertad de optar por un comportamiento asertivo o defensivo en situaciones específicas.

Así, la carga procesal no depende del interés público, por ello se dan de forma separada a los intereses del Estado. (Hernandez ,2009) refiere a la relación entre las cantidades de casos y el peso total del juez de una audiencia o rechazo representado por la aceptación de casos, un juicio final decidido (p.70).

Omisión a la asistencia familiar

Considera que no satisface las necesidades de quienes solicitan pensión alimenticia en causas penales, principalmente porque ese derecho ha sido reconocido y establecido levándose a un segundo proceso respecto de un mismo tema evaluado, la propuesta sugiere la implementación de medidas más efectivas para salvaguardar el derecho a la alimentación, efectiva en las jurisdicciones pertinentes (Jara, 2019).

La definición de alimentos, según el artículo 472 de la Constitución, establece que el sustento familiar está estrechamente relacionado con el concepto jurídico de alimentos, los cuales son aquellos necesarios para satisfacer las necesidades fundamentales de quienes dependen de una unidad familiar.

El autor manifiesta que cree que la tipificación no es delito por omisión a la familia es también conocido como delito de abandono familiar y es simplemente criminología de la deuda, analizada por un juez civil a partir de la sentencia del deudor. Ante esta situación se inició un tipo penal de falta de asistencia a la familia y se probó una violación del deber de mantener el carácter civil. Sin embargo, cuando la práctica de los tribunales penales explica la existencia del delito, opta por no examinar el significado de capacidad económica como componente objetivo del delito como derecho civil. En ese sentido, se discute como un elemento del género la importancia de considerar la solvencia económica del deudor en el análisis penal (Vereau y Small, 2019).

Según (Rivera , 2020) Menciona que la relación jurídica resultante existencia está determinada por el matrimonio, adopción, concubinato o simplemente la condición de paternidad o maternidad de la denominada deuda familiar, fideicomiso, lo que significa que el fiador está obligado a prestar ayuda en el hogar de forma natural e imperdonable. mantener las condiciones materiales mínimas de vida y la educación de sus familiares.

En nuestro país, el delito objeto de este estudio fue regulado inicialmente por la Ley N° 13906 de 1962, la cual ha sido derogada. En el CP tipificado el artículo 149°, establece la injusticia en la negación económica, lo que significa el derecho a la alimentación con reconocimiento legal.

En cuanto a ello, el profesor (Puig y Mir, 1994) “Confirma que no todos los bienes jurídicos requieren protección penal, sólo si la importancia material suficiente coincide con la necesidad de protección penal. También se cree que una de las objeciones más comunes para no clasificarlo como un delito de omisión a la asistencia familiar, o conocido como un delito de abandono familiar, es verlo como una criminología pura de la deuda” (p. 47).

Según (Carhuayano, 2017) el bien jurídico protegido es la familia, y su concepto principal se centra en la seguridad de sus miembros, por lo que se presume el delito es un incumplimiento del deber de cuidado de orden público (p. 99).

La infracción que estamos analizando se basa en el no cumplimiento de las responsabilidades impuestas por sentencia judicial anterior. En otras palabras, el incumplimiento de las obligaciones anteriores es suficiente para dar lugar a la comisión de este delito. En nuestro país, tal posición fue adoptada luego de la promulgación de la Ley 13906. Como ya se mencionó, esta ley refleja principalmente las normas del derecho italiano y español que permiten determinar las obligaciones morales y materiales de la familia. Al respecto según (Sánchez, 2021), expresa que se considera tal delito cuando el padre que tiene que pagar alimentos decide no cumplir con sus obligaciones a pesar de haber recibido notificación y sentencia de la orden dictada por el juez.

En adelante, se considera cometido el delito de no prestar asistencia a la familia, previsto en el artículo 149 del Código Penal del Perú. Basado en el hecho de que las personas sin alimentos en muchos casos a veces ponen en peligro su vida y su salud. Las condiciones para calificar para este delito son: omisión dolosa de proporcionar alimentos fraudulentos; Debe estar presente la evidencia de una decisión judicial de un juez competente; Implementación, por lo tanto, combinada con las obligaciones e incumplimientos antes mencionados.

Como se mencionó anteriormente, este delito está normado en el artículo 149 del Código Penal Peruano vigente, un total de 3 puntos con una explicación. En dicho art. se llama la atención que la comisión de un delito continúa mientras no se cumplan las obligaciones alimenticias, por lo que se dice que su carácter es permanente y cesa únicamente en el momento de la imposición de la obligación alimenticia. Las obligaciones

fueron cumplidas en su totalidad. Como resultado, tiene las siguientes características.

- Sujeto activo: Persona que ignora los deberes alimentarios.
- Sujeto pasivo: Aceptar las consecuencias de los acontecimientos
- Carácter permanente: debido a que la comisión de este delito se incumpla el deber de la obligación.
- Es de riesgo: Amenaza los bienes jurídicos que son fundamentales para el ordenamiento jurídico porque la comisión de este delito atenta contra la seguridad de los miembros del núcleo familiar.

Según Diario (Del Pueblo; 2019), “la falta de asistencia familiar es un delito instantáneo y de larga duración, ya que sus efectos perduran hasta que el Ministerio Público reciba la certificación y copias de la resolución que exija el pago de los cupones de alimentos. En otras palabras, el delito se considera consumado desde su comisión y no prescribe hasta que se cumplan los requisitos mencionados” (p. 32).

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Código Penal, se castiga con prisión de hasta tres años, además de prisión de 18 meses sobre la base del estatuto de limitaciones. Cabe señalar que tienen que pasar 4 años y 6 meses antes de que entre en vigor un plazo de prescripción especial, es decir, desde la mora hasta la cancelación forzosa de la pensión alimenticia en los tribunales. Para concluir, cabe resaltar que este delito está definido en los artículos 149 y 150 del Código Procesal Penal vigente en nuestro país, sancionado con trabajos forzados, multas y/o prisión por tales delitos.

Si se ignoran las obligaciones de pensión alimenticia, se toma una decisión judicial que determina la pensión alimenticia y el abandono de un hombre que es el padre biológico del hijo de una mujer embarazada.

Dentro de nuestra realidad social, es relevante abordar la problemática de este delito y considerar evitar las continuas solicitudes de cancelación de cupones de alimentos en favor de los miembros más desfavorecidos de la sociedad.

En ese sentido (Salinas , 2012) Señale que lo que se protege es el deber de los miembros de la familia de ayudarse mutuamente. El concepto de deber se considera como la obligación en la economía de atender y satisfacer las necesidades necesarias para la supervivencia de los miembros de la familia.

Además, según lo expresa (Ruiz, 2016) el delito de OAF está establecido en el Código Penal, específicamente en su artículo 149, y se sanciona con una pena que no excede los 3 años, También se aplican sanciones a los sujetos que incumplan la obligación de dar alimentos a sus descendientes, cónyuges o personas que dependan definitivamente del deudor.

Como se mencionó anteriormente (Huaripata y Cuqui, 2017), no se requiere daño efectivo para ser considerado tal delito, y en delitos que no califican como asistencia familiar, este puede beneficiar rápidamente a las partes y así contribuir a la economía del proceso. Evitar cargas procesales y antecedentes de los imputados.

(Ruiz,2016) Cree que el artículo 149 del Código Penal de nuestro país regula la conducta de una persona que está siendo investigada por un delito OAF; dicha conducta se manifiesta como un incumplimiento de las obligaciones impuestas por la sentencia judicial, y es claro que el delito se completó por el incumplimiento de la acción. El mero hecho de que el padre o la madre fuera responsable era, pues, un acto del demandado por su propia negligencia, porque había una orden judicial que ordenaba al deudor pagar alimentos.

Asimismo, También en este delito, el sujeto activo es una persona que, a pesar de tener pleno conocimiento, no cumple con sus obligaciones, porque se le informa su domicilio real, así como el señalado en su expediente de RENIEC; pero no cumple con sus deberes y vulnera el normal desarrollo de sus hijos menores. Un sujeto pasivo es una persona cuyos derechos han sido violados, una persona que sufre las necesidades y consecuencias de un acto delictivo.

Es un delito perpetuo, porque el hecho ilícito, por su propia naturaleza, puede ser suspendido en el tiempo, y por tanto en cualquier momento igualmente contrario a la ley, por lo que puede ser considerado como una ejecución.

Bien jurídico protegido del delito de OAF

Varios estudios han indicado que la figura jurídica del "abandono de familia" (OAF) existía en el derecho español, pero no protegía adecuadamente el bien jurídico relacionado con el OAF que tampoco implica la comisión de un acto derogatorio de injusta tipificación, por lo que no se exige una sanción por incumplimiento de promesa de carácter civil.

El incumplimiento o falta de cumplimiento que se está investigando podría considerarse una violación de las responsabilidades de proporcionar asistencia durante el incidente relacionado con dichas obligaciones, esto se debe a que las tarifas fijadas no están especialmente protegidas.

según (Cordero, 2018) Señala que los bienes jurídicos protegidos por este delito dependen del pleno desarrollo físico y psíquico de los familiares del deudor, y los elementos subjetivos de este tipo de delito son característicos del incumplimiento por parte del infractor de la obligación de alimentar.

Asimismo (Mayer y Basurco, 2022) Respecto al mencionado delito nos encontramos con distintas posiciones sobre cuál sería el bien jurídico

protegido. Puede decirse que este es uno de los delitos que por definición representa las más diversas posiciones, situación que es decisiva porque afecta toda la estructura típica, es decir, la definición de qué o quién se supone que debe hacer pretende proteger resultará esencial para entender el referido tipo penal.

Presupuestos de exigibilidad de una obligación alimentaria.

Para (Moreno, 2006) señala que existen dos categorías de casos a los cuales se aplican las condiciones para cumplir con los recientes fallos judiciales sobre las dietas de los menores. En primer lugar, se refiere a la determinación de los beneficios alimentarios en un caso de matrimonio, el deudor pide que se declare extinguida la pensión alimenticia porque conoce una de las causas de derecho, y en segundo lugar, los hijos que creen que tienen derecho a la pensión alimenticia demandan a uno o a ambos. padres. pensión alimenticia: la necesidad de pensión alimenticia, las posibilidades económicas y la relación entre ambos. Asimismo, estos requisitos pueden aclarar si realmente existe la obligación de alimentos para el contribuyente y sus padres.

Alimentos

De (Constitucional, 2004) Señala que es un derecho que se necesita en la vida cotidiana como primera necesidad básica y cabe señalar que varía según los medios de la familia.

Igualmente, según (Gallegos,2018) Destaca una de las características del derecho a la alimentación es que no está sujeto a prescripción, ya que es la primera categoría de derecho que permite que un niño, niña o adolescente se desarrolle con normalidad, no siendo vulnerado por la actividad delictiva. El sujeto que está obligado a dar alimentos.

Según (Molina, 2015) Refiere que la pensión alimenticia, ya sea por sentencia o acuerdo, es actualmente un tema constitucional controvertido

que pesa más que los resultados adversos para los menores y prohíbe la creación de mecanismos de recuperación en sentencias o contratos que estén respaldados por sobrecarga judicial. La corte amenaza la paz familiar por el acuerdo de los padres para restaurar las cuotas de manutención infantil.

Respecto a los sujetos con deber de prestar alimentos

Según (Amado, 2013) Sostiene la responsabilidad del estado en la unión familiar, dicen que es "fundamental proteger a nuestros seres queridos, establecer e implementar las normas fijadas para los derechos de los niños, ambos padres" y sus respectivas obligaciones. El estado nos otorga la autoridad de acudir a un juez capaz que ordene protección y cumplimiento eficiente contra quienes descuidan hacerlo debido en parte a la obediencia de sus familiares. Cabe señalar que los descendientes tienen la obligación legal de proteger y educar a sus hijos.

La alimentación es responsabilidad de ambos padres se transfiere a los antepasados más cercanos; El deber es también para los abuelos o bisabuelos, hijos mayores de edad, por lo que puede surgir cuando los padres no sean capaces de ayudarse lo suficiente, Deber de ayudar a los padres con la alimentación.

Esto tiene consecuencias cuando el reclamante admitido incumple sus obligaciones alimentarias, por lo que la persona agraviada o lesionada tiene derecho a la detención ante el tribunal correspondiente y la solicitud de tutela judicial es válida, para lo cual el Estado faculta al Poder Judicial con la facultad judicial. sistema. y el poder ejecutivo, y su competencia incluye la aplicación de medidas coercitivas a las personas, tales como la privación de libertad, cuando una causa se encuentra en sobreseimiento por causa penal (p. 56).

La reparación civil como sanción penal

Últimamente, la concesión de daños y perjuicios civiles ha sido considerada como la tercera forma de derecho penal, ya que da la oportunidad de sancionar al responsable, así como da la oportunidad a la parte lesionada de beneficiarse del daño causado como resultado de las acciones.

Por su parte (Roxin, 1991) la compensación civil se considera un medio independiente de castigo penal, también conocido como el tercer tipo, porque logra el objetivo principal del castigo. Se puede encontrar un camino entre las medidas de seguridad y la determinación de las sanciones, el reconocimiento de que en algunos casos es más conveniente pagar por el concepto que las sanciones penales, reemplazando así por completo a estas últimas en beneficio tanto de la víctima como del imputado (p. 78). A partir del nuevo concepto de delito, ya no se centra en la sociedad o el orden jurídico establecido, sino en el individuo concreto que es objeto de actividades delictivas. Se ha escrito extensamente sobre el descubrimiento de víctimas e incluso se ha consagrado en sus estatutos, y su práctica ha sido confirmada en los tribunales. Se trata de un nuevo enfoque de la justicia.

3.3 Marco conceptual

Acción civil

(Arevalo, 2017) Menciona que es este acto el que permite la jurisdicción porque es el acto que inicia el proceso legal. Cabe mencionar que esto no puede hacerse de oficio porque, a diferencia del proceso penal, está relacionado con intereses privados.

Actor civil

(Arevalo, 2017) Lo define como la única persona responsable de iniciar acciones civiles en casos penales es la persona que busca daños o restitución civil por conducta ilícita.

Agraviado

(Fuentes,2006) Significa una persona que ha sufrido perjuicio mediante un acto u omisión que constituye un delito penal.

Acusación fiscal

(Galain, 2005) Refiere que son cargos contra la autoridad correspondiente de cometer actividades ilegales en las instituciones pertinentes.

Imputado

(Baamonde, 2000) Menciona que es típico porque tiene un caso penal en su contra y se busca una sentencia y de una medida de seguridad, Puede considerarse una parte esencial del proceso penal, ya que tiene como objetivo responsabilizar a las personas por sus acciones, y a discernir si procede su condena o absolución.

Pena

(Zaffaroni, 2020) Considera que la pena es toda sanción o destrucción jurídica, y el sufrimiento como decisión autoritativa que no encaja en el modelo abstracto de resolución de conflictos en otras ramas del derecho.

proceso inmediato

(Ramirez, 2020) Es un procedimiento especial alternativo que simplifica el proceso penal y elimina las etapas intermedias entre la investigación preparatoria y el proceso judicial ordinario, sujeto a ciertos requisitos establecidos por la ley.

Sentencia condenatoria

(Rugel, 2021) Sostiene que se refiere a una sentencia donde se declara la culpabilidad de una persona responsable por cometer un delito, y al mismo tiempo, se determina una pena

Sentencia absolutoria

(Eyraud, 2003) Señaló que la absolución se refiere a la demostración de causa por parte del imputado o imputada.

Tercero civilmente responsable

(Arevalo, 2017) Persona natural o jurídica que manifiesta su no participación en el proceso penal, pero que adquiere personalidad jurídica como consecuencia de obligaciones jurídicas civiles.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Tipo y nivel de investigación

Enfoque

La metodología de este estudio es cualitativa porque se utilizó la recolección de datos para alinear las preguntas de investigación y así descubrir nuevos hechos analíticos (Hernandez et al., 2014). Este enfoque da como resultado una interpretación que permite la reconstrucción de una variedad de observaciones, como registros, documentos, notas y formatos de observación, y es naturalista en el sentido de que examina los fenómenos en contextos naturales y analítico en el sentido de que intenta arrojar luz sobre eventos competitivos.

Tipo

El tipo de investigación es fundamental y también se utilizó en el campo de la ciencia, comenzando por los antecedentes teóricos, que nos ayudaron a profundizar en nuestra investigación. (Valderrama, 2015) Considera que la investigación se refiere a la construcción del conocimiento científico y no significa la participación real en la investigación. Su propósito es probar teorías sin centrarse en los resultados reales para así recopilar datos y aumentar el conocimiento científico.

Nivel

Los niveles de indagación utilizados fueron descriptivo y explicativo. Descriptivamente, este es el segundo nivel del estudio de factibilidad, el propósito fundamental de la investigación descriptiva es recolectar datos e información para validar hipótesis o abordar cuestiones sobre la situación actual del tema de estudio. Además, la investigación descriptiva identifica y comunica patrones de presencia de objetos (Esteban, 2018).

Explicativa, El objetivo principal de la investigación avanzada es verificar hipótesis causales o explicativas, así como descubrir nuevas leyes sociales, hallazgos científicos y micro teorías que expliquen eventos y sucesos sociales, y analizar las relaciones entre estos factores. Estas hipótesis causales son conocidas por proporcionar explicaciones de eventos, fenómenos, resultados y procesos tanto sociales como naturales.

4.2 Diseño de Investigación

Teoría fundamentada: según (Hernandez et al., 2014) Indica su planteamiento básico es que las proposiciones teóricas se generan a partir de datos obtenidos de entrevistas y no de investigaciones previas los procedimientos comunes para los componentes del análisis de la teoría fundamentada son los siguientes: codificación abierta, codificación axial, codificación selectiva y generación de teoría.

4.3 Matriz de operacionalización de categorías.

Tabla 1

Matriz de operacional de categorías

Categorías de estudio	Definición conceptual	Sub categorías	Definición conceptual	Unidades de análisis
Principio de celeridad	Es la matriz del proceso judicial, porque es claro que el debido proceso se configura cuando la justicia no prolonga innecesariamente el tiempo frente a intereses contrapuestos, y más aún si la sociedad espera justicia para promover la paz a través de la justicia. proceso judicial en poco tiempo (Canelo, 2006).	Naturaleza jurídica del principio de celeridad	El derecho básico de la pensión necesita una regulación legislativa que establezca las condiciones para su disfrute, así como otras medidas relacionadas con la duración de los plazos procesales (Callegari, 2011).	Guía de preguntas de entrevistas.
		Discrecionalidad	El principio de proporcionalidad está vinculado a la selección de casos, considerando factores como la gravedad del delito, la complejidad de la investigación y el impacto en las víctimas. La responsabilidad de aplicar este principio recae en el fiscal. (Rodríguez, 2011).	Guía de preguntas de entrevista.
Carga procesal	La expresión positiva del derecho a la defensa judicial es una acción voluntaria que conlleva consecuencias legales específicas, pero debido a la gran cantidad de casos pendientes, provoca un retraso en los recursos del tribunal debido al volumen de trámites y papeleo involucrado (Calvinho, 2017)	Factores que condicionan el incremento de la carga procesal	Hay dos elementos: uno es el tipo predominante se resume en la premisa de que a mayor crecimiento poblacional, mayor aumento de la carga procesal, el otro es el orden sustancial, que trata del acceso a la justicia y de acciones más allá del control directo de los organismos judiciales (Judiciales, 2000).	Guía de preguntas de entrevista
		Causas de la carga procesal	Uno de los efectos más notables de la gran cantidad de casos es la presencia de demoras en los tribunales, sin embargo, esto no implica que una gran cantidad de casos sea siempre la causa de los retrasos. Otra fuente que contribuye a la alta cantidad de casos es la naturaleza formal de los procedimientos judiciales (Monago, 2016).	Ficha de análisis documental
		Consecuencias de la carga procesal	El aumento de la carga de trabajo no solo aumenta la probabilidad de corrupción judicial y presupuestaria, sino que también tiene otras consecuencias negativas, como la prolongación de los procedimientos y el incremento de los honorarios de los abogados. Además, es probable que las decisiones fiscales de calidad se vean afectadas debido a demoras en el procesamiento de peticiones y la falta de tiempo para abordar casos individuales (Breña, 2008).	Ficha de análisis documental

4.4 Procedimiento de muestreo

El muestreo cualitativo dirigido. Cuando elegimos el contexto en el que encontrar los elementos de interés, la primera selección aleatoria de elementos que pertenecen a nuestro conjunto definido de atributos, llamado población, comienza con la planificación misma. (Hernandez y Mendoza 2020).

Población: según (Ñaupas et al., 2018) “Una población es la suma de individuos o elementos de una unidad de estudio que tienen ciertas características del estudio.”

La población de estudio, estuvo constituida por el Juzgado del Módulo Penal del poder Judicial y de la fiscalía de sede judicial Juliaca. Asimismo, también 1 expediente del módulo penal y otro de juzgado de paz letrado.

Muestra: Para (Ñaupas et al., 2018). Es la parte seleccionada de la población que reúnen las características de la población, y que también permiten generalizar los resultados y diagnosticar su especificidad que pueden ser probabilístico o no probabilístico.

La muestra estuvo constituida por 2 magistrados, 3 fiscales, 2 especialistas, 3 asistentes en función fiscal, en materia penal, quienes cumplen con los requisitos y competencias para los resultados que se obtuvo en esta investigación. Por último, también se analizó resoluciones y sentencias emitidas por los juzgados para el análisis documental.

4.5 Recolección y análisis de la información

Para la recolección de datos grabados, se transcribió la información recopilada durante la investigación, analizando la información, se mostraron las similitudes y diferencias entre las respuestas, se procedió a utilizar el método de triangulación de datos, seguidamente con la teorización. Se formulo varias teorías y obteniendo resultados, permitiendo profundizar la información recabada a partir de la especificación de los resultados en las entrevistas y los análisis documentales.

Se utilizo la guía de entrevista para los objetivos específicos que se estableció con el sujeto, para así poder obtener el sustento directo con el objetivo y los específicos que se encuentran en la matriz de categorización.

Las entrevistas se realizaron en este sentido a peritos y luego de las entrevistas se transcribieron y agruparon según los participantes, quienes fueron jueces, especialistas judiciales, fiscales, asistentes en función fiscal, y de esta manera se obtuvieron los resultados.

Desde la perspectiva del análisis documental, es la operación de seleccionar ideas relacionadas con la información en documentos que expresan contenido sin ambigüedad para recuperar la información.

Se realizo la Triangulación Según (Izcara, 2014). Señala que la triangulación implica utilizar diferentes fuentes de información para lograr resultados, por la misma razón que la información debe obtenerse de entrevistas y teoría.

Se realizo la categorización de acuerdo (Tojar, 2016), refiere que la categorización es un proceso inductivo de conceptos que se clasifican de acuerdo con cada una de las unidades y cada criterio. Además, este proceso de clasificación tiene como objetivo establecer vínculos entre la información recolectada durante la investigación en el terreno y los términos conceptuales.

La saturación de categoría, según (Borda et al.,2017), indica la relación entre la saturación y el número de entrevistas que se realizó en la investigación cualitativa, con base en la justificación teórica de las categorías conceptuales están preestablecidas por la teoría existente de un tamaño mínimo de muestra para el análisis inicial y especifica cuántas entrevistas se realizarán en la ausencia de nuevas ideas a medida que surgen.

La Codificación, según (Sanchez et al.,2018) hace referencia al tipo de codificación utilizada en la investigación cualitativa implica dos acciones: primero, descomponer el material cualitativo en unidades de análisis; segundo, establecer una serie de categorías y asignar un número asociado a cada categoría que constituye la guía de entrevista.

4.6 Aspectos éticos y regulatorios.

Este estudio se fundamentó en los requisitos académicos y científicos establecidos por la Universidad Autónoma de Ica en relación al enfoque cualitativo. Asimismo, se aplicaron las normas de la séptima edición de APA, considerando los protocolos y reglas relacionados con los derechos de propiedad intelectual para citar y referenciar adecuadamente a los autores pertinentes. Es importante destacar que la identidad de los entrevistados se mantuvo confidencial y reservada.

V. RESULTADOS

5.1 Descripción de los resultados.

El presente estudio de investigación desarrollada en la ciudad de Juliaca, se entrevistó a 10 funcionarios de justicia del juzgado del módulo penal y el ministerio público, específicamente dos magistrados, tres fiscales, dos especialistas del módulo penal y tres asistentes en función fiscal todos ellos pertenecientes a diferentes despachos de sede Juliaca, quienes dieron su consentimiento así mismo, Antes de ser entrevistados, se informó sobre el estudio a realizar, brindando una carta de consentimiento informado, donde indica que sería utilizada únicamente con fines de investigación.

Finalmente, una vez completadas las entrevistas, conceptualizamos agrupando a los participantes, se han obtenido perspectivas teóricas para observar el principio de celeridad y carga procesal, en los delitos penales de asistencia. Asimismo, los datos fueron examinados mediante la triangulación de participantes descrita anteriormente. Por lo tanto, obtuvimos resultados para cada pregunta de la guía de entrevista. Finalmente, se analizó documentos de sentencias y resoluciones, para nuestros objetivos generales y específicos.

5.2 Presentación de resultados

Pregunta de investigación general.

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial de Juliaca 2022.

- Es la carga procesal la que afecta el principio de celeridad, por lo que impide cumplir los plazos de ley de manera estricta.

- Esta celeridad se ve afectada por razón de la fuerte carga procesal que mantiene los despachos fiscales por el índice delictivo debido a la existencia de delitos simples y complejos.
- Este principio no afecta en nada al contrario coadyuva en acelerar los procesos debido a la carga procesal y carencia personal.
- El principio de celeridad no afectaría por cuanto es un delito especial de alimentos que tiene que solucionarse de una manera más rápida.
- El principio celeridad tiene que ver con el tiempo en el cual se debe resolver este tipo de causas del delito de omisión ya que se trata de un proceso inmediato.

Describir de qué manera el principio de celeridad contribuye con los factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

- A hacer las audiencias de juicio inmediato de manera rápida, es aplicable este principio en los procesos inmediatos.
- A disminuir la carga, se tiene que ver con la situación de notificar bien a las partes de zonas lejanas.
- A distribuir la carga y ahí poder aplicar debidamente este principio de celeridad que ayudaría definitivamente con mayor personal.
- Los procesos se tramiten con mayor celeridad.
- Ignorar los principios de rapidez del procedimiento, como resultado de lo cual se acortan los procesos alimentarios. debido a que los procedimientos judiciales no cumplen con los plazos acordados.
- El principio de celeridad si contribuye al incremento de la carga procesal en los casos de delitos de OAF por que obedece a la naturaleza urgente de la necesidad alimentaria.

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

- Colabora sin entender una pronta respuesta de parte Del derecho penal dirigida al obligado para que pueda cumplir de forma eficaz, el pago de pensiones alimenticias derivadas de una sentencia del juzgado de paz letrado.
- Colabora de forma positiva según sea la naturaleza jurídica de cada caso, no todos los casos por delitos de OAF son iguales.
- La celeridad requiere que los procesos se tramiten de forma céleres, con el objetivo de no generar cargas procesales, a causa de las notificaciones y retrasos para las audiencias programadas.
- Establecer una agenda y convocar audiencias públicas inmediatas en el menor tiempo posible, asimismo también dirigido al obligado para que pueda cumplir de forma oportuna las pensiones alimenticias, derivadas de una sentencia. Involucrando con la resolución de los procesos.

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar.

- Celeridad procesal no se toma en cuenta por las autoridades de gobierno y de gestión del poder judicial este principio está obsoleto para todos los procesos incluso los procesos inmediatos.
- Si se aplicaría el principio se crearía más juzgados y serían más eficiente, el estado no percibe la celeridad procesal, el límite de los horarios laborales influye en el incremento de la carga procesal.
- Uno de los factores por el cual demora el proceso es debido a la notificación no validos hacia los denunciados, ello retrasa para interponer o mejor dicho requerir de un proceso inmediato.

- Las agendas de los magistrados por la carga que soportan, están saturadas y no solamente se tramitan los casos en materia de delitos en OAF.

5.3 Interpretación de resultados

En la primera pregunta 1, todos los entrevistados consideran que el principio de celeridad se ve afectado a la fuerte carga procesal todo ello va depender de la naturaleza jurídica de cada delito ya sean comunes, complejas o simples mantiene los despachos.

En la segunda pregunta 2, las opiniones de los entrevistado dan a conocer el principio de celeridad no contribuye a disminuir la carga procesal, se ve afectado al alto índice de casos, carencia de personal, el sistema de notificaciones, de zonas muy distantes a la jurisdicción de casos OAF. Asimismo, velar el interés superior del niño.

En la siguiente pregunta 3, los entrevistados consideran el principio de celeridad que requieren que los procesos se tramiten de forma céleres con el objetivo de no generar cargas procesales, a causa de las notificaciones y retrasos para las audiencias programadas.

Finalmente, en la pregunta 4, los entrevistados consideran que en procesos inmediatos se ve reflejado este tipo de casos de omisión a la asistencia familiar, también señalan que debería ser más rápido y eficaz debido a la carga procesal.

Interpretación de análisis documental

Asimismo, en el análisis documental, según las resoluciones emitidas se puede notar que, a causas de las notificaciones, genera más retrasos cuando son zonas muy distantes o lejanas asimismo ello estaría

generando el retraso para las audiencias esto incrementaría la carga procesal. Cabe mencionar que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, las pensiones devengadas, ello también da lugar al registro como deudores alimentarios morosos en general de riesgos, conforme lo dispone la ley, asimismo también ello estaría generando, la vulneración de derechos del niño y también la disminución de productividad del juez y de su personal, provocando un desgaste psicológico en los funcionarios de justicia.

VI. DISCUSIÓN

6.1 Discusión de los resultados

Según los resultados obtenidos evidentemente, se discute la información obtenida durante el proceso de desarrollo, se discuten los datos obtenidos de las entrevistas, así como la teoría recopilada, los objetivos de investigación planteados y el contexto.

Con respecto al objetivo general. El resultado obtenido de esta investigación los entrevistados mencionan que, este principio se ve vulnerado debido a la gran demora provocada por notificaciones judiciales, carencia personal, que afecta a la carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar también va depender de la naturaleza jurídica de cada caso, estos resultados con una parte coinciden con la literatura, con los siguientes autores. Alvarado (2019), quien sostiene existe problemas con la aplicación de derecho y puede ver vulneraciones de los derechos constitucionales. Bocanegra (2022), sostiene que el principio de elección no fue útil en la exención para el apoyo familiar. Fuentes (2022), precisa que la carga de trabajo tiene un impacto directo en la rapidez de la justicia. Rivera (2020), menciona que la relación jurídica esta determinada por el matrimonio o simplemente por la condición de paternidad o maternidad denominada deuda familiar.

Con respecto, a la teoría de investigación el autor. Ríos y Sissi (2010), enfatiza la rapidez de los procesos legales gracias a la estructura del proceso común que establece plazos breves y eficientes.

Con relación a la literatura se dan similitudes, como tal la idea de Jarama et al. (2019), quien sostiene que no se produce un cambio mental y moral en el sistema legal, los cambios estructurales y procesales contemplados en el nuevo código no se harán realidad, abogados, jueces y operadores y en el comportamiento social. Ruidias (2022), quien señala que el principio en referencia tiene como argumento la ausencia del proceso y que es indispensable razonar efectiva e idónea al castigo del ilícito penal.

Con respecto al objetivo específico 1. Los datos obtenidos de las entrevistas están de acuerdo, a que existen falencias en la aplicación del principio tratado la cual se ve afectada por la sobrecarga procesal porque no hay un debido control en su aplicación. Así mismo algunos autores. Peña y Tobías (2022), ofrecen un análisis crítico de práctica de seguir los principios establecidos del procedimiento oral en jurisdicción. Jarama et al. (2019), estos resultados permiten la transformación del sistema escrito principal en un juicio de audiencia, lo que evitará la dilación deliberada del proceso, y con ello promover la correcta aplicación del COGEP. Alvarado (2019), precisa que la causa penal es argumentar la audiencia que existen problemas con la aplicación de estos derechos. López (2021), menciona que se ve afectada la gestión de justicia y ponen en riesgo el cumplimiento del Principio de Rapidez Procesal. Brito (2023), determina los índices de la carga procesal en la decisión del distrito judicial. Fuentes (2022), indican, que el principio se establece en poco tiempo, pero en la práctica son frecuentemente violadas por diversas razones, cuyo cumplimiento depende de la capacidad de los juzgados, provocando demoras y congestiones. lo que evitará la dilación deliberada del proceso, y con ello promover la correcta aplicación del (COGEP), cuyo principal resultado es la renovada confianza ciudadana en la impartición de una justicia segura, eficaz y

humana. Si no se produce un cambio mental y moral en el sistema legal, los cambios estructurales y procesales contemplados en el nuevo código.

De acuerdo con algunos autores se dan similitudes según su investigación Flores (2020), se refiere al análisis de la aplicación del presente procedimiento en los delitos OAF. Cerna (2019), da a conocer que el funcionamiento del poder judicial, la carga procesal seguía aumentando cada año. Angulo (2022), Como resultado de la deliberación, se decidió recomendar una iniciativa legislativa al Congreso para modificar el artículo 2 y los Incidentes 1 a 5 del Código Procesal Penal. Breña (2008). Señalo que el principio de los procedimientos ordinarios para los delitos OAF, con las objeciones a los procedimientos instantáneos que se basan en la extrema imposibilidad económica de los titulares de derechos, y la carga de la prueba.

Asimismo, el objetivo específico 2. Los resultados obtenidos en la entrevista, colaboran de forma positiva según sea la naturaleza jurídica de cada caso, no todos los casos por delitos de OAF son iguales. Definitivamente el principio de celeridad como tal requiere que los procesos se tramiten de forma céleres, con el objetivo de no generar cargas procesales, a causa de las notificaciones y retrasos para las audiencias programadas, según el autor. Lizzetti y Salas (2022), menciona que la responsabilidad penal el incumplimiento del impuesto a los alimentos; el Art.149 del Código Penal e incluyó esta ley en los casos relacionados con el Decreto Legislativo N°1194. Ruidias (2022), los conflictos deben resolverse a través de mecanismos alternativos en lugar del castigo. Jarama et al. 2019), cuyo principal resultado es la renovada confianza ciudadana en la impartición de una justicia segura, eficaz y humana. Salinas (2012), se fundamenta en razones de carga procesal en casos penales, donde se simplifica la celeridad procesal y la reducción de la carga procesal, y los conflictos deben resolverse mediante mecanismos alternativos de sentencia.

De acuerdo a algunos autores dan similitud al estudio, Brito (2023), da a conocer que el principio no resulta beneficioso en aplicación. Vargas (1994), menciona que es una figura del deber y es concebido como ineficacia de la voluntad. López (2006), indica que el interés público se sirve mejor fortaleciendo la existencia de un sistema legal efectivo, porque la justicia no es solo una buena administración de la ley, sino también una economía procesal que funcione bien.

Asimismo, el objetivo específico 3. Según al resultado obtenido por los entrevistados, el principio de celeridad procesal no se toma en cuenta por las autoridades de gobierno y de gestión del poder judicial este principio está obsoleto para los procesos incluso los procesos inmediatos, si se aplicaría el principio se crearía más juzgados y serían más eficiente, el límite de los horarios laborales influye en el incremento de la carga procesal según a la literatura algunos autores. Flores (2020), se concluyó que los fiscales y jueces aplican mecánicamente el presente proceso inmediato, con base en referencias legales e indicaciones probatorias. Fuentes (2022); se ha observado que esta carga de trabajo tiene un impacto directo en la rapidez de la justicia, ya que diversos tribunales estatales carecen de recursos técnicos y transporte para garantizar una notificación adecuada. Bocanegra (2022), los procesos inmediatos ya los plazos se han acortado entonces ya no hay mucha demora procesal a nivel judicial. Fisfalen (2014), considera que la carga procesal son situaciones legales en las que pueden causar problemas en el insuficiente número de órganos jurisdiccionales. Jara (2019), también se proponen mejores mecanismos para garantizar que el derecho a la alimentación se proteja directa, efectiva y rápidamente en las jurisdicciones pertinentes.

Se da, Similitudes en sus investigaciones. Peña y Tobías (2022), asumiría una obligación de obediencia y de hacer obedecer los derechos que dan seguridad a la ciudadanía. Moreno (2006), señala que existen dos categorías de casos a los cuales se aplican las condiciones para cumplir con los recientes fallos judiciales sobre las dietas de los menores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1.Se concluye que el principio de celeridad se ve afectado según sea su naturaleza jurídica del delito de omisión a la asistencia familiar. Asimismo, también la aplicación de la discrecionalidad, de los titulares de la acción penal publica que consideran que el delito mencionado sea célere para una investigación rápida y basarse en cuestiones objetivas.

2.El principio de celeridad, se tiene vulnerado y a su vez la falta de la eficacia jurisdiccional en todos los casos ,con respecto a los procesos inmediatos es favorable porque es evidente el retraso a diferencia de los procesos comunes, ya que ello son resueltos desde el auto de citación a juicio muchas veces demora más de un año después de que se cita ya que este principio y si fuese lo contrario este principio de celeridad contribuiría a disminuir la carga y se crearía más fiscalías especializadas.

3.La carga procesal son debido a que hay mucho litigante, padres irresponsables eso aumenta la carga procesal, porque si no hubiera padres irresponsables la carga disminuye. Asimismo, también se debe al retraso de resoluciones y notificaciones por el tema de carencia de personal, y material logístico, en donde pueda adaptarse rápido por qué incluso hay algunas audiencias que se frustran.

4.El Principio probado no aborda las consecuencias de los retrasos en las fechas de audiencia y notificación, que a menudo ocurren porque no incluyen direcciones correctas y áreas remotas, que son profundamente defectuosas. Por tanto, el principio en cuestión no está resolviendo la carga procesal.

Recomendaciones

Primero: Es necesario la presencia del presidente de la corte superior de justicia a fin de que implemente, material logístico para llevar a cabo audiencias que no se frustren. Asimismo, también un juzgado especializado en procesos inmediatos, se ha pudo apreciar que no cuentan con muchos despachos lo que implica a que los operadores de justicia que se les acumule el trabajo. Por lo cual también tengan un sistema actualizado y sean capacitados constantemente así mismo deberían de mejorar el sistema de notificaciones físicas, esto hacen que se dilaten los procesos; y que genere más carga procesal, además, que se generan gastos administrativos e incomodidad entre las partes dentro del procesos.

Segundo: Es indispensable el apoyo de la fiscalía de la nación, a fin de que implemente una fiscalía especializada en omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca, ante el alto nivel de padres irresponsables registrados en la ciudad de Juliaca, lo que se ve reflejado en la carga procesal existe. La creación de dichas fiscalías especializadas, constituiría el abordaje especializado, proactivo y velar los intereses del niño. Por otro lado, al existir dicha fiscalía especializada, esto reducirá en gran medida la carga procesal, permitiendo dar prioridad a otros delitos comunes.

Tercero: El ministerio público se recomienda una buena planificación y organización de fechas con plazos razonables asimismo debería de tener en cuenta el principio de celeridad, y sea aplicado conjuntamente con otros principios, ya que en la práctica no lo aplican los

operadores de justicia si fuese al contrario ayudaría bastante a que los procesos en delitos de omisión a la asistencia familiar sean céleres.

Cuarto: Se recomienda al estado y los coordinadores de los derechos humanos a dar charlas y orientaciones a ciudadanos del distrito de Juliaca, a los padres de familia debido a que hay muchos padres irresponsables que no cumplen con la sentencia civil a fin de que también se evite la carga procesal y ayude a velar el interés del niño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, J. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal*. <http://hdl.handle.net/10644/6705>
- Amado, E. (2013). *Deberes de los padres obligados*. <https://lpderecho.pe/delito-omision-asistencia-familiar-bien-explicado/>
- Angulo, P. (2022). *Principio de oportunidad y carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, Distrito Judicial Lima, 2021*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80515>
- Araujo Huaylinos, M. (2018). Causas que impiden la aplicación de las convenciones probatorias y afectan al principio de celeridad procesal penal huánuco, 2017. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1505>
- Araujo, M. (2018). causas que impiden la aplicación de las convenciones probatorias y afectan al principio de celeridad procesal penal. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1505>
- Arevalo, E. (2017). *La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional*. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678>
- Baamonde, X. (2000). El Imputado. *revista derecho*. <https://revistaderecho.ucn.cl/article/view/2858>
- Bocanegra, J. (2022). *El principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Lima Este–2021*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/103953>
- Borda , P., Dabenigno, V., Freidin, B., & Guelman, M. (2017). *Estrategias para el análisis de datos cualitativos*. Instituto de Investigaciones Gino Germani. <http://hdl.handle.net/11336/112116>
- Bramont, L. (2006). *EL ERROR DE TIPO Y LA EXCEPCIÓN DE*. amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/279/el-error-tipo-excepcion-naturaleza-accion.pdf?sequence=1
- Breña, w. (2008). la carga procesal bajo la lupa por materia y tipo de organo jurisdiccional. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36433798/Hernandez_-

- [_CP_por_materia_y_tipo_de_organo_jurisdiccional-libre.pdf?1422503469=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_carga_procesal_bajo_la_lupa_por_mater.pdf&Expires=1687494341&Signature=CvZ](#)
- Breña, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa.* *Justicia viva.*
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36433798/Hernandez_-_CP_por_materia_y_tipo_de_organo_jurisdiccional-libre.pdf?1422503469=&response-content-
- Brito, A. (2023). *La carga procesal y la toma de decisiones en el distrito judicial de Huaura 2019.* <http://hdl.handle.net/20.500.14067/7220>
- Callegari, J. (2011). *Celeridad procesal y razonable duración del proceso.*
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/15288>
- Calvinho, G. (2017). *La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental.*
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/>
- Canelo, B. (2006). *Migrantes del área andina central y Estado porteño ante usos y representaciones étnicamente marcados de espacios públicos.*
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20110127010003/canelo.pdf>
- Carhuayano, J. (2017). *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad.* <https://hdl.handle.net/20.500.13053/499>
- Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva.* <https://hdl.handle.net/20.500.12394/6114>
- Chimborazo, L. (2019). *El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública. análisis en el Cantón Ambato (2014-2018).*
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3634/1/TESIS%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20CORREGIDA.pdf>
- Constitucional, T. (2004). *sentencia* http://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/transparencia/pdf/marco_legal/Codigo_Procesal.pdf.

- Cordero, L. (2018). Tendencias jurisprudenciales. *revistas LP.derecho.pe*.
<https://lpderecho.pe/seminario-jurisprudencia-penal/>
- Del pueblo, D. (2019). El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú. *Defensoria del pueblo*. [https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt% C3% ADa-032-2019-DP-aac-omisionasistencia-familiar-nacional. pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-aac-omisionasistencia-familiar-nacional.pdf).
- Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación*.
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Eyraud, C. (2003). *Prision preventiva y sentencia absolutoria un asunto pendiente*. O *Corpus Iuris Regionis*, 163:
https://www.unap.cl/prontus_unap/site/docs/20110201/20110201105508/corpus_iuris_11_texto.pdf#page=163
- Fernandez, O. G. (2021). La pensión alimenticia de los hijos mayores de edad. <http://hdl.handle.net/20.500.12880/862>
- Fisfalen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5558>
- Flores, C. (2020). *En la investigación Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el distrito de Puno 2017*.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/15457>
- Fuentes, C. (2006). *El agraviado en el nuevo proceso penal peruano*.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/04/doctrina28467.pdf>
- Fuentes, Q. (2022). *Carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia, Lima 2022*.
<https://hdl.handle.net/20.500.13053/8034>
- Galain, P. (2005). *La reparación del daño como "tercera vía" punitiva? Especial referencia a la posición de Claus Roxin*. Fundación de Cultura Universitaria.: <https://hdl.handle.net/11858/00-001M-0000-002E-4A7A-1>
- Gallegos. (2018). *Obligaciones Alimentarias* <https://lpderecho.pe/derecho-alimentos-caracteres-fijacion-conyuge-hijos-prorrateo/>.
- Hernández , B. w. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga

procesal en el Perú.
<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/derecho62&div=8&id=&page=>

Hernandez, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-hill interamericana editores, s.a. de c. v.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/Metodolog%C3%A9Da_de_la_investigaci%C3%B3n._Rutas_cuantitativa__cualitativa_y__mixta-libre.pdf?1601784484=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMETODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_LAS_RUTA.pdf&Expires=

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias*. Metodología de la Investigación, 22.:
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58257558/Definiciones_de_los_enfoques_cuantitativo_y_cualitativo_sus_similitudes_y_diferencias.pdf?1548409632=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDefiniciones_de_los_enfoques__cuantitativ.pdf&Expires=168

Hernandez, W. (2008). *la carga procesal bajo la lupa por materia y tipo de organo jurisdiccional*.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36433798/Hernandez_-_CP_por_materia_y_tipo_de_organos_jurisdiccional-libre.pdf?1422503469=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_carga_procesal_bajo_la_lupa_por_mater.pdf&Expires=1687712175&Signature=JSr

Hernandez, W. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *Heinonline*.
<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/derecho62&div=8&id=&page=>

Huaripata, O., & Cuqui, M. (2017). *Obligatoriedad de la aplicación del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato en los delitos*

- de omisión a la asistencia familiar.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/247>
- Izcará, S. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Fontamara.
<http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4613>
- Jara, J. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia*.
<https://hdl.handle.net/11042/4184>
- Jarama, z., Vasquez, J., & Duran, A. (2019). *El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia*.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000100314&script=sci_arttext&lng=en
- Judiciales, C. (2000). *DESCONCENTRACION DE LA CARGA PROCESAL*.
<https://www.monografias.com/trabajos-pdf/desconcentracion-carga-procesal/desconcentracion-carga-procesal.pdf>
- Lizzetti, C., & Salas, P. (2022). *El delito de omisión a la asistencia familiar en el marco del incumplimiento de deberes alimentarios en la Corte Superior de Justicia del Callao 2017-2018*.
<https://hdl.handle.net/11537/30389>
- Lopez, J. (2021). *La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia*.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/74310>
- Lopez, M. (2006). *La carga de la prueba en la practica civil*. Ley.
https://books.google.com.gi/books?id=iOz_xnBaBX4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_atb#v=onepage&q&f=false
- Lorottupa, M., & Mamani, V. (2022). *La unión de hecho en la ley de conciliación y la carga procesal en los órganos jurisdiccionales*.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/103803>
- Mayer, N., & Basurco, D. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial del Poder Judicial. Revista oficial del poder judicial*.
- Molina, d. (2015). *El derecho alimentario de niños y adolescentes: La perspectiva de la corte federal argentina y su impacto en el nuevo código civil y comercial*. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*:

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2070-81572015000200004&script=sci_abstract&tlng=pt

Monago, G. (2016). *Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco*. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/303>

Morande, P. (1999). *Familia y sociedad*. Editorial Universitaria. <https://books.google.es/books?id=3oZxL4-T9iUC&lpg=PA7&ots=03Bbp3FKOF&dq=%20Es%20el%20conjunto%20decisivo%20y%20perpetuo%20de%20la%20sociedad%20C%20las%20mismas%20que%20est%C3%A1n%20vinculadas%20directamente%20a%20una%20sociedad.%20De%20igual%20forma%20mani>

Moreno, M. (2006). *Los presupuestos del derecho de alimentos de los hijos mayores de edad*. <http://udcdata.info/021523>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Ediciones de la U - Carrera 27 # 27-43. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=VzOjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n++Cuantitativa++Cualitativa++y+Redacci%C3%B3n+de+la+Tesis+5+edicion&ots=RWNvdNc7WT&sig=lqMjNB5E_APATJzEDJK_TpljmP8#v=onepage&q=Metodolog%C3%](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=VzOjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n++Cuantitativa++Cualitativa++y+Redacci%C3%B3n+de+la+Tesis+5+edicion&ots=RWNvdNc7WT&sig=lqMjNB5E_APATJzEDJK_TpljmP8#v=onepage&q=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n++Cuantitativa++Cualitativa++y+Redacci%C3%B3n+de+la+Tesis+5+edicion)

Peña, C., & Tobias, Y. (2022). *El principio de celeridad en el sistema*. doi:DOI: <https://doi.org/10.25057/2500672X.1440>

Perez, D. (2023). *El Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio en el Nuevo Código Procesal Penal*. doi:<https://orcid.org/0000-0003-0615-5735>

Puig, S., & Mir, S. (1994). *El derecho penal en el Estado social y democrático de derecho*. Ariel (1994). <https://philpapers.org/rec/MIREDP>

Ramirez, J. (2020). *Breves apuntes sobre el proceso penal inmediato*. L.P derecho: <https://lpderecho.pe/breves-apuntes-sobre-el-proceso-penal-inmediato/>

- Rios, V., & Sissi, F. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *Heinonline*. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/derecho65&div=9&id=&page=>
- Rivera , D. (2020). *Factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6124>
- Rodriguez, M. (2011). *Discrecionalidad del Ministerio Público y objeto del juicio abreviado*. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512011000100014>
- Roxin, C. (1991). *La reparación en el sistema jurídico-penal de sanciones. In Jornadas sobre la" Reforma del Derecho Penal en Alemania"*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6377892>
- Rugel, M. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre actos contra el pudor en el expediente N° 01653-2018-20-3101-JR-PE-02*. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/25287>
- Ruidias, M. (2022). *principio de celeridad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la corte superior de justicia de lima norte, 2019*. <https://hdl.handle.net/11537/29821>
- Ruiz , M. (2016). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito_omision_asistencia_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7
- Salinas , R. (2012). *Derecho Penal-Parte Especial. Quinta Edición*. Grigley. https://www.icap.pe/images/BIBLIOTECA_VIRTUAL/CODIGO_PENALPARTE_ESPECIAL-Ramiro_Salinas_Sicchas.pdf
- Sanchez, F. (2021). *Deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1399>
- Sanchez, H., Reyes, C., & Mejia, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/1480>

- Tojar, J. (2016). *Taller de Análisis Cualitativo, Construcción de teoría y Conclusiones*. <http://hdl.handle.net/10630/12255>
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. <https://es.scribd.com/document/409029434/Pasos-para-elaborar-proyectos-de-investigacion-cientifica-Santiago-Valderrama-Mendoza-pdf>
- Vargas, V. (1994). *Derecho Privado*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/53223562/DERECHO_PRIVADO02-libre.pdf?1495411586=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDERECHO_PRIVADO.pdf&Expires=1687632823&Signature=Q-pbp3sNPHf6TIF8Suk0Wc81oTM5h4MKbEupPcUrOYcsdjH3qUPK9Vu~GctqOvtj21-Mu
- Vereau, R., & Small, A. (2019). ¿ Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *IUS ET VERITAS*. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>
- Zaffaroni, E. (2020). *Penas ilícitas: un desafío a la dogmática penal*. *Penas ilícitas: un desafío a la dogmática penal*. torrossa. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4788441>

Anexos

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: PRINCIPIO DE CELERIDAD Y CARGA PROCESAL POR DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEDE JUDICIAL DE JULIACA 2022.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUB CATEGORIAS	METODOLOGIA
Derecho laboral en el Perú y derechos sindicales	<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial de Juliaca 2022.</p>	Principio de celeridad	Naturaleza jurídica del principio de celeridad.	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Nivel: Descriptivo - explicativo</p> <p>Diseño de investigación Teoría fundamentada</p> <p>Población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sede judicial juzgado del módulo penal. • Fiscalía.
	<p>Problema específico</p> <p>P.E.01 ¿De qué manera el Principio de celeridad procesal contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022?</p>	<p>Objetivo específico</p> <p>O.E.1 Describir de qué manera el Principio de celeridad procesal contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022</p>		Factores que condicionan el incremento de la carga procesal.	

	<p>P.E.02 ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>P.E.03 ¿En qué forma la aplicación de Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?</p>	<p>O.E.02 identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar.</p> <p>O.E.03. Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar.</p>		<p>Consecuencias de la carga procesal.</p>	<p>Muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 magistrados • 3 fiscales • 2 especialistas • 3 asistentes en función fiscal <p>Técnicas de instrumento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de Entrevistas • Ficha de análisis documental
--	---	--	--	--	---

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: “Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”.

Entrevistado/a:

.....

Cargo:

.....

Institución:

.....

Fecha: ___/___/___

Observaciones:

.....

.....

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

.....
.....
.....

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

.....
.....
.....

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado **(a)** participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, _____, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha:

Firma:

Anexo 4: Informe de validación de expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Nombre del Experto EDGAR DANIE SANCHEZ MAHAUI

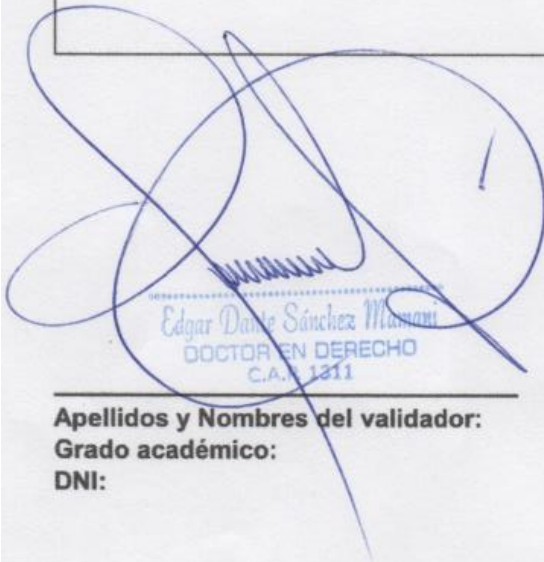
II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	SI	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	SI	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	SI	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	SI	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	SI	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	SI	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	SI	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	SI	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	SI	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la Investigación.	SI	

III. OBSERVACIONES GENERALES

-



Edgar Dante Sánchez Mamani
DOCTOR EN DERECHO
C.A. 1311

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico:
DNI:

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Nombre del Experto Carmen Mamani Nuñez

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	conforme	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	conforme	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	conforme	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	conforme	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	conforme	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	conforme	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	conforme	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	conforme	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	conforme	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la Investigación.	conforme	

III. OBSERVACIONES GENERALES

-ninguna



CARMEN MAMANI NÚÑEZ
 Juez del Juzgado Penal
 Colegiado Conformado Supraprovincial
 Corte Superior de Justicia de Puno
 PODER JUDICIAL

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico:

DNI:

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Nombre del Experto LIZ BHADY BRUNA QUISPE

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	SI CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	SI CUMPLE	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Si CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la Investigación.	Si CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES



.....
Lisz Bhady Bruna Quispe
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE CAUSAS
 MODULO PENAL DE SAN ROMAN JULIACA
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
 PODER JUDICIAL

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico:

DNI:

Anexo 5: Informe de Turniting al 28% de similitud

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

42_TICONA SUASACA.docx

AUTOR

YOVANA TICONA SUASACA

RECuento DE PALABRAS

29360 Words

RECuento DE CARACTERES

156436 Characters

RECuento DE PÁGINAS

164 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

42.8MB

FECHA DE ENTREGA

Jun 21, 2024 6:51 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 21, 2024 6:54 PM GMT-5

● 5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Resumen

● **5% de similitud general**

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.ucv.edu.pe Internet	3%
2	repositorio.autonomadeica.edu.pe Internet	<1%
3	Fisfalen Huerta, Mario Heinrich. "Análisis económico de la carga proce... Publication	<1%
4	hdl.handle.net Internet	<1%
5	Universidad Nacional de Educacion Enrique Guzman y Valle on 2020-1... Submitted works	<1%
6	repositorio.upn.edu.pe Internet	<1%
7	repositorio.upsc.edu.pe Internet	<1%

Anexo 6: Evidencia fotográfica

Figura 1



Vista frontal del módulo penal de San Román – Juliaca. Interior del Poder Judicial Corte superior de Justicia de Puno.

Figura 2



Vista frontal de la fachada exterior del Ministerio Público, Fiscalía de la Nación de Puno sede San Román – Juliaca.

Anexo 7: Entrevistas recopiladas

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a: Milton Huallpa Macedo

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial

Fecha: 21 /08 /23

Observaciones:

.....
.....
Traducido por audio

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Bueno al principio se le diría procesal tiene que ver con el tiempo en el cual se debe resolver este tipo de causas del delito de omisión ya que se trata de un proceso inmediato lo que sucede es que los juzgados en Juliaca no hay un juzgado especializado de delitos de omisión a la asistencia familiar los juzgados, todos los juzgados los cuatro juzgados unipersonales que llevan este proceso estos procesos llevan también otro tipo de procesos comunes y además integran el colegiado conformado lo que no hace posible la aplicación de este principio de celeridad o sea no hay celeridad procesal en los procesos de omisión , las audiencias se reprograman después de un mes más todos los procesos entonces incluso si hay reprogramaciones pueden demorar pues incluso más ya como no hay agenda y tiene que resolverse los otros procesos es que no se aplica el principio de celeridad .

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

Claro la naturaleza es que se resuelvan lo más antes posible delitos de naturaleza urgente como son los delitos de omisión a la asistencia familiar o aquellos delitos flagrantes es decir que ya no se necesita más tiempo para actuar pruebas y hay que ser céleres porque si ya todos los elementos de convicción el Ministerio público los tiene casi un solo acto lo que se tiene que dar es de manera urgente.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

No tiene por qué haber discrecionalidad fiscal para llevar sus causas todos los procesos de emisión a la asistencia familiar deben de ser céleres no, hacer una investigación rápida proceso inmediato.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

Bueno nos condicionan si Estamos obligados a hacer las audiencias de juicio inmediato de manera rápida, es aplicable este principio en los procesos inmediatos porque es evidente que solo en los inmediatos incluso los inmediatos se demoran imagínese en los otros procesos comunes, los procesos comunes son resueltos desde el auto de citación a juicio muchas veces más de 1 año después de que se cita a juicio.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

Ha generado la reducción de la carga procesal no genera la reducción de la carga no tiene nada que ver el principio de celeridad con la creo con la reducción de la carga procesal la reducción de la carga procesal va a incidir mucho el tema de que se tome acciones preventivas ya en otros niveles prevenir estos delitos el cumplimiento de los padres orientación familiar no, es la orientación familiar en todo caso eso va a prevenir de que se tome mejores decisiones en relación a las personas cuando deciden tener un hijo sepan con quien lo tienen.

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

De hecho, definitivamente si la población aumenta aumentan los problemas no la naturaleza del ser humano En este sentido de Generar problemas si los juzgados siguen siendo los mismos la carga procesal siempre va aumentar.

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Es que la celeridad procesal tiene que ver más que todo con la resolución de los procesos, no tiene que ver con la carga procesal lo que hace este procedimiento, este principio de celeridad que aumente la producción más bien pero no que disminuya la carga yo creo que va ser que aumente la producción más bien se van resolver más rápidos los procesos la carga va estar hay igual para resolver estos procesos se necesita de tiempo.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

Puede ser pero no solo abarca si no abarca creo una idea del ciudadano del litigante que todo lo lleva a juicio que no se aplican métodos alternativos de solución de conflictos y eso ya es una idiosincrasia de esta región es conflictiva esta región no quiere conciliar eso si aumenta la carga por qué se debe a que no sé es la naturaleza que yo trabaje en Arequipa y en Arequipa se tiene más idea de conciliar de arreglar el problema antes incluso y no llegar a juicio en esta región las personas son conflictivas les gusta ganar el juicio, les gusta ganar su posición me parece eso si incrementa la carga más aun cuanto el estado interviene establecer algunos métodos de prevención si eso no es así entonces la carga procesal va aumentar.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

No, la carga procesal es porque hay mucho litigante pues, muchos padres irresponsables eso aumenta la carga procesal porque si no hubiera padres irresponsables la carga disminuye.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

No se aplica no sirve ,El principio de celeridad procesal no se toma en cuenta ni siguiera por las autoridades de gobierno o de gestión del poder judicial no se toma en cuenta no importa y ese principio está obsoleto el principio de celeridad porque si fuera así se crearía más juzgados teniendo más juzgados los procesos serían más rápidos pero no les importa el estado no le importa la celeridad procesal no porque el juez ya no puede resolver más allá de sus 8 horas de trabajo y tener audiencias hasta las 10:00 h de la noche no.

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones?
¿Porqué?

La no ineficacia de las notificaciones genera carga procesal sí, porque si los notificadores no cumplen con su trabajo ese proceso no sería instalar se pierde tiempo y se tiene que reprogramar y se tiene que hacer doble trabajo o triple trabajo a veces cuatro veces el trabajo porque hasta la cuarta audiencia no se instala el juicio.

existe alguna otra opinión suya que desea agregar respecto

Bueno los procesos de omisión aumentan la carga procesal definitivamente son los procesos que más hay será un 50 % de todos los procesos que hay yo creo que el 60% de todos los procesos que pero la carga procesal no la disminuimos los jueces la carga procesal si se disminuyen estos delitos de omisión a la asistencia familiar con la educación el estado tiene que educar a las mujeres a los hombres a que sean responsables que la mujer sea responsable con quien tiene un hijo porque es una mujer tiene un hijo con una persona que sabe que va a responder por sus hijos y no es necesario que lo demande no tendríamos esta carga procesal tiene que ver mucho más que con los hombres con las mujeres sean educadas preparadas para no embarazarse de cualquier tipo.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Ticona Suasaza	 MILTON HUALLPA MACEDO Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal MODULO PENAL DE SAN ROMAN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PODER JUDICIAL

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

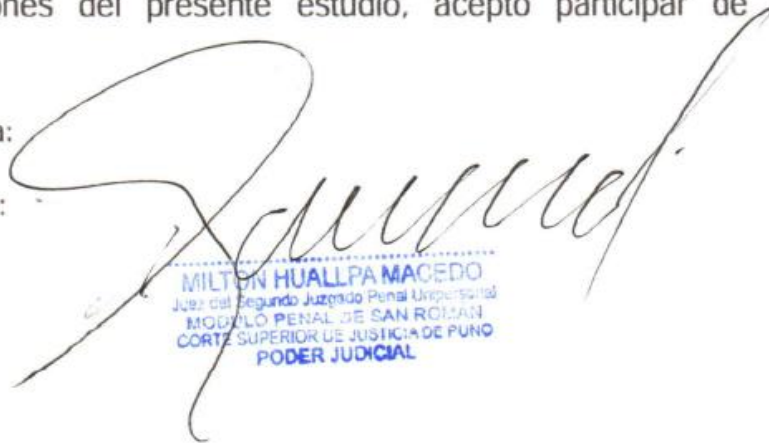
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Milton Huallpa Macedo después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha:

Firma:



MILTON HUALLPA MACEDO
Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal
MODULO PENAL DE SAN ROMAN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a: Eloy Huber Huaranca Rodriguez

Cargo: Juez Peral Unipersonal

Institución: Corte Superior de Justicia de Puno

Fecha: 02/08/23

Observaciones: Ninguna

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Es la carga Procesal la que afecta al principio de celeridad, por lo que impide cumplir los plazos de Ley de manera estricta

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

El principio de celeridad no es un acto procesal como su nombre lo indica es un "principio" y no da fin a ninguna persecución penal.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

La discrecionalidad si es un deber del Fiscal al momento de aplicar el Principio de celeridad, porque es un deber genérico aplicable a todo caso.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

El principio de celeridad si contribuye al incremento de la carga procesal en los delitos de omisión de Asistencia familiar, porque obedece a la naturaleza urgente de la necesidad Alimentaria.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

Es obvio por cuanto gracias a dicho principio se tiene rapidez a tales procesos de naturaleza urgente

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Si, por cuanto a mayor población mayor número de casos recurrente de Omisión de Asistencia familiar

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Es determinante el principio de celeridad en las causas sobre omisión de Asistencia familiar, por ello los plazos en este tipo de procesos son cortos

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

No, porque la carga procesal viene del caudal poblacional. Los administradores de justicia son preparados con dicho fin.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

La carga procesal viene de la población, no de la capacitación o no, ni la ineficacia del principio de celeridad, porque este principio está ahí como tal fomentando celeridad a los procesos.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.


P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

El principio de celeridad, contribuye a la solución pronta y oportuna de los procesos sobre Omisión de Asistencia Familiar.

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Sí, porque ante una recargada labor procesal por la cantidad de casos recurrentes es obvio que se retrasen las fechas de Audiencias y Notificaciones, con el consecuente retraso en la solución de tales conflictos o procesos.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar? *El principio de celeridad es siempre beneficioso a la pronta solución a los conflictos sobre omisión de Asistencia familiar.*

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Ticóna Suasaca	 Eloy Huber Huaranca Rodriguez Juez Del Tercer Juzgado Unipersonal Modulo Penal Justicia CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PODER JUDICIAL

Gracias por su participación

Anexo 3: Carta de consentimiento informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Eloy Huber Huoranca Rodriguez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 02 de agosto de 2023

Firma:



Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: “Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”.

Entrevistado/a: Manuel Fernando Guarnizo Alfaro

Cargo: Fiscal

Fiscal de la 2da Fiscalía Provincial Corporativa Penal

Grado: Doctor

Institución: ministerio publico

Fecha: 07/08 /23

Observaciones:

.....
.....

Traducido por audio

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Afectada en el sentido de que la programación de las audiencias no son pues continuas no sino tiene que hacerse o ponerse en la agenda pero Por otro lado el problema del principio de oportunidad en la OAF también consiste en que las partes pues viven en zonas alejadas y para las zonas alejadas pues hay que ponerle un plazo a veces muchas veces no se tiene respuesta más entonces ese es el problema principalmente de parte del Ministerio público no hay problema si el programa no pero por el derecho de defensa tiene que notificarse bien en la otra parte.

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

Yo tengo entendido que es un principio la celeridad es un principio del código procesal penal no debe haber celeridad si no hay celeridad no hay justicia cuento A dejar libre a dejar libre a algún imputado o no dependería de la cuestión de fondo para resolver una denuncia o un juicio.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

Sí tiene bastante que ver en el sentido de que el fiscal debe calcular en reparar a la otra parte no y si se va a reparar no entonces es un principio de discrecionalidad, pero siempre está regulado en el artículo 6 del código procesal penal.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

El principio de celeridad contribuiría pues a disminuir la carga, pero eso tiene que ver una situación de notificar bien a las partes no a veces es como digo demasiado lejos, pero tiene que ver en el sentido de que necesitamos descarga sobre todo en estos delitos de OAF.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

En cuanto al principio de celeridad claro, pero tiene que ir de la mano con una cuestión como objetiva de poder a las partes se notificarlas por el derecho de defensa muchas veces viven lejos no es por eso que se demora y también en el resultado de las notificaciones no y estamos en nuestro sistema del ministerio público, pero yo pienso que cuando se trata de OAF es lo que agendamos en una fecha más próxima.

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal?

El incremento puede ser uno de los factores no el incremento, pero las partes necesitan pues este ser asistidas por la Fiscalía no en estos casos de omisión de asistencia familiar en que muchas veces se soluciona el 70% en el Ministerio público.

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

El principio de celeridad colabora en el la descarga en el sentido de satisfacer a la persona usuaria no de todos los delitos y mayormente cuando son menores de edad no tiene todo el derecho a hacer un delito que tomemos como preferencia para convocar a audiencia.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

En caso no se debería a eso se debe a factores de falta de personal como en este despacho nos hace falta un técnico están convocando hay otro factor también de notificación en la otra parte entonces no necesariamente el hecho de citar a una persona si no hay que citarla bien y me guardo y la garantía del derecho de defensa.

P.3.Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar

P.1.Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

Considero que la celeridad en el principio de oportunidad conforme mi experiencia no necesariamente tiende pues a la descarga lo que se tiene y lo y lo que se propende es a que la parte agraviada sea satisfecha y para eso en el Ministerio público se aplica pues el principio oportunidad entonces no es necesariamente una celeridad sino lo que tiene que haber es un resarcimiento del alimentista de parte del deudor.

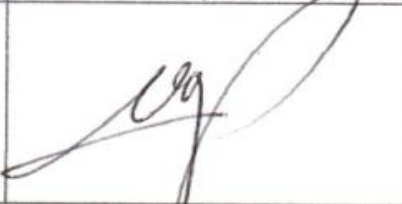
p.2.En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Como menciono puede ser un factor puntualizado que depende también donde vive el imputado para poderlo notificar porque muchas veces vive fuera de nuestra región eso también es uno de los factores hace que demore y la convocatoria de la primera citación a la segunda.

Otro si digo ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Yo creo que en principio se leería si bien es cierto está contemplado en el código procesal penal y debe ser uno de los principales principios en los delitos de emisión de asistencia familiar pero también debe verse el factor técnico las notificaciones no personal administrativo que ayude y a acelerar pues nada cómo se llama la notificación al imputado, recuerde que antiguamente existía una Fiscalía de principio de oportunidad no y que no necesariamente aceleraba los casos entonces eso es mi opinión.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Myovana Triona Suasaca	

08-08-23
Telma S.P.

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado **(a)** participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Manuel Goamizo Apaza, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 07-08-23

Firma:



Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a: Carlos Pedro Medina Romero

Cargo: Fiscal Provincial Penal

Institución: ministerio publico

Fecha: 03/08 /23

Observaciones:

.....
.....

Traducido por audio

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Yo diría que el principio de celeridad no afectaría por cuanto éste es un delito pues muy especial de alimentos que hay que hacerlo más rápido posible no incluso hay explicación del principio de oportunidad en procesos inmediatos entonces no necesitan mucha investigación sino a veces el mismo fiscal tiene que velar el interés superior del niño y tiene que este caso se lo posible por que el obligado cumple el tiempo más rápido posible el pago a las pensiones a favor de los menores.

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

Bueno yo entiendo que el principio de celeridad se da en toda naturaleza proceso civil, proceso penal, laboral, constitucional etc. En este sentido la esencia considero que este principio es que los actos procesales se hagan se reduzcan al mínimo para tener una justicia pronta restaurativa ect.en cuanto a la pregunta una explicación libre la cual da fin a la persecución penal ,bueno eh qué sucede no es que ustedes depende de la naturaleza de cada proceso penal por ejemplo en este caso los procesos actuales son de violencia familiar dónde hay que no se dice también tanto investigar se necesita ciertos elementos de convicción por ejemplo se certificado médico legal, pericia psicológica y la declaración de la agraviada de ser caso un testigo y con eso ya tenemos para acusar ,lo llevamos a un control de acusación pasamos a un juicio y ahí si la mayoría se somete a una conclusión anticipada ya pues ahí acepta los hechos la pena y la reparación civil y por lo tanto ahí queda el proceso.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

Yo pienso que también el fiscal es un magistrado que creo que de alguna manera titular de la acción penal pública por lo tanto también tiene que aplicar el principio de celeridad según sea el caso porque digo esto en el sentido de que de acuerdo a la naturaleza del caso hay casos donde uno puede ser discreto, discrecional a pedir una sanción punitiva entre una reparación civil no, como digo es depende de la naturaleza del caso por ejemplo si son casos sumamente graves no tiene que ser discrecional en aplicar o pedir una pena grave o también pedir una reparación de acuerdo al daño aplicación del bien jurídico no y pero tratándose de una pregunta del principio de oportunidad hay un catálogo que es la misma resolución que es la 1470- 1015 de la Fiscalía nación escribe un catálogo de delitos que pueden ser sometidos a principio de oportunidad en este casos son delitos no tan graves en este caso yo pienso que si el fiscal debería de alentar invocar y exhortar a las partes de que puedan someterse a este principio si lo haces ya se estaría cumpliendo este principio de celeridad porque rápido.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

Bueno eso de la carga procesal con respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar está supeditado puede ser más que toda la vida extra penal porque nosotros ya solamente hacemos prácticamente ejecutar una sentencia si se puede llamar así no en la sentencia del juzgado de paz ordena pago de alimentos no cumplen y remiten copias y depende como digo de que cuántos no cumplen el vía civil pagar estos alimentos y en cuanto la yo siempre he dicho que el principio de oportunidad es un mecanismo alternativo es el aplicado y aquí las partes luego aplican en este caso entre fiscal y la parte contraria estaría muy bien contribuyendo a que se aplique el principio de celeridad o una para la obtención de una justicia con rapidez no se puede decir.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

Claro sí como porque mayormente no sé dónde la gente los deudores alimentarios donde sienten la pegada se puede decir no funcionan más a nivel penal porque a veces la sentencia civil no me hacen caso a prueba de ello pero no remite copias y copias cuando ya se ven les va a caer una sanción penal ahí donde recién ponen las barbas en remojo y ya pues no se someten a este principio de celeridad incluso a nivel de este despacho fiscal se puede hacer el principio de oportunidad y se hace las actas respectivas y la mayoría de los obligados y los abogados también saben este mecanismo y ya le dicen tienes que ver si lo crees el 50% por ejemplo una liquidación de 10,00 ya viene con 5000 entonces el saldo se reduce a mínimas cantidad de cuotas que tiene que pagar ya se soluciona esto y realizarse la carga procesal porque al celebrarse el acta ya queda en principio de oportunidad y a la espera de que cumplan con el pago de las cuotas.

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Bueno generalmente no creo porque una población puede ser bastante pero no hay tanta delincuencia no , lo contrario una población menor hay bastante delincuencia como digo del nivel cultural del saber de la población de saber comportarse con a arreglo de ley si la persona se comportar con arreglo a ley yo pienso que nadie va cometer a tantos delitos si fuera así eso así no va ver tanta carga procesal en caso contrario se van a comportar en contra el derecho van a tener que ser sometidos a procesos penal aumentando la carga procesal.

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Colabora sin entender una pronta respuesta de parte Del derecho penal dirigida al obligado para que esta pueda cumplir no de forma eficaz el pago de las pensiones alimenticias derivadas de una sentencia en este caso del juzgado de paz letrado donde se tramitan los procesos de alimentos.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

Bueno yo hablo de mi despacho aquí vienen muchos casos de delitos de omisión a la asistencia familiar y tratamos en lo posible y hacemos el esfuerzo para tratar impulsar los procesos del principio de celeridad y tratando que no en este caso se reduzca las disertaciones procesales para que en este caso pueda tenerse una justicia rápida en este caso también tengo entendido que la celeridad procesal no es correr por correr no sin correr pero bien seguro y ser céleres con seguridad para tener una respuesta conforme a ley.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

Aquí vienen bastantes casos en delitos de omisión a la asistencia familiar y incluso antes venían más y como le digo en procesos penales por delitos de omisión a la asistencia familiar intervienen la fiscalía de familia después de un momento no sé cuánto tiempo atrás a sido que ya están ligando a nosotros como fiscales penales y conozcamos estos procesos y cuando vienen acá este despacho principalmente como dije anteriormente vela por los intereses superior del niño y trata para que el menor tiempo posible este niño pueda ser asistido por los padres no ,para que puedan satisfacer sus necesidades básicas del menor educación ,alimentación vestido y demás otros derechos como niño tiene el derecho de ser asistido por sus padres.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

A resuelto claro está porque digamos este si no se aplicaría este principio de oportunidad no y lo que se tendría que haber hecho es de que todos los procesos de OAF vayan de pues vaya sin excepción alguna hasta terminar en una sentencia no a veces hay procesos de alimentos actualidad si se solucionan a nivel de Fiscalía y también un porcentaje va al poder judicial de repente por otros factores , se les invita a los obligados a que venga al despacho se les notifica pero a veces no viene este caso a lo que obliga que el fiscal en este caso con inmediato ya las consecuencias para un proceso inmediatos también.


P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

No en este caso la carga procesal de en este caso nosotros en realidad acá en el despacho soportándonos no solo de omisión sino de todos los delitos no ya ves cuando nos apertura más investigaciones pues a veces ya tenemos agendados declaraciones y 2 y 3 meses a futuro entonces que hacemos digamos entonces qué hacemos abrir cuando hay fecha ya acá 3 meses es que no queda otra ya veces hacemos un espacio para ver si es que viene o no viene pero si se le da trata de como se dijo de darle más prioridad a estos procesos de alimentos entonces el retraso podría denominarse en cuanto a podría insistir en esos factores no solo como de OAF si no otro tipo de delitos porque aquí el trabajo solamente es eso a nivel del campo tenemos que salir a audiencias turnos o constataciones y una serie de diligencias que no nos permiten estar en el despacho.

Otro si digo ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Me parece interesante plasmar no en este caso de que para mí el principio de celeridad es un mecanismo eficaz de solución alternativo siempre y cuando se aplique pues conforme a ley cuánto también el principio de celeridad solo dice aplica como diga toda la naturaleza no de derecho civil derecho penal laboral si es de parte de los operadores de Justicia tanto más que todo el juzgado reduce sus actuaciones procesales en menor tiempo de actos también lo puede hacer el fiscal Por su parte un abogado puede contribuir a ello desde su ámbito yo pienso que sí.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Ticona Suasaca	 <p>CARLOS PEDRO MEDINA ROMERO FISCAL PROVINCIAL PENAL (P) 2FPFC-1DIF-SR-J.</p>

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Carlos Pedro Medina Romero, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 03/08/2023

Firma: 

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: “Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”.

Entrevistado/a: Adely Yvan Montes de Oca Budiel

Cargo: Fiscal Provincial de la segunda fiscalía provincial

Institución: ministerio publico

Fecha: 07/08 /23

Observaciones:

.....
.....

Traducido por audio

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Bueno pues así como están en la pregunta familiar y son delitos menores que se puede imponer solución de forma célebre sin embargo esta celeridad se ve afectada por razón de la fuerte carga procesal que mantiene los despachos fiscales no por cuánto por el índice delictivo y se presenta en la ciudad de Juliaca existen todo tipo de delitos desde los más simples hasta lo más complejos y hay que tomar un montón de declaraciones y entrar a audiencias y diligencias fuera de despacho turnos penales detenidos en comisarías a razón de los turnos entonces este principio de celeridad que debería ser optimizado para los delitos de misiones familiar dado que no existen complejidad en el trámite de esta que tipo de proceso se ve afectado pues por la el resto de la carga procesal y por ello se dilatan pues tiempo mayor a que debería corresponder.

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

Si, definitivamente con el código establecido algunos procesos especiales y de solución alternativa de conflictos los cuáles se aplican pues en este caso el principio de oportunidad cuando reparatorio se aplica pues a los delitos menores entonces esto ayuda de manera óptima a que este tipo de casos se soluciona rápido que se pueda lograr pues y el pago de la deuda que esa es la finalidad el pago de la deuda y una indemnización por daños y perjuicios por la comisión de delito no entonces al ser un delito menor que no reviste mayor gravedad que no reviste tampoco mayor complejidad investigaciones necesario de que el

principio a través del principio celeridad se le ponga solución pronta a este tipo de procesos de alimentos.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

Bueno la discrecionalidad va a depender no a una subjetividad no si no también tiene que basarse en cuestiones objetivas por qué si bien es cierto el juzgado de familia o los juzgados letrados tramitan estos procesos de alimentos no cuando remiten copias ellos ven como una cuestión civil pero ya en Fiscalía nosotros tenemos que analizarlo como una cuestión penal y el derecho penal es de aplicación de última ratio no donde tenemos que acreditar todos los supuestos que requiere el tipo penal dentro de ellos la conducta dolosa no entonces tenemos también que entrar a analizar eso la conducta dolosa y algunos requisitos que nos exigen los jueces algunos jueces en cuanto a acreditar de que el imputado estaba en posibilidad de eso y algunos requisitos que nos exigen los jueces algunos jueces en cuanto a acreditar de que el imputado estaba en posibilidad de poder no porque el este es un delito doloso de no querer cumplir porque no quiere no entonces tenemos que acreditar que el imputado estaba en la posibilidad de poder cumplir de hacer un delito doloso de no querer cumplir porque no quiere entonces tenemos que acreditar de que el estaba en la posibilidad de poder hacerlo pero no lo hizo no quiso hacerlo no entonces distinto sería pues el caso de aquella persona en la que digamos por algún accidente o alguna situación quedó parapléjica no pues evidentemente esa persona no va a poder cumplir por más que se le ordene oye tienes que pagar de 5000 o 6000 soles de liquidación parapléjica no va a poder cumplir con esta no entonces ya no habría pues el dolo no la intención de no querer cumplir entonces este esa discrecionalidad de que si nosotros lo mandamos a juicio no o proceso no tiene que ver también con cuestiones objetivas no porque también se han dado casos toda la demanda ha sido notificado del señor en el domicilio donde dice la señora que vivían juntos y cuando la misma señora ya en Fiscalía declara de qué una vez que se emitió la sentencia que se emitió esto el señor ya no vivía en ese domicilio es evidente que el señor no ha tomado conocimiento porque la misma agraviada indica eso son casos muy muy raros muy pocos pero eso se dan no entonces por eso es entiendo yo que es el tema de la discrecionalidad.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

Es que en realidad el principio de celeridad no contribuye al incremento de la carga y esto más bien el principio de celeridad requiere que los procesos se resuelvan de la forma más rápida no pero sin embargo este principio de celeridad como ya lo dije se ve afectado debido a la A la gran cantidad de casos y a la carencia de personal porque ya desde el año 2009 que entró en vigencia el nuevo código las fiscalías corporativas a través de sus de sus 8 despachos siguen siendo la misma cantidad de despachos y la misma cantidad de fiscales pese al tiempo y a que la carga se incrementado el índice delictivo también se

ha incrementado y no se ha generado más despachos fiscales penales no qué pueda ayudar pues A distribuir la carga y ahí poder aplicar debidamente este principio de celeridad que ayudaría definitivamente con mayor personal a que los procesos se transmiten con mayor celeridad bueno no.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

Considero que sí porque de todas maneras se le ha dado una salida alternativa de solución de este conflicto no que al final es una solución pecuniaria es pagar la deuda y la reparación civil no que algunas veces este las partes llegan a acuerdos a pagarlos en cuotas y algunos una sola armada pero ya no se evita de que esto llegue a proceso judicial no Y incrementar más aún la carga en el Poder Judicial.

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Sí de todas maneras porque nosotros el derecho es una cuestión social no las normas son las cuestiones sociales que entren a regular a la población evidentemente a mayor incremento de población se da pues un incremento de problemas de desacuerdos entre las entre las personas que los ciudadanos y incluso también un incremento en el índice delictivo porque desde el 2009 a la fecha y la población en Juliaca que ha ido creciendo cada vez más no más por la gente que viene de otros lugares foráneos a Puno y también por los la misma gente que migra del del campo hacia la ciudad no y esto ha generado pues este un conflicto de culturas y un conflicto de costumbres y ha generado el y bueno y el mismo trabajo que será el movimiento económico ha generado pues de que la delincuencia de otros lugares vengan a la ciudad de Juliaca a realizar el estilo los asaltos y que se ven en el día a día por qué lo los asaltos no solamente son pues delincuentes de la zona de esa zona de Perú hay gente que viene de Lima de ica del equipo de Trujillo y últimamente pues este Y Venezuela Ah no que actúan pues al margen de la ley entonces evidentemente el incremento de una poblada de la población siempre va a ser un factor y que va a condicionar el incremento de la carga producida por el tema de los conflictos no y más aún que no tenemos una debida formación educativa de las personas en valores, principios general en todo por eso de todas maneras siempre va a ser un incremento de la carga procesal el incremento de la población.

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Bueno definitivamente el principio de celeridad como tal Requiere que los procesos se tramite de forma célere, rápida no, entonces esto va este principio lo que busca es de que los procesos se terminen rápido y no generen pues una carga procesal acumulada no, entonces de todas maneras un principio celeridad siempre va a ayudar a darle un sentido

a las investigaciones para que éstas puedan concluirse de manera pronta y en este caso de OAF de la asistencia familiar este de repente si hubiera despachos especializados en estos temas podrían coadyuvar en el hecho de que al dedicarse solamente a esos temas de OAF ya puedan regular su agenda únicamente para este tipo de declaraciones y poder convocar a principio o convocar a un juicio inmediato en el menor tiempo posible.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

Considero yo que no pasa por el tema de que estamos preparados o no ,de repente Puede ser de que en algún despacho o algún fiscal de que recién este asumiendo el cargo puede ser se demore un poco para la tramitación porque tiene que conocer los casos conocer la mecánica y demás no al margen de los conocimientos que pueda tener pero en realidad no es tanto por eso sino es como te digo por la carencia de personal no por carencia de personal fiscal personal administrativo y de repente hasta podría ser tu material logístico porque por ejemplo 1 tiene que notificarle al imputado con esta apertura de investigación y para que venga a declarar entonces 1 manda la cédula y a la central de notificaciones y no tiene eso suficiente personal para diligenciar inmediata no ahora si es dentro del radio urbano y bueno en el cercado es más fácil ya cuando tienen que salir o notificar a la salida Cusco a salida Huancañé es difícil no por qué porque las calles pues no están debidamente ordenadas la numeración tampoco no está ordenada debidamente no algunas calles no tienen nombres no ,es bastante desorden no esté en la distribución pues no del de las viviendas de la ciudad entonces eso toma un tiempo ahora hay algunas notificaciones que van digamos a Ayaviri y a una comunidad entonces la carencia de personal de un sistema de notificaciones célere también genera pues de que la carga se incremente entonces considero yo que ,más que el problema sea por falta de preparación del personal el problema es más por el tema de carencia de personal ,y material logístico que funcione rápido por qué incluso hay algunas audiencias que se frustran por qué porque no hay ninguna notificación se manda la cédula en Lima se programa la audiencia la cédula no regresó no entonces como no regresó se reprograma de acuerdo a la agenda del juzgado y de acuerdo a la agenda del juzgado y de acuerdo a la agenda del juzgado es cuánto tiempo pasa un mes dos meses o si no a ver hemos mandado 3 meses para que regrese de Lima no ha regresado ya otros 3 meses más no entonces el tema pasa por ahí.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

Considero que no es por un tema de falta de capacitación no porque como te digo esto no son delitos pues graves no son delitos leves que no hay mucho que investigar el problema siempre pasa por la carencia de personal por qué este no es lo mismo investigar un robo con 5 participantes donde solo tienes a uno y tienes que identificar a los demás donde hay que ver registro de llamadas o tomar declaraciones de testigos o realizar visualizaciones de celulares ,videos, hacer peritaje ,diligencias de reconocimiento en rueda que son investigaciones complejas o si no otros casos donde ya tienes más de 10 investigados o de 20 agraviados eso requiere mayor tiempo este en cambio en estos delitos no en cambio esa investigación grande a las cuales uno tiene que prestarles atención no puede dejar de lado por que los plazos se vencen esas grandes investigaciones quitan tiempo poder llevar en forma célere esta investigación.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

Entiendo yo que este principio de celeridad tiene que ver con el proceso inmediato anteriormente todavía se formalizaba se presentaba una acusación tenía que ir a una etapa intermedia ,luego tenías que mandar a juez de juzgamiento sin embargo ahora con los procesos inmediatos ya los plazos se han acortado entonces ya no hay tanta demora procesal a nivel judicial no porque ya solamente una vez que nosotros recabamos en fiscalía ,las declaraciones y de pudiendo pagar no lo ha pagado no se quiere acoger a un principio o si es que de repente ya tiene algún impedimento por ser habitual o residente o porque ya se le aplico dos principios anteriormente no entonces ya nosotros inmediatamente formulamos un requerimiento incoación de proceso inmediato y con ello si lo aceptan el juez inmediatamente 24 horas para acusar ya el poder judicial fija audiencia para el juicio pero como te digo esto todavía está limitado al tema de la agenda del juzgado ,por qué los juzgados así como están incrementando desde el 2009 antes solo eran 2 y ahora son 5 de investigación preparatoria aun así están todo el día con audiencia terminan uno empiezan otro entonces las agendas han sido programadas incluso hay algunos juicios ya están programando para el año 2025 dentro de eso tienen que acomodar estos caos de todas maneras ayuda a no generar mayor carga judicial pero aun así es insuficiente porque estos delitos deberían de resolverse más rápidos pero por la carencia del personal y logística no se puede sería ideal una fiscalía de repente o unos cuantos despachos abogados a omisión a la asistencia familiar y un juzgado también y entonces ellos ya lo hacen más rápido porque solo ven eso, pero hay audiencia de robo ,prisión preventiva ,violaciones, robos ,muertes y de todo eso y eso toma más tiempo y el juzgado de juzgamiento están programando media hora para un juicio y para el otro y así están entonces esto genera más pero si hubiera juzgados especializados y fiscalías especializadas esto sería evidentemente más rápido mucho más rápido que ayude si pero podría ser mucho mejor.

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?


Sí y bueno el retraso es común como te digo más que nada por el tema de que existen pues otras audiencias que ya están programadas no entonces eso genera de que y tengan que programar una audiencia a mayor tiempo de acuerdo a la agenda del juzgado no y más aún todavía de que nos han recargado a nosotros como el tema de las vivencias familiares no cuando ya se genera se crea el artículo 122 B ya como delito las lesiones en contra DE la mujer introdujo familiar entonces aquellas agresiones cuyas lesiones iban desde un día hasta 9 y 10 días que eran considerados solamente como faltas ya se ya pasaron a ser delito y quién lleva esas investigaciones nosotros como fiscales él nos lleva también es el juzgado de investigación preparatoria para todo no entonces y eso de eso hay bastante todos los días hay denuncias por agresiones todos 5,6 hasta 10 denuncias hay bastante y sobre eso cuando son agraviados los menores tiene que ser mediante

prueba anticipada ya con la prueba anticipada ya no podemos tomar más nosotros declaración tiene que ver un requerimiento el juzgado tiene que coordinar con Medicina Legal fijar una fecha para recién tomar la declaración menor para que pueda tener el valor si no tiene ningún valor entonces toda esa carga general de que los demás procesos que deberían ser rápidos ocupen la agenda y tengan que estar pasando para tiempo después no entonces este eso es más que nada es la razón para fijar fechas de audiencias y el tema de notificaciones.

Otro si digo ¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?

Pues para que mejore este sistema recargar nuevamente de repente que se creen pues despachos fiscales especializados y juzgados especializados no y que haya una mejor central de notificaciones de debidamente implementada para poder este realizar las notificaciones de forma célere y oportuna no, yo creo que con eso ya este es evidente que va a poder disminuir no la carga y la carga procesal y penal en cuanto a este este tipo de delitos.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yviana Ticona Suasaca	 ADLEY YVAN MONTES DE OCA BUZUELO FISCAL PROVINCIAL SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN DISTRITO FISCAL PUNO

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

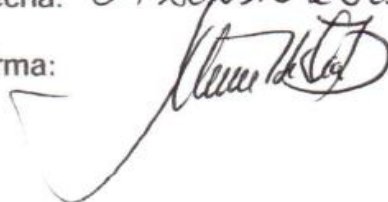
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Alexy Jimenez Montes de Oca Busiel, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 07 AGOSTO 2023

Firma:



Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a: Flavio Calsma Choque

Cargo: Especialista Jurisdiccional del Módulo Penal

Institución: Poder Judicial

Fecha: 03/08/23

Observaciones:

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Al principio de celeridad procesal afecta, la reiterada carga procesal que suporta el Módulo Penal de San Ramón

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

El principio de celeridad procesal no siempre da fin a la carga procesal, debido a muchos factores.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

Si, pero en la practica no se aplica la discrecionalidad, esto es por la misma carga que existe en la investigación preliminar

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

En la practica ya no se aplica el principio de celeridad, la carga es demasiado.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

No, porque la población que cuenta Juliaca es amplia y se requiere más fiscalías especializadas

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Si, debido a que la población aumenta, pero los juzgados y fiscalías no hay nuevas creaciones de fiscalías y juzgados

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

En la practica no colabora, y queda en nada, debido a la carga procesal

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

No, porque la excesiva carga genera debido a que los presidentes de las Cortes no realizan gestiones para nuevos juegadores.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

La carga procesal se genera debido al no incremento del personal en los Juegadores.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?


Debido a la propia naturaleza, del delito de omisión de alimentos, que se dan prioridad para poder mover adelante en los procesos

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Que, las agendas de los magistrados por la carga que sufren, están saturados y no solamente se tramitan el delito de omisión.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Se requiere realizar un estudio de la población que
vive en la provincia de San Roman, y consecuentemente
falta Gestionar más juegados especiali-
zados para dar mayor celeridad en concreto,
y así dar una alternativa.

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Ticona Suasara	 FLAVIO CALSINA CHOQUE Especialista Jurisdiccional MODULO PENAL DE SAN ROMAN-JULIACA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PODER JUDICIAL

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado **(a)** participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Flavio Calma Choque, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 03-08-23

Firma: 

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a:

Graciana Delacruz Viza

Cargo:

Especialista Litigación

Institución:

Abogado

Fecha: 1/08/2023

Observaciones:

.....

.....

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

El principio de celeridad debe aplicarse con mayor eficacia en los delitos de omisión a la Asist. Familiar y debería tener un trámite especial ya que no hay nada que más.

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

El principio de celeridad procesal tiene naturaleza procesal que tiene por finalidad dar una respuesta rápida a las peticiones de los Justiciables.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

En la administración de Justicia todos los operadores de Justicia (Magistrados y servidores) deben cumplir con el principio de discrecionalidad durante todo el proceso, ya que se trata de vulneración de Derechos.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

El principio de celeridad procesal para sí solo debería contribuir a la disminución de la carga procesal. Sin embargo no hay una aplicación eficaz por parte de los operadores de Justicia, debiendo tener un procedimiento expedito.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

El principio de celeridad debería fomentar la reducción de la carga procesal, sin embargo al no tener un trámite expedito en delitos de omisión por que retrasa y se llega a la acumulación de carga procesal.

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Al haber incremento de población, genera algún tipo de conflictos de intereses y por ende violación de derechos, lo cual hace que tenga que intervenir el Estado a través de su poder ejecutivo.

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

El principio de celeridad tiene por finalidad dar rapidez al trámite de los procesos y su reducción - respecto a la prosecución de los gastos y recursos a los dtes de omisión a la Asist Familiar por futuros de Duda de sucesores - interés superior del niño

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

La carga procesal se debe a que la población sea creciente y no existe la convivencia social es mas compleja y genera conflictos en la q. debe intervenir el Estado en consecuencia no debe dudar de su poder unilateral humano para afrontar este problema.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

En los delitos de omisión A.F. se debe implementar un trámite especial y dotar con material humano y logístico que haga que se aplique eficientemente el principio de celeridad procesal.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.


P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

El principio de celeridad procesal, rige para todos los procesos; sin embargo es su aplicación que debe mejorarse, es así que el trámite especial en procesos incoados la celeridad es de aplicación necesaria en la materializa del caso.

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

En lo esencial es la carga judicial y de acuerdo que no haya todas personas dispuestas y los notificaciones punto q. falta material humano y logístico adecuado.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Ticona Suasáza	

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Giovana Mamani Viza, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 14-08-23

Firma:



Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a:

Wilson Ramos Mamani

Cargo:

Asistente en función fiscal

Institución:

fiscalia

Fecha: 10/08/23

Observaciones:

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Falta de personal, producen demoras en las labores de los trabajadores del juzgado, entre otros a tener en cuenta son las distancias existentes para la realización de las notificaciones...

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

El principio de Celeridad debe considerarse como tal que no carece de obstáculos, no debe contener dilaciones ya que es un derecho fundamental.

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

Si, a fin de evitar retardos injustificados, ya que es fundamental la pronta resolución de casos y reparar el daño ocasionado en la víctima.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

La falta de aplicación del principio de celeridad
procesal, ocasiona que los procesos de alimentos sean
lentos, debido a que los límites judiciales no se cumplen de acuerdo a plazo,
a falta de personal.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

Se aplicase el principio de celeridad, si habria reducción
en la carga procesal y pronta reparación a la víctima
a alimentista

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Si, por lo que debe contarse con personal suficiente que
aporte adecuadamente la carga procesal.

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Se aplicase con reducción de casos en trámite, lo que
hacía que baje la carga procesal.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

La causa es la falta de personal, todo vez que se a pronta demorado carga procesal!

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

La carga procesal se debe a falta de personal y la ineficacia del principio de celeridad a causa de que las notificaciones no se realiza a tiempo por zonas distantes.

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?


En el caso de la fiscalía, reparación pronta de alimentos devengados al alimentista. y casos resueltos hace que baje la carga procesal.

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Si, las notificaciones de zonas distantes, por que de no estar debidamente notificado no se puede iniciar proceso inmediato, de requerir la ausencia se demora más ya que el juzgado cuenta con excesiva carga procesal y al más perjudicado es el alimentista.

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

En procesos de omisión de asistencia familiar, debería afectarse bienes del demandado a fin de garantizar la manutención del alimentista.

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Ticona Suasata	 MINISTERIO PÚBLICO WILSON RAMOS MAMANI Asistente en Función Fiscal 20-1790-10. SAN ROMÁN, PLAZA DE PUNO

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Wilson Ramos Mamani, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 10-08-23

Firma: 

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a:

Edwin Richard Vilca Scañicoma

Cargo:

A.F.F. (Asistente en función fiscal)

Institución:

Ministerio Público

Fecha: 08/08/2022

Observaciones:

.....
.....

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

Considero que el principio de Celeridad no afecta mas al contrario coadyuva en Acelerar los Procesos de Asistencia Familiar.

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

No Tanto; ya que debería de analizarse de acuerdo a los casos

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

La discrecionalidad es un deber que tienen tanto fiscales como personal Administrativo por cuanto no se pueden ventilar los casos o procesos, con excepción de las partes

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

El Principio de celeridad procesal coadyuva en los casos de omisión a la asistencia familiar de forma casi efectiva, pues este principio se va ver reflejado en los Procesos inmediatos

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

Considero que si puesto que el proceso inmediato va a suprimir la Etapa Intermedia, ps decir se van a obviar dicha Etapa para pasar directamente a Juicio Inmediato

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

Si, por que a mayor población, mayor demanda de Problemas, y por ende mayor carga de denuncias, sin embargo el Personal continúa con lo mismo e inclusive menos

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

Colabora de forma Positiva según sea el caso no todos los casos en delitos son de forma Igual.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

Generalmente no, por que la carga procesal viene de acuerdo a los problemas que se generan en la sociedad y por ende el Estado debería de Promer Políticas de Prevención Eficaces.

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

No conforme lo he mencionado en la anterior pregunta

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

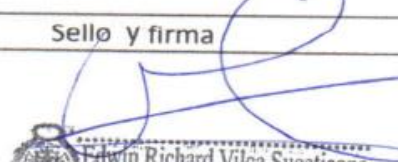

Agoda a reducir los etapas del Proceso a través del Proceso Inmediato

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Generalmente no, pues considero que uno de los factores por el cual demora el Proceso es debido a la Notificación no validas hacia los denunciados, ello retrasa para interponer o mejor dicho requerir proceso Inmediato

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Otro de los factores de la demora del proceso de Asistencia familiar es el Incumplimiento de pagos comprometidos en una Audiencia de principio de Oportunidad.

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Yovana Triona Susaca	  Edwin Richard Vilca Sucaticona ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL DISTRITO FISCAL DE PUNO

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado **(a)** participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Edwin Richard Vilca S., después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 08/08/23

Firma: 

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Guía de entrevista

Título: "Principio de celeridad y carga procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022".

Entrevistado/a: Braun Torres Velasco

Cargo: Asistente en Función Procesal

Institución: Mesa Juris Potosí

Fecha: 14 / 08 / 23

Observaciones:
.....
.....

Objetivo general

Determinar de qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Sede Judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?

No afecta, más al contrario busca la
celeridad en los procesos de delitos
de omisión de asistencia familiar.

P.2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.

Lo porque busca la celeridad de
extinción y reparación en la actividad
de cada delito

P.3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?

si por que esta establecido por el
codigo procesal penal.

Objetivo específico 1

Describir de qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?

contribuye mucho ya que agiliza
los casos de omisión de
Asistencia familiar.

P.2. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?

si y bastante en el juzgado
público.

P.3. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?

claro que es un incremento, ya
que cada año va incrementándose
más la población y la carga procesal es más

Objetivo específico 2

Identificar en qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

en la reducción de los casos
de la sede procesal.

P.2. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?

Se han la carga procesal en la sede de la Fiscalía de San Ramón es muchas

P.3. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique

En la sede fiscal ha bastante incremento de carga procesal, por el número de autoridad. hay que estos casos. reduce

Objetivo específico 3

Explicar de qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la sede judicial de Juliaca 2022.

P.1. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?

ha resuelto bastante en los casos de omisión de deberes familiares

P.2. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?

Una de las causas por el retraso de las notificaciones de manera que se emjan diligencias

Otro si digo: ¿existe alguna opinión suya que desea agregar?

Nombre del entrevistador	Sello y firma
Myovena Ticona Susacá	

Gracias por su participación

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado **(a)** participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

“Principio de Celeridad y Carga Procesal por delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial de Juliaca 2022”

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetara su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase a firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Yo, *Moysa Rosa Lora Velaz*, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: *09-08-23*

Firma: *[Firma manuscrita]*

Tabla 1. Triangulación de datos cualitativos.

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Sub categorías	Códigos
Magistrados 1	1	bueno la naturaleza jurídica del principio de celeridad este tiene que ver con el tiempo en el cual se debe resolver este tipo de causas del delito de omisión ya que se trata de un proceso inmediato lo que sucede es que los juzgados en Juliaca no hay un juzgado especializado de delitos de omisión a la asistencia familiar los juzgados, todos los juzgados los cuatro juzgados unipersonales que llevan este proceso estos procesos llevan también otro tipo de procesos comunes y además integran el colegiado conformado lo que no hace posible la aplicación de este principio de celeridad o sea no hay celeridad procesal en los procesos de omisión, las audiencias se reprograman después de un mes más todos los procesos entonces incluso si hay reprogramaciones pueden demorar pues incluso más ya como no hay agenda y tiene que resolverse los otros procesos es que debería de aplicarse el principio de celeridad	-Naturaleza jurídica del principio de celeridad el tiempo en el cual se debe resolver este tipo de causas -No hay un juzgado especializado de delitos de omisión a la asistencia familiar -Si -Hay reprogramaciones pueden demorar -Debería de aplicarse el principio de celeridad	-NJPC -JEOAF -SI -RPD -DAPC
	2	claro la naturaleza es que se resuelvan lo más antes posible delitos de naturaleza urgente como son los delitos de omisión a la asistencia familiar o aquellos delitos flagrantes es decir que ya no se necesita más tiempo para actuar pruebas y hay que ser céleres porque si ya todos los elementos de convicción el Ministerio público los tiene casi un solo acto lo que se tiene que dar es de manera urgente	-Delitos de naturaleza urgente -Necesita más tiempo para actuar pruebas -Manera urgente	-DNU -MTAP -MU
	3	Si tiene por qué haber discrecionalidad fiscal para llevar sus causas todos los procesos de emisión a la asistencia familiar deben de ser céleres no, hacer una investigación rápida proceso inmediato	-SI -Deben de ser céleres -Investigación rápida	-SI -DBC -IR
	4	Bueno en cuanto a factores que condicionan si Estamos obligados a hacer las audiencias de juicio inmediato de manera rápida, es aplicable este principio en los procesos inmediatos porque es evidente que solo en los inmediatos incluso los inmediatos se demoran y eso estarían generando la carga procesal imagínese en los otros procesos comunes, los procesos comunes son resueltos desde el auto de citación a juicio muchas veces más de 1 año después de que se cita a juicio	-SI -Factores que condicionan -Audiencias de juicio inmediato de manera rápida -Demoran y eso estarían generando la carga procesal -Procesos comunes son resueltos más de 1 año después de que se cita a juicio	-SI -FC -MR -DGCP -PCCJ
	5	La reducción de la carga procesal va a incidir mucho el tema de que se tome acciones preventivas ya en otros niveles prevenir estos delitos el	-Reducción de la carga procesal va a incidir	-RCPI

Magistrados 1		cumplimiento de los padres orientación familiar no, es la orientación familiar en todo caso eso va a prevenir de que se tome mejores decisiones en relación a las personas cuando deciden tener un hijo sepan con quien lo tienen	-Acciones preventivas -Niveles prevenir estos delitos el cumplimiento de los padres -Orientación familiar	-AP -NPDCP -OF
	6	De hecho, definitivamente si, la población aumenta los problemas de la naturaleza del ser humano en este sentido de Generar problemas si los juzgados siguen siendo los mismos la carga procesal siempre va aumentar	-Si -La población aumenta naturaleza del ser humano -Generar problemas -La carga procesal siempre va aumentar	-SI -PANH -GP -CPSA
	7	Es que la celeridad procesal tiene que ver más que todo con la resolución de los procesos, lo que hace este procedimiento, este principio de celeridad que aumente la producción más bien pero no que disminuya la carga yo creo que va ser que aumente la producción más bien se van resolver más rápidos los procesos la carga va estar hay igual para resolver estos procesos se necesita de tiempo	-Celeridad procesal tiene que ver más que todo con la resolución de los procesos -Aumente la producción más -La carga va estar hay igual para resolver estos procesos se necesita de tiempo	-CPRP -APM -CRPNT
	8	Puede ser pero no solo abarca si no abarca creo una idea del ciudadano del litigante que todo lo lleva a juicio que no se aplican métodos alternativos de solución de conflictos y eso ya es una idiosincrasia de esta región es conflictiva esta región no quiere conciliar eso si aumenta la carga por qué se debe a que no es la naturaleza que yo trabaje en Arequipa y en Arequipa se tiene más idea de conciliar de arreglar el problema antes incluso y no llegar a juicio en esta región las personas son conflictivas les gusta ganar el juicio, les gusta ganar su posición me parece eso si incrementa la carga más aun cuanto el estado interviene establecer algunos métodos de prevención si eso no es así entonces la carga procesal va aumentar	-Abarca creo una idea del ciudadano del litigante -Aplican métodos alternativos de solución de conflictos -Esta región es conflictiva	-AICT -AMSC -RC
	9	No, la carga procesal es porque hay mucho litigante, muchos padres irresponsables eso aumenta la carga procesal porque si no hubiera padres irresponsables la carga disminuye	-No -Muchos padres irresponsables	-NO -MPI
	10	No se aplica no sirve ,El principio de celeridad procesal no se toma en cuenta ni siguiera por las autoridades de gobierno o de gestión del poder judicial no se toma en cuenta no importa y ese principio está obsoleto el principio de celeridad porque si fuera así se crearía más juzgados teniendo más juzgados los procesos serían más rápidos pero no les	-Las autoridades de gobierno o de gestión del poder judicial -Porque el juez ya no puede resolver más allá de sus 8 horas de trabajo	-AGGP -JNPR

Magistrados 1		importa el estado no le importa la celeridad procesal no porque el juez ya no puede resolver más allá de sus 8 horas de trabajo y tener audiencias hasta las 10:00 h de la noche no		
	11	Una de las consecuencias de la carga es la no ineficacia de las notificaciones genera carga procesal si, porque si los notificadores no cumplen con su trabajo ese proceso no sería instalar se pierde tiempo y se tiene que reprogramar y se tiene que hacer doble trabajo o triple trabajo a veces cuatro veces el trabajo porque hasta la cuarta audiencia no se instala el juicio	-Las consecuencias de la carga es la no ineficacia de las notificaciones -Se pierde tiempo y se tiene que reprogramar	-CCIN -PTR
Magistrado 2	1	Es la carga procesal la que afecta el principio de celeridad, por lo que impide cumplir los plazos de ley de manera estricta	-Afecta por lo que impide cumplir los plazos de ley	-ACPL
	2	El principio de celeridad no es un acto procesal como su nombre lo indica es un principio y no da fin a ninguna persecución penal	-Naturaleza jurídica del principio de celeridad -Principio y no da fin a ninguna persecución penal	-NJPC -NPP
	3	La discrecionalidad si es un deber del fiscal al momento de aplicar el principio de celeridad, porque es un deber genérico aplicable en todo caso	-Discrecionalidad si es un deber del fiscal -Es un deber genérico aplicable en todo caso	-DDF -DGA
	4	El principio de celeridad si contribuye al incremento de la carga procesal en los casos de delitos de OAF por que obedece a la naturaleza urgente de la necesidad alimentaria	-Sí -Contribuye al incremento de la carga procesal -Naturaleza urgente de la necesidad alimentaria	-SI -CICP -NUNA
	5	Es obvio por cuanto, gracias a dicho principio se imprime rapidez a todos los procesos de naturaleza urgente	-Imprime rapidez -Procesos de naturaleza urgente	-IR -PNU
	6	Si por cuanto a mayor población mayor número de casos recurrente de OAF.	-Mayor número de casos	-MNC

Magistrado 2	7	Es determinante el principio de celeridad en las causas sobre OAF, por ello los plazos en este tipo de procesos son cortos	-Determinante tipo de procesos son cortos	-PC
	8	No porque la carga procesal vive del caudal de la población, los administrados de justicia son preparados con dicho fin	-La carga procesal vive del caudal de la población	-CPCP
	9	La carga procesal viene de la población, no de la capacitación o no, ni la ineficiencia del principio de celeridad, porque este principio esta como tal imponiendo celeridad a los procesos	-La carga procesal viene de la población -Este principio esta como tal imponiendo celeridad a los procesos	-CPP -PICP
	10	El principio de celeridad contribuye a la solución pronta y oportuna de los procesos sobre OAF	-Solución pronta y oportuna de los procesos sobre OAF	-SPOP
	11	Si, por que ante una carga recargada labor procesal por la cantidad de casos recurrentes es obvio que se retrasen las fechas de audiencia y notificaciones con el consecuente retraso en la solución de tales conflictos o procesos	-Por la cantidad de casos recurrentes -Se retrasen las fechas de audiencia y notificaciones	-CCR -RFAN
Fiscal 1	1	Yo diría que el principio de celeridad si afectaría por cuanto éste es un delito pues muy especial de alimentos que hay que hacerlo más rápido posible no incluso hay explicación del principio en procesos inmediatos entonces no necesitan mucha investigación sino a veces el mismo fiscal tiene que velar el interés superior del niño y tiene que este caso se lo posible por que el obligado cumple el tiempo más rápido posible el pago a las pensiones a favor de los menores	-Afectaría por cuanto éste es un delito pues muy especial de alimentos -Hacerlo más rápido posible -No necesitan mucha investigación -Velar el interés superior del niño	-ADEA -RP -NMI -ISN
	2	bueno yo entiendo que el principio de celeridad se da en toda naturaleza proceso civil, proceso penal, laboral, constitucional etc. En este sentido la esencia considero que este principio es que los actos procesales se hagan se reduzcan al mínimo para tener una justicia pronta restaurativa ect.en cuanto a la pregunta una explicación libre la cual da fin a la persecución penal ,bueno eh qué sucede no es que ustedes depende de la naturaleza de cada proceso penal por ejemplo en este caso los procesos actuales son de violencia familiar dónde hay que no se dice también tanto investigar se necesita ciertos elementos de convicción por ejemplo se certificado médico legal, pericia psicológica y la declaración de la agraviada de ser caso un testigo y con eso ya tenemos para acusar ,lo llevamos a un control de acusación pasamos a un juicio y ahí si la	-Se da en toda naturaleza proceso civil, proceso penal, laboral, constitucional etc. -Se reduzcan al mínimo para tener una justicia pronta restaurativa -Depende de la naturaleza de cada proceso	-NPC -JPR -NCP

Fiscal 1		mayoría se somete a una conclusión anticipada ya pues ahí acepta los hechos la pena y la reparación civil y por lo tanto ahí queda el proceso.		
	3	La discrecionalidad yo pienso que también el fiscal es un magistrado que creo que de alguna manera el titular de la acción penal pública por lo tanto también tiene que aplicar el principio de celeridad según sea el caso porque digo esto en el sentido de que de acuerdo a la naturaleza del caso hay casos donde uno puede ser discreto , discrecional a pedir una sanción punitiva entre una reparación civil no, como digo es depende de la naturaleza del caso por ejemplo si son casos sumamente graves no tiene que ser discrecional en aplicar o pedir una pena grave o también pedir una reparación de acuerdo al daño aplicación del bien jurídico no y pero tratándose de una pregunta del principio de oportunidad hay un catálogo que es la misma resolución que es la 1470- 1015 de la Fiscalía nación escribe un catálogo de delitos que pueden ser sometidos a principio de oportunidad en este casos son delitos no tan graves en este caso yo pienso que si el fiscal debería de alentar invocar y exhortar a las partes de que puedan someterse a este principio si lo haces ya se estaría cumpliendo este principio de celeridad porque es rápido	-La discrecionalidad -El titular de la acción penal pública -Tiene que aplicar el principio de celeridad según sea el caso -Acuerdo a la naturaleza -Resolución que es la 1470-1015 de la Fiscalía nación escribe un catálogo de delitos que pueden ser sometidos a principio -Si el fiscal debería de alentar invocar y exhortar -Se estaría cumpliendo este principio de celeridad porque es rápido	-LD -APP -APC -AN -DPSS -AIE -CPCR
	4	Bueno uno de los factores de la carga procesal con respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar está supeditado puede ser más que toda la vida extra penal porque nosotros ya solamente hacemos prácticamente ejecutar una sentencia si se puede llamar así no en la sentencia del juzgado de paz ordena pago de alimentos no cumplen y remiten copias y depende como digo de que cuántos no cumplen el vía civil pagar estos alimentos y en cuanto la yo siempre he dicho que el principio de oportunidad es un mecanismo alternativo es el aplicado y aquí las partes luego aplican en este caso entre fiscal y la parte contraria estaría muy bien contribuyendo a que se aplique el principio de celeridad o una para la obtención de una justicia con rapidez no se puede decir	-Factores de la carga procesal -Está supeditado ya solamente hacemos prácticamente ejecutar una sentencia -Juzgado de paz ordena pago de alimentos no cumplen en la vía civil -El principio de celeridad o una para la obtención de una justicia con rapidez	-FCP -SPES -OPNC -PCJR
	5	Claro sí como porque mayormente dónde la gente, los deudores alimentarios donde sienten la pegada se puede decir no funcionan más a nivel penal porque a veces la sentencia civil no hacen caso a prueba de ello pero no remite copias y copias cuando ya se ven les va a caer una sanción penal ahí donde recién ponen las barbas en remojo y ya pues no se someten a este principio de celeridad incluso a nivel de este despacho fiscal se puede hacer el principio de oportunidad y se hace las actas	-Claro sí -Mayormente dónde la gente, los deudores alimentarios donde sienten la pegada -Cuando ya se ven les va a caer una sanción penal ahí donde	-CI -DASP -SP

Fiscal 1		respectivas y la mayoría de los obligados y los abogados también saben este mecanismo y ya le dicen tienes que ver si lo cree el 50% por ejemplo una liquidación de 10,00 ya viene con 5000 entonces el saldo se reduce a mínimas cantidad de cuotas que tiene que pagar ya se soluciona esto y realizarse la carga procesal porque al celebrarse el acta ya queda en principio de oportunidad y a la espera de que cumplan con el pago de las cuotas	recién ponen las barbas en remojo -No se someten a este principio de celeridad incluso a nivel de este despacho fiscal -Realizarse la carga procesal porque al celebrarse el acta ya queda en principio de oportunidad	-SDF -RCA
	6	Bueno generalmente no creo porque una población puede ser bastante pero no hay tanta delincuencia no , lo contrario una población menor hay bastante delincuencia como digo del nivel cultural del saber de la población de saber comportarse con a arreglo de ley si la persona se comportar con arreglo a ley yo pienso que nadie va cometer a tantos delitos si fuera así eso no va ver tanta carga procesal en caso contrario se van a comportar en contra el derecho van a tener que ser sometidos a procesos penal aumentando la carga procesal	-Generalmente no creo porque una población puede ser bastante -Del nivel cultural del saber de la población de saber comportarse con a arreglo de ley -Caso contrario se van a comportar en contra el derecho van a tener que ser sometidos a procesos penal aumentando la carga procesal	-PPB -NCCA -SPPAC
	7	Colabora sin entender una pronta respuesta de parte Del derecho penal dirigida al obligado para que esta pueda cumplir no de forma eficaz el pago de las pensiones alimenticias derivadas de una sentencia en este caso del juzgado de paz letrado donde se tramitan los procesos de alimentos	-Colabora sin entender una pronta respuesta de parte Del derecho penal dirigida al obligado cumplir no de forma eficaz el pago de las pensiones -Alimenticias derivadas de una sentencia	-DPO -ADS
	8	Bueno yo hablo de mi despacho aquí vienen muchos casos de delitos de omisión a la asistencia familiar y tratamos en lo posible y hacemos el esfuerzo para tratar impulsar los procesos del principio de celeridad y tratando que no en este caso se reduzca las disertaciones procesales para que en este caso pueda tenerse una justicia rápida en este caso también tengo entendido que la celeridad procesal no es correr por correr no sin correr pero bien seguro y ser céleres con seguridad para tener una respuesta conforme a ley	-Tratamos en lo posible y hacemos el esfuerzo para tratar impulsar los procesos del principio de celeridad -En este caso se reduzca las disertaciones procesales -Bien seguro y ser céleres con seguridad para tener una respuesta conforme a ley	-IPPC -RDP -STCL

Fiscal 1	9	Aquí vienen bastantes casos en delitos de omisión a la asistencia familiar y incluso antes venían más y como le digo en procesos penales por delitos de omisión a la asistencia familiar intervienen la fiscalía de familia después de un momento no sé cuánto tiempo atrás a sido que ya están ligando a nosotros como fiscales penales y conozcamos estos procesos y cuando vienen acá este despacho principalmente como dije anteriormente vela por los intereses superior del niño y trata para que el menor tiempo posible este niño pueda ser asistido por los padres no ,para que puedan satisfacer sus necesidades básicas del menor educación ,alimentación vestido y demás otros derechos como niño tiene el derecho de ser asistido por sus padres	-Están ligando a nosotros como fiscales penales y conozcamos estos procesos -Vela por los intereses superior del niño -El menor tiempo posible este niño pueda ser asistido por los padres	-FP -ISN -NAP
	10	A resuelto claro está porque digamos este si no se aplicaría este principio de oportunidad no y lo que se tendría que haber hecho es de que todos los procesos de OAF vayan de pues vaya sin excepción alguna hasta terminar en una sentencia no a veces hay procesos de alimentos actualidad si se solucionan a nivel de Fiscalía y también un porcentaje va al poder judicial de repente por otros factores , se les invita a los obligados a que venga al despacho se les notifica pero a veces no viene este caso a lo que obliga que el fiscal en este caso con inmediato ya las consecuencias para un proceso inmediatos también	-Si -Se solucionan a nivel de Fiscalía y también un porcentaje va al poder judicial	-SI -NFPJ
Fiscal 1	11	No en este caso la carga procesal en este caso nosotros en realidad acá en el despacho soportándonos no solo de omisión sino de todos los delitos no ya ves cuando nos apertura más investigaciones pues a veces ya tenemos agendados declaraciones 2 y 3 meses a futuro entonces que hacemos digamos entonces qué hacemos abrir cuando hay fecha ya acá 3 meses es que no queda otra ya veces hacemos un espacio para ver si es que viene o no viene pero si se le da trata de como se dijo de darle más prioridad a estos procesos de alimentos entonces el retraso podría denominarse en cuanto a podría insistir en esos factores no solo como de OAF si no otro tipo de delitos porque aquí el trabajo solamente es eso a nivel del campo tenemos que salir a audiencias turnos o constataciones y una serie de diligencias que no nos permiten estar en el despacho	-No solo de omisión sino de todos los delitos -Cuando nos apertura más investigaciones pues a veces ya tenemos agendados declaraciones 2 y 3 meses a futuro -Entonces el retraso podría denominarse en cuanto a podría insistir en esos factores no solo como de OAF si no otro tipo de delitos -Salir a audiencias turnos o constataciones y una serie de diligencias que no nos permiten estar en el despacho	-TD -AITA -RIFT -ACD

Fiscal 2	1	Afectada en el sentido de que la programación de las audiencias no son pues continuas no sino tiene que hacerse en la agenda pero Por otro lado el problema del principio de oportunidad en la OAF también consiste en que las partes pues viven en zonas alejadas y para las zonas alejadas pues hay que ponerle un plazo a veces muchas veces no se tiene respuesta más entonces ese es el problema principalmente de parte del Ministerio público no hay problema si el programa no pero por el derecho de defensa tiene que notificarse bien en la otra parte	-Afectada en el sentido de que la programación de las audiencias - Derecho de defensa tiene que notificarse bien en la otra parte	-APA -DDN
	2	Yo tengo entendido que es un principio la celeridad es un principio del código procesal penal no debe haber celeridad si no hay celeridad no hay justicia cuento A dejar libre a dejar libre a algún imputado o no dependería de la cuestión de fondo para resolver una denuncia o un juicio	-Es un principio del código procesal penal no debe haber celeridad si no hay celeridad no hay justicia -No dependería de la cuestión de fondo para resolver una denuncia o un juicio	-CNJ -CFD
	3	Tiene bastante que ver en el sentido de que el fiscal debe calcular en reparar a la otra parte no y si se va a reparar no entonces es discrecionalidad, pero siempre está regulado en el artículo 6 del código procesal penal	-Fiscal debe calcular en reparar a la otra parte -Está regulado en el artículo 6 del código procesal penal	-FCR -RCPP
	4	El principio de celeridad contribuiría pues a disminuir la carga, pero eso tiene que ver una situación de notificar bien a las partes no a veces es como digo demasiado lejos, pero tiene que ver en el sentido de que necesitamos descarga sobre todo en estos delitos de OAF.	-Contribuiría pues a disminuir la carga, pero eso tiene que ver una situación de notificar bien a las partes -Necesitamos descarga sobre todo en estos delitos de OAF	-DCNB -ND
	5	En cuanto al principio de celeridad claro, pero tiene que ir de la mano con una cuestión como objetiva de poder a las partes se notificarlas por el derecho de defensa muchas veces viven lejos no es por eso que qué se demora y también en el resultado de las notificaciones no y estamos en nuestro sistema del ministerio público, pero yo pienso que cuando se trata de OAF es lo que agendamos en una fecha más próxima	-Pero tiene que ir de la mano con una cuestión como objetiva de poder a las partes se notificarlas -El resultado de las notificaciones -Cuando se trata de OAF es lo que agendamos en una fecha más próxima	-COPN -RN -AFP

Fiscal 2	6	Uno de los factores es el incremento, pero las partes necesitan pues este ser asistidas por la Fiscalía no en estos casos de omisión de asistencia familiar en que muchas veces se soluciona el 70% en el Ministerio público	-Factores es el incremento -Partes necesitan pues este ser asistidas por la Fiscalía -OAF en que muchas veces se soluciona el 70% en el Ministerio público	-FI -NAF -SMP
	7	El principio de celeridad colabora en el la descarga en el sentido de satisfacer a la persona usuaria no de todos los delitos y mayormente cuando son menores de edad no tiene todo el derecho a hacer un delito que tomemos como preferencia para convocar a audiencia	-Colabora en el la descarga en el sentido de satisfacer a la persona usuaria	-CDS
	8	Se debe a factores de falta de personal como en este despacho nos hace falta un técnico están convocando hay otro factor también de notificación en la otra parte entonces no necesariamente el hecho de citar a una persona si no hay que citarla bien y la garantía del derecho de defensa	-Factores de falta de personal como en este despacho nos hace falta un técnico -Otro factor también de notificación -Citarla bien y la garantía del derecho de defensa	-FPT -FN -GDD
	9	No se debe a eso se debe a otros factores externos objetivos falta de personal u otro no	-Factores externos objetivos falta de personal	-EOFP
Fiscal 2	10	Considero que la celeridad en el principio de oportunidad conforme mi experiencia no necesariamente tiende pues a la descarga lo que se tiene y lo que se propende es a que la parte agraviada sea satisfecha y para eso en el Ministerio público se aplica pues el principio oportunidad entonces no es necesariamente una celeridad sino lo que tiene que haber es un resarcimiento del alimentista de parte del deudor	-No necesariamente tiende pues a la descarga -Sino lo que tiene que haber es un resarcimiento del alimentista de parte del deudor	-NND -RAD
	11	Como menciono puede ser un factor puntualizado que depende también donde vive el imputado para poderlo notificar porque muchas veces vive fuera de nuestra región eso también es uno de los factores hace que demore y la convocatoria de la primera citación a la segunda	-Donde vive el imputado para poderlo notificar uno de los factores hace que demore y la convocatoria de la primera citación a la segunda	-VIN
	1	Bueno pues así como están en la pregunta familiar y son delitos menores que se puede imponer solución de forma célebre sin embargo esta celeridad se ve afectada por razón de la fuerte carga procesal que mantiene los despachos fiscales no por cuánto por el índice delictivo y se	-Esta celeridad se ve afectada por razón de la fuerte carga procesal que mantiene los	-DFID

Fiscal 3		<p>presenta en la ciudad de Juliaca existen todo tipo de delitos desde los más simples hasta lo más complejos y hay que tomar un montón de declaraciones y entrar a audiencias y diligencias fuera de despacho turnos penales detenidos en comisarías a razón de los turnos entonces este este principio de celeridad que debería ser optimizado para los delitos de omisión de asistencia familiar dado que no existen complejidad en el trámite de esta qué tipo de proceso se ve afectado pues por la el resto de la carga procesal y por ello se dilatan a tiempo mayor a que debería corresponder</p>	<p>despachos fiscales no por cuánto por el índice delictivo -Este principio de celeridad que debería ser optimizado para los delitos -Dado que no existen complejidad en el trámite -Se ve afectado pues por la el resto de la carga procesal y por ello se dilatan a tiempo mayor</p>	<p>-PC -C -DTM</p>
	2	<p>Si, definitivamente con el código establecido algunos procesos especiales y de solución alternativa de conflictos los cuáles se aplican pues en este caso el principio de oportunidad cuando reparatorio se aplica pues a los delitos menores entonces esto ayuda de manera óptima a que este tipo de casos se soluciona rápido que se pueda lograr pues y el pago de la deuda que esa es la finalidad el pago de la deuda y una indemnización por daños y perjuicios por la comisión de delito no entonces al ser un delito menor que no reviste mayor gravedad que no reviste tampoco mayor complejidad investigaciones necesarias a través del principio celeridad se le ponga solución pronta a este tipo de procesos de alimentos</p>	<p>-Si, -Definitivamente con el código establecido algunos procesos especiales y de solución alternativa de conflictos -El principio de oportunidad cuando reparatorio se aplica pues a los delitos menores -Ayuda de manera óptima a que este tipo de casos se soluciona rápido -Través del principio celeridad se le ponga solución pronta a este tipo de procesos de alimentos</p>	<p>-SI -SAC -PO -OSC -SPS</p>
	3	<p>Bueno la discrecionalidad va a depender no a una subjetividad no si no también tiene que basarse en cuestiones objetivas por qué si bien es cierto el juzgado de familia o los juzgados letrados tramitan estos procesos de alimentos no cuando remiten copias ellos ven como una cuestión civil pero ya en Fiscalía nosotros tenemos que analizarlo como una cuestión penal y el derecho penal es de aplicación de última ratio no donde tenemos que acreditar todos los supuestos que requiere el tipo penal dentro de ellos la conducta dolosa no entonces tenemos también que entrar a analizar eso la conducta dolosa y algunos requisitos que nos exigen los jueces algunos jueces en cuanto a acreditar de que el imputado</p>	<p>-Discrecionalidad va a depender no a una subjetividad no si no también tiene que basarse en cuestiones objetivas -El derecho penal es de aplicación de última ratio no donde tenemos que acreditar todos los supuestos</p>	<p>-DS -RS</p>

Fiscal 3	<p>estaba en posibilidad de eso y algunos requisitos que nos exigen los jueces algunos jueces en cuanto a acreditar de que el imputado estaba en posibilidad de poder no porque él este es un delito doloso de no querer cumplir porque no quiere no entonces tenemos que acreditar que el imputado estaba en la posibilidad de poder cumplir de hacer un delito doloso de no querer cumplir porque no quiere entonces tenemos que acreditar de que el estaba en la posibilidad de poder hacerlo pero no lo hizo no quiso hacerlo no entonces distinto sería pues el caso de aquella persona en la que digamos por algún accidente o alguna situación quedó parapléjica no pues evidentemente esa persona no va a poder cumplir por más que se le ordene y tiene que pagar de 5000 o 6000 soles de liquidación parapléjica no va a poder cumplir con esta no entonces ya no habría pues el dolo no la intención de no querer cumplir entonces este esa discrecionalidad de que si nosotros lo mandamos a juicio no o proceso no tiene que ver también con cuestiones objetivas no porque también se han dado casos toda la demanda ha sido notificado del señor en el domicilio donde dice la señora que vivían juntos y cuando la misma señora ya en Fiscalía declara de qué una vez que se emitió la sentencia que se emitió esto el señor ya no vivía en ese domicilio eso son casos muy raros muy pocos pero eso se dan no entonces por eso es entiendo yo que es el tema de la discrecionalidad</p>	-Analizar eso la conducta dolosa y algunos requisitos que nos exigen los jueces	-CDJ
4	<p>Es que en realidad el principio de celeridad no contribuye al incremento de la carga y esto más bien el principio de celeridad requiere pues para que los procesos se resuelvan de la forma más rápida no pero sin embargo este principio de celeridad como ya lo dije se ve afectado debido a la A la gran cantidad de casos y a la carencia de personal porque ya desde el año 2009 que entró en vigencia el nuevo código las fiscalías corporativas a través de sus de sus 8 despachos siguen siendo la misma cantidad de despachos y la misma cantidad de fiscales pese al tiempo y a que la carga se incrementado al índice delictivo también se ha incrementado y no se ha generado más despachos fiscales penales no qué pueda ayudar pues A distribuir la carga y ahí poder aplicar debidamente este principio de celeridad que ayudaría definitivamente con mayor personal a que los procesos se tramiten con mayor celeridad bueno no.</p>	<p>-Principio de celeridad no contribuye al incremento de la carga -Afectado debido a la A la gran cantidad de casos -La carencia de personal -La carga se incrementado al índice delictivo -No se ha generado más despachos fiscales penales -Aplicar debidamente este principio de celeridad que ayudaría definitivamente con mayor personal</p>	<p>-IC -CC -CP -ID -NDF -MP</p>

Fiscal 3	5	Considero que sí porque de todas maneras se le ha dado una salida alternativa de solución de este conflicto no que al final es una solución pecuniaria es pagar la deuda y la reparación civil no que algunas veces este las partes llegan a acuerdos a pagarlos en cuotas y algunos una sola pero ya no se evita de que esto llegue a proceso judicial Y incrementar más aún la carga en el Poder Judicial.	-Solución pecuniaria es pagar la deuda y la reparación civil -Partes llegan a acuerdos a pagarlos en cuotas y algunos una sola -Incrementar más aún la carga en el Poder Judicial.	-RC -PC -IC
	6	Sí de todas maneras porque nosotros el derecho es una cuestión social no las normas son las cuestiones sociales que entren a regular a la población evidentemente a mayor incremento de población se da pues un incremento de problemas de desacuerdos entre las entre las personas que los ciudadanos y incluso también un incremento en el índice delictivo porque desde el 2009 a la fecha y la población en Juliaca que ha ido creciendo cada vez más no más por la gente que viene de otros lugares foráneos a Puno y también por los la misma gente que migra del del campo hacia la ciudad no y esto ha generado un conflicto de culturas y un conflicto de costumbres y ha generado el y bueno y el mismo trabajo que será el movimiento económico ha generado pues de que la delincuencia de otros lugares vengan a la ciudad de Juliaca a realizar el estilo los asaltos y que se ven en el día a día por qué lo los asaltos no solamente son pues delincuentes de la zona de esa zona de Perú hay gente que viene de Lima de ica de Trujillo y últimamente pues este Y Venezuela que actúan pues al margen de la ley entonces evidentemente el incremento de una población siempre va a ser un factor y que va a condicionar el incremento de la carga producida por el tema de los conflictos y más aún que no tenemos una debida formación educativa de las personas en valores, principios general en todo por eso de todas maneras siempre va a ser un incremento de la carga procesal el incremento de la población	-Si -Son las cuestiones sociales que entren a regular a la población -Incremento de problemas de desacuerdos entre las entre las personas -La fecha y la población en Juliaca que ha ido creciendo cada vez más -Generando un conflicto de culturas y costumbres -El incremento de una población siempre va a ser un factor y que va a condicionar el incremento de la carga -Producida por el tema de los conflictos -No tenemos una debida formación educativa de las personas en valores, principios	-SI -CS -IP -FP -CCC -FCI -TC -VP
	7	Bueno definitivamente el principio de celeridad como tal Requiere que los procesos se tramite de forma célere, rápida no, entonces esto va este principio lo que busca es de que los procesos se terminen rápido y no generen pues una carga procesal acumulada no, entonces de todas maneras un principio celeridad siempre va a ayudar a darle un sentido a las investigaciones para que éstas puedan concluirse de manera pronta y en este caso de OAF de la asistencia familiar este de repente si hubiera	-Requiere que los procesos se tramite de forma célere, rápida no -Lo que busca es de que los procesos se terminen rápido y no generen pues una carga procesal	-FCR -GCP

Fiscal 3		despachos especializados en estos temas podrían coadyuvar en el hecho de que al dedicarse solamente a esos temas de OAF ya puedan regular su agenda únicamente para este tipo de declaraciones y poder convocar a principio o convocar a un juicio inmediato en el menor tiempo posible.	-Si hubiera despachos especializados en estos temas podrían coadyuvar en el hecho -Convocar a principio o convocar a un juicio inmediato en el menor tiempo posible	-EC -PCJ
	8	De repente Puede ser de que en algún despacho o algún fiscal de que recién este asumiendo el cargo puede ser se demore un poco para la tramitación porque tiene que conocer los casos conocer la mecánica y demás no al margen de los conocimientos que pueda tener pero en realidad no es tanto por eso sino es por la carencia de personal, administrativo y de repente hasta podría ser por material logístico porque por ejemplo uno tiene que notificarle al imputado con esta apertura de investigación y para que venga a declarar entonces uno manda la cédula y a la central de notificaciones y no tiene suficiente personal para diligenciar inmediata no ahora si es dentro del radio urbano y bueno en el cercano es más fácil ya cuando tienen que salir o notificar a la salida Cusco a salida Huancané es difícil no por qué porque las calles pues no están debidamente ordenadas la numeración tampoco no está ordenada debidamente no algunas calles no tienen nombres no ,es bastante desorden no esté en la distribución pues no del de las viviendas de la ciudad entonces eso toma un tiempo ahora hay algunas notificaciones que van digamos a Ayaviri y a una comunidad entonces la carencia de personal de un sistema de notificaciones célere también genera pues de que la carga se incremente entonces considero yo que ,más que el problema sea por falta de preparación del personal el problema es más por el tema de carencia de personal ,y material logístico que funcione rápido por qué incluso hay algunas audiencias que se frustran por qué porque no hay ninguna notificación se manda la cédula en Lima se programa la audiencia la cédula no regresó no entonces como no regresó se reprograma de acuerdo a la agenda del juzgado es cuánto tiempo pasa un mes dos meses o si no a ver hemos mandado 3 meses para que regrese de Lima no ha regresado ya otros 3 meses más no entonces el tema pasa por ahí	-Sino es por la carencia de personal, administrativo -Podría ser por material logístico -La central de notificaciones y no tiene suficiente personal para diligenciar inmediata -Porque las calles pues no están debidamente ordenadas la numeración -Por falta de preparación del personal -Tema de carencia de personal, y material logístico que funcione rápido por qué incluso hay algunas audiencias que se frustran -Más que el problema sea por falta de preparación del personal	-CP -ML -NDI -N -CPL -FPP

Fiscal 3	9	Considero que el tema de falta de capacitación no porque esto no son delitos pues graves no son delitos leves que no hay mucho que investigar el problema siempre pasa por la carencia de personal por qué este no es lo mismo investigar un robo con 5 participantes donde solo tienes a uno y tienes que identificar a los demás donde hay que ver registro de llamadas o tomar declaraciones de testigos o realizar visualizaciones de celulares ,videos, hacer peritaje ,diligencias de reconocimiento en rueda que son investigaciones complejas o si no otros casos donde ya tienes más de 10 investigados o de 20 agraviados eso requiere mayor tiempo este en cambio en estos delitos no en cambio esa investigación grande a las cuales uno tiene que prestarles atención no puede dejar de lado por que los plazos se vencen esas grandes investigaciones quitan tiempo poder llevar en forma célere esta investigación.	-Falta de capacitación no porque esto no son delitos graves -Investigaciones complejas o si no otros casos donde ya tienes más de 10 investigados o de 20 agraviados eso requiere mayor tiempo este en cambio en estos delitos no -Grandes investigaciones quitan tiempo poder llevar en forma célere esta investigación	-FC -IC -GI
	10	Entiendo yo que este principio de celeridad tiene que ver con el proceso inmediato anteriormente todavía se formalizaba se presentaba una acusación tenía que ir a una etapa intermedia ,luego tenías que mandar a juez de juzgamiento sin embargo ahora con los procesos inmediatos ya los plazos se han acortado entonces ya no hay tanta demora procesal a nivel judicial no porque ya solamente una vez que nosotros recabamos en fiscalía ,las declaraciones y de pudiendo pagar no lo ha pagado no se quiere acoger a un principio o si es que de repente ya tiene algún impedimento por ser habitual o residente o porque ya se le aplico dos principios anteriormente no entonces ya nosotros inmediatamente formulamos un requerimiento incoación de proceso inmediato y con ello si lo aceptan el juez inmediatamente 24 horas para acusar ya el poder judicial fija audiencia para el juicio pero como te digo esto todavía está limitado al tema de la agenda del juzgado ,por qué los juzgados así como están incrementando desde el 2009 antes solo eran 2 y ahora son 5 de investigación preparatoria aun así están todo el día con audiencia terminan uno empiezan otro entonces las agendas han sido programadas incluso hay algunos juicios ya están programando para el año 2025 dentro de eso tienen que acomodar estos casos de todas maneras ayuda a no generar mayor carga judicial pero aun asi es insuficiente porque estos delitos deberían de resolverse más rápidos pero por la carencia del personal y logística no se puede sería ideal una fiscalía de repente o	-Este principio de celeridad tiene que ver con el proceso inmediato -Está limitado al tema de la agenda del juzgado -Estos delitos deberían de resolverse más rápidos, pero por la carencia del personal y logística -Si hubiera juzgados especializados y fiscalías	-PC -AJ -CPL -JEF

Fiscal 3		unos cuantos despachos abocados a omisión a la asistencia familiar y un juzgado también y entonces ellos ya lo hacen más rápido porque solo ven eso, pero hay audiencia de robo ,prisión preventiva ,violaciones, robos ,muertes y de todo eso y eso toma más tiempo y el juzgado de juzgamiento están programando media hora para un juicio y para el otro y así están entonces esto genera más pero si hubiera juzgados especializados y fiscalías especializadas esto sería evidentemente más rápido mucho más rápido que ayude si pero podría ser mucho mejor		
	11	Sí y bueno el retraso es común como te digo más que nada por el tema de que existen pues otras audiencias que ya están programadas no entonces eso genera de que y tengan que programar una audiencia a mayor tiempo de acuerdo a la agenda del juzgado no y más aún todavía de que nos han recargado a nosotros como el tema de las vivencias familiares no cuando ya se genera se crea el artículo 122 B ya como delito las lesiones en contra DE la mujer introdujo familiar entonces aquellas agresiones cuyas lesiones iban desde un día hasta 9 y 10 días que eran considerados solamente como faltas ya pasaron a ser delito y quién lleva esas investigaciones nosotros como fiscales los lleva también es el juzgado de investigación preparatoria para todo no entonces y eso de eso hay bastante todos los días hay denuncias por agresiones todos 5,6 hasta 10 denuncias hay bastante y sobre eso cuando son agraviados los menores tiene que ser mediante prueba anticipada ya con la prueba anticipada ya no podemos tomar más nosotros declaración tiene que ver un requerimiento el juzgado tiene que coordinar con Medicina Legal fijar una fecha para recién tomar la declaración menor para que pueda tener el valor si no tiene ningún valor entonces toda esa carga general de que los demás procesos que deberían ser rápidos ocupen la agenda y tengan que estar pasando para tiempo después entonces eso es más que nada es la razón para fijar fechas de audiencias y el tema de notificaciones.	-El retraso es común -Quién lleva esas investigaciones nosotros como fiscales los lleva también es el juzgado de investigación preparatoria - Prueba anticipada ya con la prueba anticipada -Demás procesos que deberían ser rápidos ocupen la agenda y tengan que estar pasando para tiempo después	-RC -IP -PA -R
	1	El principio de celeridad procesal afecta, de rigor cada carga procesal que soporta el módulo penal de san Román	-De rigor cada carga procesal que soporta el módulo penal	-CPMP
	2	El principio de celeridad procesal no siempre da fin a la carga procesal, debido a muchos factores	-No siempre da fin a la carga procesal	-NCP
	3	Si, pero en la práctica no se aplica la discrecionalidad, esto es por la misma carga que existe en la investigación preliminar	-Si -Pero en la práctica no se aplica la discrecionalidad	-SI -AD

Especialista 1			-Misma carga que existe en la investigación preliminar	-IP
	4	En la práctica ya no se aplica el principio de celeridad, y la carga es demasiado	-Carga es demasiado	-CD
	5	No, porque la población que cuenta Juliaca es amplia y se requiere más fiscalías especializados	-No, porque la población que cuenta Juliaca es amplia -Se requiere más fiscalías especializados	-PA -FE
	6	Si, debido a que la población aumenta, pero los juzgados y fiscalías no hay nuevas creaciones de fiscalías y juzgados	-Si, debido a que la población -No hay nuevas creaciones de fiscalías y juzgados	-P -CNFJ
	7	En la práctica no colabora, y queda en nada debido a la carga procesal	-En la práctica no colabora debido a la carga procesal	-CCC
	8	No, porque la excesiva carga genera debido a que los presidentes de las cortes no realizan gestiones para nuevos juzgados	-No realizan gestiones para nuevos juzgados	-GNJ
	9	La carga procesal se genera debido al no incremento del personal en los juzgados	-Se genera debido al no incremento del personal en los juzgados	-IPJ
Especialista1	10	Debido a la carga propia de la naturaleza, del delito de omisión de alimentos, que se dan prioridad para poder llevar adelante en los procesos	-Que se dan prioridad para poder llevar adelante en los procesos	-P
	11	Que, las agendas de los magistrados por la carga que soportan, están saturadas y no solamente se tramitan los casos en materia de delitos en OAF	-Las agendas de los magistrados por la carga que soportan, están saturadas	-SS
	1	El principio de celeridad debería aplicarse con mayor eficacia en los delitos de OAF y debería tener en trámite especial ya que no hay nada que probar	-Debería aplicarse con mayor eficacia en los delitos de OAF -Trámite especial ya que no hay nada que probar	-AED -TE
	2	El principio de celeridad procesal tiene naturaleza procesal que tiene como finalidad dar una respuesta rápida a las peticiones de los usuarios	-Tiene naturaleza procesal que tiene como finalidad dar una respuesta rápida	-NP
	3	En la administración de justicia todos los operadores de justicia magistrados y servidores deben cumplir con el principio de celeridad de	-Deben cumplir con el principio de celeridad de discrecionalidad	-CD

Especialista 2		discrecionalidad, durante todo el proceso, ya que se trata de vulneración de dices	-Trata de vulneración de dices	-VD
	4	El principio de celeridad por si solo debería de atribuir a la disminución de la carga judicial, sin embargo, no hay una aplicación eficaz por parte de los operadores de justicia, debiendo tener su procedimiento especial	-Atribuir a la disminución de la carga judicial -No hay una aplicación eficaz por parte de los operadores de justicia -Debiendo tener su procedimiento especial	-ACP -E -PE
	5	El principio de celeridad debería fomentar la reducción a la carga procesal, sin embargo, al no tener en trámite especial en delitos de OAF es que retarda y da lugar a la acumulación de carga procesal	-No tener en trámite especial en delitos de OAF es que retarda y da lugar a la acumulación de carga procesal	-ACP
	6	Al haber incremento de población genera algún tipo de conflictos de intereses y por el nivel de la población de derechos, la cual da hace que tenga que intervenir el estado a través de su poder coercitivo	-Tipo de conflictos de intereses -Nivel de la población de derechos -Intervenir el estado a través de su poder coercitivo	-CI -NPD -IEC
	7	El principio de celeridad tiene por finalidad la rapidez al trámite de los procesos y una solución, respuesta rápida a la pretensión de las partes y una guía a los delitos en casos de OAF por tratarse de derechos de mujeres e interés superior del niño	-Rapidez al trámite de los procesos -Respuesta rápida a la pretensión de las partes -Guía a los delitos en casos de OAF por tratarse de derechos de mujeres e interés superior del niño	-RP -P -ISN
	Especialista 2	8	La carga se debe a que la población va incrementando y por aludir la convivencia social en una complejidad y genera conflicto en la que debe intervenir el estado, su consecuencia se debe detrás de corregir, para enfrentar este problema	-Complejidad y genera conflicto en la que debe intervenir el estado
9		En los delitos de OAF se debe implementar el trámite especial y detrás con material humano y logístico que haga que se aplique eficazmente el principio de celeridad procesal	-Se debe implementar el trámite especial -Material humano y logístico -Se aplique eficazmente	-ITE -MHL

				-E
	10	El principio de celeridad procesal rigüe para todos los procesos, sin embargo, en su aplicación que se debe mejorar, es así que el tramite especial sean procesos inmediatos la celeridad es de aplicación sucesiva por la naturaleza del proceso	-Se debe mejorar, es así que el trámite especial sean procesos inmediatos -Aplicación sucesiva por la naturaleza del proceso	-EPI -AS
	11	En lo general es la carga judicial y de lugar que no haya fechas justificadas después y las notificaciones puesto que falta material humano y logístico adecuado	-No haya fechas justificadas -Falta material humano y logístico adecuado	-FI -MHL
Asistente en F.F 1	1	Considero que el principio de celeridad no afecta más al contrario coadyuva en acelerar los procesos de asistencia familiar	-Coadyuva en acelerar	-CA
	2	No tanto ya que debería analizarse de acuerdo a los casos	-Acuerdo a caos	-AC
	3	La discrecionalidad es un deber que tienen tanto los fiscales como personal administrativo por cuando no se pueden ventilar los casos o procesos, con excepción de las partes	-Tienen tanto los fiscales como personal administrativo -No se pueden ventilar los casos o procesos	-FA -VCP
	4	El principio de celeridad procesal coadyuva en los casos de omisión a la asistencia familiar de forma casi efectiva, pues este principio se va ver reflejado en los procesos inmediatos	-Coadyuva en los casos de omisión a la asistencia familiar -Forma casi efectiva -Se va ver reflejado en los procesos inmediatos	-C -CE -PI
	5	Considero que, si puesto que el proceso inmediato va a suprimir la etapa intermedia, es decir se van a obviar dicha etapa para pasar directamente a juicio inmediato	-Proceso inmediato va a suprimir la etapa intermedia	-PI
	6	Si, por que, a mayor población, mayor demanda de problemas, y por ente mayor carga de denuncias, sin embargo, el personal continuo con lo mismo e inclusive menos	-Mayor población, mayor demanda de problemas -Mayor carga de denuncias	-MP -MD
	7	Colabora de forma positiva según sea el caso no todos los casos en delitos son igual forma	-Forma positiva según sea el caso	-P
Asistente en F.F 1	8	Generalmente no, porque la carga procesal viene de acuerdo a los problemas que se generan en la sociedad y por ende el estado debería de promover políticos de prevención eficaces	-Los problemas que generan en la sociedad -El estado debería de promover políticos de prevención eficaces	-DG -PE
	9	No conforme lo he mencionado en la anterior pregunta		

	10	Ayuda a reducir las etapas del proceso a través del proceso inmediato	-Reducir las etapas del proceso	
	11	Generalmente no, pues considero que uno de los factores por el cual demora el proceso es debido a la notificación no validos hacia los denunciados, ello retrasa para interponer o mejor dicho requerir de un proceso inmediato	-La notificación no validos hacia los denunciados -Requerir de un proceso inmediato	-NNV -PI
Asistente en F.F.2	1	Falta de personal, producen demoras en las labores de los trabajadores del juzgado entre otros a tener en cuenta son las distancias existentes para la realización de las notificaciones	-Producen demoras en las labores de los trabajadores -Las distancias existentes para la realización de las notificaciones	-DLT -DEN
	2	El principio de celeridad debe considerarse como tal que no carece de obstáculo, no debe contener dilaciones ya que es un derecho fundamental	-Debe considerarse como tal que no carece de obstáculo no debe contener dilaciones derecho fundamental	-DDF
	3	Si, a fin de evitar retardos injustificados, ya que es fundamental la pronta resolución de casos y reparar el daño ocasionado en el victima	-Si -A fin de evitar retardos injustificados -Resolución de casos y reparar el daño ocasionado	-SI -RI -RC
	4	La falta de aplicación del principio de celeridad procesal, ocasiona que los procesos de alimentos sean cortos, debido a que los trámites judiciales no se cumplen de acuerdo a plazos a falta de personal	-Ocasiona que los procesos de alimentos sean cortos -No se cumplen de acuerdo a plazos a falta de personal	-PC -FP
Asistente en F.F.2	5	De aplicarse el principio de celeridad, si habría reducción en la carga procesal y una pronta reparación a la víctima alimentista	-Aplicarse el principio de celeridad -Si habría reducción en la carga procesal -Una pronta reparación a la víctima alimentista	-PC -RC -RVA
	6	Si, por lo que debe contarse con personal suficientemente que aporte adecuadamente la carga procesal	-Si -Debe contarse con personal suficientemente	SI -PS

Asistente en F.F.2	7	De aplicarse con reducción de casos en trámite, lo que tiene que baje la carga procesal	-De aplicarse con reducción de casos -Tiene que baje la carga procesal	-RD -CP
	8	La causa es la falta de personal, toda vez que se afronta demasiada carga procesal	-La causa es la falta de personal -Afronta demasiada carga procesal	-FP -DCP
	9	La carga procesal se debe a la falta de personal y la eficiencia del principio de celeridad a causa de que las notificaciones no se realizan a tiempo por zonas distantes	-Se debe a la falta de personal -Eficiencia del principio de celeridad a causa de que las notificaciones	-FP -EPC
	10	En el campo de la fiscalía, reparación pronta de alimentos devengados al alimentista y casos resueltos hace que baje la carga procesal	-Reparación pronta de alimentos devengados -Casos resueltos hace que baje la carga procesal	-AD -CR
	11	Si, las notificaciones de zonas distantes, porque de no estar debidamente notificado no se puede incoar procesos inmediatos de requerir la ausencia se demora más ya que el juzgado cuenta con excesiva carga procesal y el más perjudicado es el alimentista	-Si -Notificaciones de zonas distantes -No se puede incoar procesos inmediatos -Excesiva carga procesal y el más perjudicado es el alimentista	-SI -NZD -PI -ECP
Asistente en F.F.3	1	No afecta más al contrario busca la igualdad en los procesos de delitos de OAF	-Busca la igualdad en los procesos	-IP
	2	Si, por que busca la celeridad de contención y preparación en los actuados de cada delito	-Si -Por qué busca la celeridad de contención	-SI -CC
	3	Si porque está estipulado en el código procesal penal	-Si -Estipulado en el código procesal penal	-SI -CPP
	4	Contribuye cuando ya que se aplaza los casos de omisión de asistencia familiar	-Se aplaza los casos de omisión de asistencia familiar	-COAF
	5	Si, bastante en el ministerio publico	-Si,	

			-Bastante en el ministerio publico	
6	Claro que es un incremento, ya que cada año va incrementándose más la población y la carga procesal es mas		-Incrementándose más y la carga procesal es mas	-IM
7	En la reducción de los casos en la sede fiscal		-Reducción de los casos	
8	Si, bien la carga procesal en la sede de la fiscalía de san Román es mucho		-Si, -Bien la carga procesal en la sede de la fiscalía	-SI -CP
9	En la sede fiscal y el bastante incremento de la carga procesal, pero el principio de celeridad hace que los casos reduzcan		-El bastante incremento de la carga procesal el principio de celeridad hace que los casos reduzcan	-IP -R
10	Ha resuelto bastante en los casos de OAF		-Resuelto bastante	
11	Una de las causas son el retraso de las notificaciones devueltas, para su cargo diligenciado		-Retraso de las notificaciones devueltas -Cargo diligenciado	-ND -CD

Tabla 2. Triangulación de magistrados.

Pregunta	Participantes		
	M.1	M.2	Interpretación de magistrados
1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?	-Carga procesal -Impide cumplir los plazos de ley de manera estricta	-Tiempo en el cual se debe resolver este tipo de causas de un proceso inmediato -No hay un juzgado especializado -No hace posible la aplicación del principio de celeridad -No hay celeridad procesal en los procesos de omisión	-Impide cumplir los plazos de ley de manera estricta -No hay un juzgado especializado - No hay celeridad procesal en los procesos de omisión
2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.	-No es un acto procesal como su nombre lo indica -Principio y no da fin a ninguna persecución penal	-La naturaleza es que se resuelvan lo más antes posible urgente -No se necesita más tiempo para actuar pruebas -Hay que ser céleres -Ministerio público los tiene casi un solo acto lo que se tiene que dar es de manera urgente	-La naturaleza es que se resuelvan lo más antes posible urgente - Principio y no da fin a ninguna persecución penal - Hay que ser céleres
3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?	-si -Deber del fiscal al momento de aplicar -Deber genérico aplicable en todo caso	-No tiene por qué haber discrecionalidad -Deben de ser céleres -Investigación rápida -Proceso inmediato	-No -Deber del fiscal al momento de aplicar -Deben de ser céleres -Investigación rápida -Proceso inmediato
4. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?	-Incremento de la carga procesal -Obedece a la naturaleza urgente de la necesidad alimentaria	-Hacer las audiencias de juicio inmediato de manera rápida -Es aplicable este principio en los procesos inmediatos -Es evidente que solo en los inmediatos	- Obedece a la naturaleza urgente de la necesidad alimentaria -Es aplicable este principio en los procesos inmediatos
5. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha	-Es obvio por cuanto gracias a dicho principio - Rapidez a todos los procesos	-No genera la reducción de la carga -Va a incidir mucho el tema de que se tome acciones preventivas	-No genera la reducción de la carga -Orientación familiar -Naturaleza urgente

fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?	-Naturaleza urgente	-Prevenir estos delitos el cumplimiento de los padres -Orientación familiar	
6. considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?	-Si -Mayor población mayor número de casos recurrente de OAF.	-Definitivamente si -La población aumenta y los problemas también -Naturaleza del ser humano -Generar problemas si los juzgados siguen siendo los mismos la carga procesal -Siempre va aumentar	-Si -Naturaleza del ser humano - La población aumenta y los problemas también - Siempre va aumentar
7. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	-Es determinante -Los plazos en este tipo de procesos son cortos	-Resolución de los procesos -Aumente la producción -Resolver más rápidos los procesos -Para resolver estos procesos se necesita de tiempo	-Es determinante -Los plazos en este tipo de procesos son cortos - Aumente la producción - se necesita de tiempo
8. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?	-No -Caudal de la población -Los administrados de justicia son preparados con dicho fin	-puede ser, pero no solo abarca si no - Ciudadano del litigante que todo lo lleva a juicio -No se aplican métodos alternativos de solución de conflictos -Idiosincrasia de esta región es conflictiva esta región no quiere conciliar -El estado interviene establecer algunos métodos de prevención	-puede ser, pero no solo abarca si no -Ciudadano del litigante que todo lo lleva a juicio -No se aplican métodos alternativos de solución de conflictos Caudal de la población
9. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique	-Población -No a este principio esta como tal imponiendo celeridad a los procesos	-No -la carga procesal es porque hay mucho litigante -Padres irresponsables	- No a este principio esta como tal imponiendo celeridad a los procesos -Padres irresponsables - mucho litigante
10. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	-Contribuye a la solución pronta y oportuna de los procesos sobre OAF	-No se toma en cuenta ni por las autoridades de gobierno o de gestión del poder judicial -Porque si fuera así se crearía más juzgados -Teniendo más juzgados los procesos serían más rápidos	-Contribuye a la solución pronta y oportuna --No se toma en cuenta ni por las autoridades de gobierno o de gestión del poder judicial

<p>11. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?</p>	<p>-Si -Carga recargada -Cantidad de casos recurrentes -Fechas de audiencia y notificaciones</p>	<p>-Ineficacia de las notificaciones -Reprogramar -No se instala el juicio</p>	<p>Ineficacia de las notificaciones -Reprogramar -No se instala el juicio -Carga recargada -Cantidad de casos recurrentes</p>
<p>Final existe alguna otra opinión suya que desea agregar respecto</p>	<p>-El principio de celeridad es beneficioso a la pronta solución a los conflictos sobre OAF</p>	<p>-La carga procesal -Los procesos que más hay será un 60% de todos los procesos -Si se disminuyen estos delitos -Educar a las mujeres a los hombres a que sean responsables</p>	<p>- El principio de celeridad es beneficioso a la pronta solución --Los procesos que más hay será un 60% de todos los procesos - Educar a las mujeres a los hombres a que sean responsables</p>

Tabla 3. Triangulación de fiscales.

Pregunta	Participantes			
	F.1	F.2	F.3	Interpretación de fiscales
1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?	-No afectaría por cuanto éste es un delito muy especial de alimentos -Pago a las pensiones a favor de los menores	-Programación de las audiencias no son pues continuas - zonas alejadas - Derecho de defensa tiene que notificarse bien en la otra parte	-Se ve afectada por razón de la fuerte carga procesal que mantiene los despachos fiscales - índice delictivo - se dilatan pues tiempo mayor a que debería corresponder	-No afectaría por cuanto este es un delito muy especial -índice delictivo -carga procesal -notificaciones
2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.	-Se da en toda naturaleza proceso civil, proceso penal, laboral, constitucional etc - Depende de cada naturaleza de proceso penal	- Código procesal penal -Si no hay celeridad no hay justicia - No dependería de la cuestión de fondo	-si - se aplica pues a los delitos menores entonces esto ayuda de manera óptima - ponga solución pronta a este tipo de procesos de alimentos	-si -depende de cada naturaleza del proceso penal -no dependería de la cuestión de fondo -se aplica con delitos menores
3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?	- Fiscal es el titular de la acción penal pública - Aplicar el principio de celeridad	-Si - El fiscal debe calcular en reparar - Regulado en el artículo 6 del código procesal penal	- si -basarse en cuestiones objetivas - juzgado remiten copias ellos ven como una cuestión civil - Fiscalía nosotros tenemos que analizarlo como una cuestión penal -	-si -fiscal es titular de la acción penal pública -aplicar el principio de celeridad -cuestiones objetivas
4. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de	- Está supeditado	-Disminuir la carga, pero eso tiene que ver una	- se resuelvan de la forma más rápida	-Está supeditado -de forma más rápida

<p>celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo alternativo es el aplicado - aplique el principio de celeridad o una para la obtención de una justicia con rapidez 	<p>situación de notificar bien a las partes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesitamos descarga 	<ul style="list-style-type: none"> - afectado debido a la gran cantidad de casos -carencia de personal - la carga se incrementado el índice delictivo 	<ul style="list-style-type: none"> -afectado debido a la gran cantidad de casos -carencia personal -índice delictivo
<p>5. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Claro sí - Sentencia civil y caso a prueba 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene que ir de la mano con una cuestión como objetiva - Resultado de las notificaciones - Agendamos en una fecha más próxima 	<ul style="list-style-type: none"> -si - es una solución pecuniaria es pagar la deuda y la reparación civil 	<ul style="list-style-type: none"> -si - Tiene que ir de la mano con una cuestión como objetiva - Agendamos en una fecha más próxima - Sentencia civil y caso a prueba
<p>6. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Generalmente no - La población de saber comportarse con arreglo de ley 	<ul style="list-style-type: none"> -si - Ser asistidas por la Fiscalía - Se soluciona el 70% en el Ministerio público 	<ul style="list-style-type: none"> -si de todas maneras - cuestiones sociales - mayor incremento de población se da un incremento de problemas - incremento en el índice delictivo -la carga producida por el tema de los conflictos - no tenemos una debida formación educativa de las personas en valores, principios 	<ul style="list-style-type: none"> -si -cuestiones sociales -incremento en el índice delictivo -mayor incremento de población se da un incremento de problemas - Se soluciona el 70% en el Ministerio público
<p>7. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - pronta respuesta de parte Del derecho penal dirigida al obligado -Cumplir de forma eficaz el pago de las pensiones alimenticias derivadas de una sentencia civil 	<ul style="list-style-type: none"> - descarga en el sentido de satisfacer a la persona usuaria - preferencia para convocar a audiencia 	<ul style="list-style-type: none"> - célere, rápida - ayudar a darle un sentido a las investigaciones para que éstas puedan concluirse de manera pronta - si hubiera despachos especializados en estos temas podrían coadyuvar en el hecho 	<ul style="list-style-type: none"> - célere, rápida - puedan concluirse de manera pronta -cumplir de manera eficaz - preferencia para convocar a audiencia

<p>8. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacemos el esfuerzo para tratar impulsar los procesos - Se reduzca las disertaciones procesales para que en este caso pueda tenerse una justicia rápida - Ser céleres con seguridad para tener una respuesta conforme a ley 	<ul style="list-style-type: none"> -No - Despacho nos hace falta un técnico - la garantía del derecho de defensa 	<ul style="list-style-type: none"> -fiscal de que recién este asumiendo el cargo - conocer la mecánica y demás no al margen de los conocimientos - carencia de personal fiscal y administrativo - material logístico que funcione rápido por qué incluso hay algunas audiencias que se frustran 	<ul style="list-style-type: none"> -no -fiscal de que recién este asumiendo el cargo - carencia de personal fiscal y administrativo - material logístico -- Despacho nos hace falta un técnico
<p>9. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No siempre -Velar por los intereses superior del niño 	<ul style="list-style-type: none"> -No - falta de personal 	<ul style="list-style-type: none"> - carencia de personal -no todos los delitos son los mismos 	<ul style="list-style-type: none"> -no -carencia de personal - Velar por los intereses superior del niño
<p>10. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> -A resuelto claro - En la actualidad si se solucionan a nivel de Fiscalía y también un porcentaje va al poder judicial de repente por otros factores 	<ul style="list-style-type: none"> - la descarga - resarcimiento del alimentista de parte del deudor 	<ul style="list-style-type: none"> - incoación de proceso inmediato -carencia del personal y logística 	<ul style="list-style-type: none"> -A resuelto claro -incoación de proceso inmediato - la descarga
<p>11. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las</p>	<ul style="list-style-type: none"> -No - soportándonos no solo de omisión sino de todos los delitos 	<ul style="list-style-type: none"> -si -la demora de las notificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> -si -fijar fechas para audiencias -notificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> -si -fijar fechas para audiencias -notificaciones -la convocatoria de la primera citación a la segunda

<p>fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?</p>	<p>- A nivel del campo tenemos que salir a audiencias turnos o constataciones y una serie de diligencias que no nos permiten estar en el despacho</p>	<p>- la convocatoria de la primera citación a la segunda</p>	<p>- programar una audiencia a mayor tiempo de acuerdo a la agenda del juzgado</p>	
<p>Final existe alguna otra opinión suya que desea agregar respecto</p>	<p>-principio de celeridad es un un mecanismo eficaz de solución alternativo siempre y cuando se aplique pues conforme a ley - los operadores de Justicia</p>	<p>- debe ser uno de los principales principios en los delitos de emisión de asistencia familiar - factor técnico las notificaciones no personales administrativo que ayude y a acelerar</p>	<p>- haya una mejor central de notificaciones de debidamente implementada para poder este realizar las notificaciones de forma célere y oportuna - debería de ver despachos fiscales especializados y juzgados especializados</p>	<p>-principio de celeridad es un un mecanismo eficaz de solución alternativo -notificaciones de forma célere y oportuna -debería de ver despachos fiscales especializados y juzgados especializados</p>

Tabla 4. Triangulación de especialistas del módulo penal.

Pregunta	Participantes		
	E.M.1	E.M.2	Interpretación de especialistas
1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?	-De rigor cada carga procesal que soporta el módulo penal	-Debería aplicarse con mayor eficacia en los delitos de OAF - Debería tener en trámite especial ya que no hay nada que probar	- aplicarse con mayor eficacia en los delitos de OAF - trámite especial De rigor cada carga procesal
2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.	-No siempre da fin a la carga procesal -Debido a muchos factores	- No siempre da fin a la carga procesal	-No siempre da fin a la carga procesal
3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?	-Si -En la práctica no se aplica la discrecionalidad -Misma carga que existe en la investigación preliminar	-Deben de cumplir con el principio de celeridad de discrecionalidad -Trata de vulneración de drícetes	-si - Deben de cumplir - En la práctica no se aplica la discrecionalidad
4. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?	-Práctica ya no se aplica el principio de celeridad -la carga es demasiado	-Debería de atribuir a la disminución de la carga judicial -No hay una aplicación eficaz por parte de los operadores de justicia -Tener su procedimiento especial	-la carga es demasiado - Tener su procedimiento especial
5. Considera Ud. ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?	-No -Población que cuenta Juliaca es amplia -Requiere más fiscalías especializados	-Debería fomentar la reducción a la carga procesal -Trámite especial en delitos de OAF -Retarda y da lugar a la acumulación de carga procesal	-Debería fomentar la reducción a la carga procesal - Retarda y da lugar a la acumulación de carga procesal
6. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que	-Si -Debido a que la población aumenta	-Incremento de población	-si -No hay nuevas creaciones de fiscalías y juzgados

condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?	-No hay nuevas creaciones de fiscalías y juzgados	-Genera algún tipo de conflictos de intereses y por el nivel de la población de derechos -Intervenir el estado a través de su poder coercitivo	- conflictos de intereses y por el nivel de la población
7. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	-En la práctica no colabora -Queda en nada debido a la carga procesal	-Rapidez al trámite de los procesos y una solución -Respuesta rápida a la pretensión de las partes -Guía a los delitos en casos de OAF -Tratarse de derechos de mujeres e interés superior del niño	-En la práctica no colabora -Rapidez al trámite - Tratarse de derechos de mujeres e interés superior del niño
8. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa de calidad en su despacho? ¿Porqué?	-No -La excesiva carga genera retrasos -los presidentes de las cortes no realizan gestiones para nuevos juzgados	-Se debe a que la población va incrementando -Por aludir la convivencia social en una complejidad -Genera conflicto en la que debe intervenir el estado consecuencia se debe de corregir, para enfrentar este problema	No -La excesiva carga genera retrasos -los presidentes de las cortes no realizan gestiones para nuevos juzgados - también se debe a la población que va incrementando
9. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique	-Genera debido al no incremento del personal en los juzgados	-Se debe implementar el tramite especial -Material humano y logístico que haga que se aplique eficazmente el principio de celeridad procesal	-Se debe implementar el tramite especial - Material humano y logístico
10. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	-Debido a la carga propia de la naturaleza -Dan prioridad para poder llevar adelante en los procesos	-Rigüe para todos los procesos -Su aplicación que se debe mejorar -La celeridad es de aplicación sucesiva por la naturaleza del proceso	-debido a la naturaleza Su aplicación que se debe mejorar - La celeridad es de aplicación sucesiva por la naturaleza del proceso
11. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?	-Las agendas de los magistrados por la carga que soportan -Están saturadas	-La carga judicial y de lugar que no haya fechas justificadas -Las notificaciones puesto que falta material humano y logístico adecuado	-Las agendas de los magistrados por la carga que soportan - La carga judicial y de lugar que no haya fechas justificadas

	-No solamente se tramitan los casos en materia de delitos en OAF		
Final existe alguna otra opinión suya que desea agregar respecto	Se requiere realizar un estudio de la población que cuenta la provincia de san Román -Falta gestionar más juzgados especializados para dar mayor celeridad en concreto y así dar una alternativa	Ninguna	Falta gestionar más juzgados especializados para dar mayor celeridad en concreto y así dar una alternativa

Tabla 5. Triangulación de asistentes en función fiscal.

Pregunta	Participantes			
	A.F.1	A.F.2	A.F.3	Interpretación de asistentes en función fiscal
1. En su opinión, ¿De qué manera afecta el Principio de celeridad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la sede judicial?	-No afecta -Contrario coadyuva en acelerar los procesos	-Falta de personal -Producen demoras en las labores de los trabajadores -Distancias existentes para la realización de las notificaciones	-No afecta -Contrario busca la igualdad en los procesos	-no afecta - coadyuva en acelerar los procesos - Falta de personal -Producen demoras -Distancias existentes para las notificaciones
2. ¿Considera usted que la naturaleza jurídica del principio de celeridad es un acto jurídico procesal que comprende una explicación libre la cual da fin a la persecución penal de algunos ilícitos? Explique.		-No carece de obstáculo -debe contener dilaciones ya que es un derecho fundamental	-Si, por que busca la celeridad de contención -Preparación en los actuados de cada delito	Si, por que busca la celeridad de contención - debe contener dilaciones ya que es un derecho fundamental
3. En su opinión ¿Considera usted que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de celeridad? ¿Porqué?	-Deber que tienen tanto los fiscales como personal administrativo -No se pueden ventilar los casos o procesos, con excepción de las partes	-Si -Evitar retardos injustificados -Pronta resolución de casos y reparar el daño ocasionado en el victima	-Si -Estipulado en el código procesal penal	-si Estipulado en el código procesal penal -Pronta resolución de casos y reparar el daño ocasionado en el victima -Deber que tienen tanto los fiscales como personal administrativo

4. Diga Ud. ¿De qué manera el Principio de celeridad contribuye con los Factores que condicionan el incremento de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la sede judicial?	-Coadyuva en los casos de OAF -Forma casi efectiva -Se va ver reflejado en los procesos inmediatos	-La falta de aplicación del principio de celeridad procesal -Ocasiona que los procesos de alimentos sean cortos -Debido a que los trámites judiciales no se cumplen de acuerdo a plazos a falta de personal	-Cuando se aplaza los casos de OAF.	-Forma casi efectiva -Se va ver reflejado en los procesos inmediatos -Ocasiona que los procesos de alimentos sean cortos
5. Considera Ud ¿La aplicación del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha fomentado la reducción de la carga procesal? ¿Porqué?	-Si -Proceso inmediato va a suprimir la etapa intermedia -Directamente a juicio inmediato	-Si habría reducción en la carga procesal -Una pronta reparación a la víctima alimentista	Si, bastante en el ministerio publico	-Si habría reducción en la carga procesal -Una pronta reparación a la víctima alimentista -Proceso inmediato va a suprimir la etapa intermedia
6. Considera Ud. ¿Qué el incremento de la población será un factor que condiciona el incremento de la carga procesal? ¿Porqué?	-Si -Mayor población, mayor demanda de problemas -Mayor carga de denuncias -El personal continuo con lo mismo e inclusive menos	-Si -Debe contarse con personal suficientemente que aporte adecuadamente la carga procesal	-Claro que es un incremento - Cada año va incrementándose más la población y la carga procesal es mas	-Si -Mayor población, mayor demanda de problemas - Debe contarse con personal suficientemente que aporte adecuadamente la carga procesal
7. En su opinión ¿En qué forma el principio de celeridad colabora con las causas de la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	-Colabora de forma positiva -No todos los casos en delitos son igual	-Aplicarse con reducción de casos en trámite lo que tiene que baje la carga procesal	-En la reducción de los casos en la sede fiscal	-Colabora de forma positiva -Aplicarse con reducción de casos en trámite -No todos los casos en delitos son igual
8. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a que los administradores de justicia no se les obliga estar preparados para fomentar una gestión administrativa	-No -De acuerdo a los problemas que se generan en la sociedad El estado debería de promover políticos de prevención eficaces	-Falta de personal -Afronta demasiada carga procesal	-Si -La carga procesal en la sede de la fiscalía es mucho	-no -Falta de personal -Afronta demasiada carga procesal - El estado debería de promover políticos de prevención eficaces

de calidad en su despacho? ¿Porqué?				
9. Considera Ud. ¿Que la causa de la carga procesal se debe a la falta de capacitación oportuna y la ineficacia del principio de celeridad en los delitos de omisión a la asistencia familiar? Explique	-No	-Falta de personal -Eficiencia del principio de celeridad -Notificaciones no se realizan a tiempo por zonas distantes	-Bastante incremento de la carga procesal -El principio de celeridad hace que los casos reduzcan	-Falta de personal -Eficiencia del principio de celeridad -no -notificaciones en zonas distantes
10. Diga Ud. ¿De qué forma la aplicación del Principio de celeridad ha resuelto las consecuencias de la carga procesal obtenidos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	-Ayuda a reducir las etapas del proceso -A través del proceso inmediato	-Reparación pronta de alimentos devengados al alimentista -Casos resueltos hace que baje la carga procesal	-Resuelto bastante en los casos de OAF	-Reparación pronta de alimentos devengados -Casos resueltos hace que baje la carga procesal - A través del proceso inmediato
11. En su opinión considera Ud. ¿Que una de las consecuencias de la carga procesal es el retraso para fijar las fechas para las audiencias y notificaciones? ¿Porqué?	-Notificación no validos hacia los denunciados -Retrasa para interponer o requerir de un proceso inmediato	-Notificaciones de zonas distantes -No estar debidamente notificado no se puede incoar procesos inmediatos -Requerir la ausencia se demora más ya que el juzgado cuenta con excesiva carga procesal y el más perjudicado es el alimentista	-Retraso de las notificaciones devueltas -Cargo diligenciado	-Notificaciones de zonas distantes -No estar debidamente notificado -Retrasa para interponer o requerir de un proceso inmediato
Final existe alguna otra opinión suya que desea agregar respecto	-Otro de los factores es el incumplimiento de pago comprendidos en una audiencia	-Debería afectarse -Garantizar la manutención del alimentista	-No hay fiscalías especializadas	-No hay fiscalías especializadas - incumplimiento de pago comprendidos en una audiencia - Garantizar la manutención del alimentista

Tabla 6. Guía de análisis documental.

EXPEDIENTE /02284-2018-0-2111-JR-PE-03 casuística	Expediente /02208-2013-0-2111-jp-fc-03 casuística
Resolución N°17-2022	Resolución N°43-2021
Causas de la carga procesal	Consecuencias de la carga procesal
<p>En este expediente por delito en contra la familia por la modalidad de omisión a la asistencia familiar y según la resolución del 4 juzgado penal unipersonal de la sede de Juliaca de fecha siete de noviembre del 2022, donde da a conocer que el imputado no señala bien la dirección donde se le notifica ya debido a ello se encuentran zona lejana ya que ello sería una de las causas de la carga procesal la demora de las notificaciones dentro de las zonas lejanas del distrito de Juliaca ya que el mismo imputado al haber incumplido con los pagos de las pensiones alimenticias devengadas e intereses legales del periodo comprendidos del siete de setiembre del 2008 al 31 de julio del 2015. La sentencia se declara aprobado de acuerdo a conclusión anticipada del juicio oral arribada entre el acusado, su defensa y la representación del ministerio público y la remisión de copias al registro distrital de nacionales de condenas.</p>	<p>El expediente señalado por delitos de omisión a la asistencia familiar y según la resolución del juzgado de paz letrado según la sentencia n°076-2015 donde se le declara infundada por exceso del monto demandado ,por improbada, sin costas y costos donde el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de tres cuotas sucesivas o no cancelar en un periodo de tres meses desde que son exigibles las pensiones devengadas ello también da lugar al registro como deudores alimentarios morosos en general de riesgos, conforme lo dispone la ley. Asimismo, también ello genera consecuencias de la carga procesal, la vulneración de derechos del niño también disminuye la productividad del juez y de su personal, provocando un desgaste psicológico en todos los operadores de justicia (magistrados, fiscales, especialistas, asistentes en función fiscal).</p>
Análisis de resultados	
<p>Según el expediente revisado y las resoluciones emitidas por el juzgado del módulo penal se puede notar que, a causas de las notificaciones, genera más retrasos cuando son zonas muy distantes o lejanas y no especifican bien su domicilio debido a ello se le devuelve al mismo notificador y lo que ellos harían es notificar nuevamente a las partes, asimismo ello estaría generando el retraso para las audiencias esto incrementaría la carga procesal.</p>	<p>Según el expediente revisado y las resoluciones emitidas por el juzgado de paz letrado quien emite sentencia donde se puede apreciar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. las pensiones devengadas ello también da lugar al registro como deudores alimentarios morosos en general de riesgos, conforme lo dispone la ley, asimismo también ello estaría generando, la vulneración de derechos del niño y también la disminución de productividad del juez y de su personal, provocando un desgaste psicológico en todos los funcionarios de justicia.</p>